

**OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN, SEGÚN
INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LAS
OFERTAS**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020

**“CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO,
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA
INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS,
MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA
REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA,
DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA,
GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD
YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
– UPTC”**

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
VEINTICINCO (25) DE FEBRERO 2020**

Bogota, Febrero 22 de 2020

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC
Atn. Oficina de Contratacion
Tunja.

Referencia. OBSERVACIONES Y SUBSANACION INVITACION PUBLICA No. 003 DE 2020.

Respetados señores:

Cordial saludo,

Yo **NIDIA MORALES PERILLA**, identificada como aparece al pie de mi firma en calidad de representante legal de la firma **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S**, de manera atenta nos permitimos enviar las siguientes observaciones al informe de evaluación, así:

CAPACIDAD JURIDICA.

1. Original carta de presentacion de la oferta.

NO CUMPLE A FOLIO 5-6 allega anexo, pero no señala en él, la identificación de la invitación u objeto a la que corresponde

Respuesta.

De manera atenta nos permitimos allegar original del anexo 1 – identificando debidamente la identificación de la invitación y el objeto a la que corresponde, subsanando el requerimiento de capacidad jurídica. Dos (2) FOLIOS.-

EVALUACION DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE).

2. CONTRATO No. 1116-2014 – HOSPITAL SIMON BOLIVAR

No cumple con los documentos no se puede evidenciar con claridad el contrato y sus adiciones o modificaciones que sustentan el valor total señalado en la certificación

Respuesta.-

Se anexa documentación completa, de:

Contrato primigenio No. 1116-2014

Adiciones y prorrogas del contrato No. 1116-2014

Certificación de contrato No. 1116-2014

Quince (15) folios.

Subsanando el requerimiento de documentación del contrato No. 01 - No. 1116-2014

3. CONTRATO No. 1742-2014 – HOSPITAL SIMON BOLIVAR

No cumple anexa certificación de contratos, no adjunta copia de contratos que soporte lo señalado en la certificación.

Respuesta.-

Se anexa documentacion completa, de:
Contrato primigenio No. 1742-2014
Adiciones y prorrogas del contrato No. 1742-2014
Certificacion de contrato No. 1742-2014
Diecisiete (17) folios.
Subsanando el requerimiento de documentacion del contrato No. 02 - No. 1742-2014

4. CONTRATO No. 15637 – ORDEN DE COMPRA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

No cumple adjunta certificacion y copia de acta de liquidacion, orden de compra en formato que no esta suscrito.

Respuesta.-

Para este requerimiento se presenta la siguiente observacion la orden de compra corresponde a contrato suscrito con la entidad DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES el cual esta debidamente perfeccionado y ejecutado de acuerdo a la ejecucion secundaria del Acuerdo Marco de Precios para la adquisicion del Servicio Integral de Aseo y Cafeteria por parte de las entidades compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y SERVIESPECIALES S.A.S, REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA, UNION TEMPORAL SERVIEFICIENTE 2016, LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S., EASYCLEAN G&E S.A.S., UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA, UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2016, SERVICILIMPIEZA S.A., ASEOVIL LTDA, **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S**, SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA., COMPAÑIA DE ASEOS ASEOCAR LTDA, CLEANER S.A, UNION TEMPORAL BIOLIMPIEZA, SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LTDA, ARIOS COLOMBIA S.A.S., SERVIASEO S.A., BRILLASEO S.A.S, UNION TEMPORAL SERVICOL 2016, ECO SERVIR S.A.S., MR CLEAN S.A., FLOREZ Y ALVAREZ S.A.S, ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A., SERDAN S.A., CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S., ASECOLBAS LTDA, CONSEJES INMOBILIARIOS LTDA.

El cual esta suscrito desde el 05 de diciembre de 2016 con tiempo de ejecucion de dos años y el cual fue prorrogado por un año mas de vigencia culminando su ejecucion primaria hasta el día 05 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta esta informacion la ejecucion secundaria de dicho Acuerdo se derivan las ordenes de compra suscritas con las diferentes entidades que se acogen a la contratacion por medio del Acuerdo Marco de Precios CCE-455-1-AMP-2016 en este caso la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, siendo valedera la orden de compra suscrita, ya que como actualmente esta manejando Colombia Compra Eficiente sus metodologias de contratacion son documentos firmados digitalmente, los cuales son verificables en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de la cual anexamos copia en el momento de presentar la licitacion, de igual manera enviamos el link donde es verificable esta informacion:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/15637>

En la cual se evidencia fecha de la Orden de Compra, fecha de inicio tiempo de ejecución, modificaciones realizadas, adiciones y/o prorrogas suscritas y toda la información relacionada con dicha Orden de Compra No. 15637, siendo este un documento valedero como contrato, aun así nos permitimos remitir copia del acuerdo marco de precios suscrito (ejecución primaria) del cual se derivan las órdenes de compra en este caso la



Orden de Compra No. 15637; De igual manera y para verificación de la información anexa se remite nuevamente la Orden de Compra suscrita y debidamente legalizada, copia acta de liquidación de la orden de compra, copia certificación de la orden de compra.

Ochenta y nueve (89) folios.

Subsanando el requerimiento de documentación del contrato No. 03 - No. 15637

CALIFICACION FINANCIERA (HABILITANTE).

5. Índice de Endeudamiento \leq 40%

Para el siguiente requerimiento nos permitimos enviar los estados financieros de la entidad con corte a septiembre de 2019 donde se da cumplimiento a dicho indicador, ya que si bien es cierto al realizar las operaciones con la información presentada en el Registro Único de Proponentes y balance financiero nuestro porcentaje de nivel de endeudamiento es de 44%, Estando por encima del permitido no arroja la información real financiera de la empresa actualmente, ya que se está hablando de estados financieros con corte a diciembre del 2018 y teniendo presente que la ejecución será en la vigencia 2020, se estaría verificando dicha información financiera con datos que no son acordes a las realidades de las empresas sin tener en cuenta el crecimiento financiero durante la vigencia 2019 y crecimiento en lo corrido a la vigencia 2020, lo que corresponde a la inyección de capital, y pago de acreedores o deudas, en donde nuestros indicadores han obtenido una considerable mejora.

Teniendo presente que este es un requisito habilitante y subsanable y solicitando para que sea procedente que por parte del comité evaluador financiero se realice la evaluación financiera de nuestra entidad teniendo en cuenta los estados financieros con corte 2019, solicitamos nuevamente evaluar nuestra empresa con esta información, la cual adicionalmente está siendo presentada ante la cámara de comercio para la renovación del Registro Único de Proponentes.

Siete (07) folios.

CALIFICACION TECNICA / PUNTAJE

6. Experiencia Especifica 25 Puntos

De acuerdo a verificación publicada correspondiente a la ponderación de puntaje con respecto a la experiencia específica, es claro para nosotros que no se tuvo en cuenta desde el folio 1026 hasta el folio 1028, correspondiente a la orden de compra No. 16171 suscrito con la entidad ARN - AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION la cual está por un monto de \$333.917.644,07. donde se presenta la misma ocurrencia que la orden de compra suscrita con la DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN (presentada como experiencia general habilitante), para lo cual nos permitimos aclarar lo siguiente con respecto a la orden de compra No. 16171 corresponde a contrato suscrito con la entidad ARN - AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION la cual esta debidamente perfeccionada y ejecutada de acuerdo a la ejecución secundaria del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las entidades compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y



SERVIESPECIALES S.A.S, REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA, UNION TEMPORAL SERVIEFICIENTE 2016, LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S., EASYCLEAN G&E S.A.S., UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA, UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2016, SERVILIMPIEZA S.A., ASEOVIL LTDA, **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S**, SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA., COMPAÑÍA DE ASEOS ASEOCAR LTDA, CLEANER S.A, UNION TEMPORAL BIOLIMPIEZA, SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LTDA, ARIOS COLOMBIA S.A.S., SERVIASEO S.A., BRILLASEO S.A.S, UNION TEMPORAL SERVICOL 2016, ECO SERVIR S.A.S., MR CLEAN S.A., FLOREZ Y ALVAREZ S.A.S, ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A., SERDAN S.A., CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S., ASECOLBAS LTDA, CONSEJES INMOBILIARIOS LTDA.

El cual esta suscrito desde el 05 de diciembre de 2016 con tiempo de ejecución de dos años y el cual fue prorrogado por un año más de vigencia culminando su ejecución primaria hasta el día 05 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta esta información la ejecución secundaria de dicho Acuerdo se derivan las ordenes de compra suscritas con las diferentes entidades que se acogen a la contratación por medio del Acuerdo Marco de Precios CCE-455-1-AMP-2016 en este caso la ARN - AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION, siendo valedera la orden de compra suscrita, ya que como actualmente esta manejando Colombia Compra Eficiente sus metodologías de contratación son documentos firmados digitalmente, los cuales son verificables en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de la cual anexamos copia en el momento de presentar la licitación, de igual manera enviamos el link donde es verificable esta información:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/16171>

En la cual se evidencia fecha de la Orden de Compra, fecha de inicio tiempo de ejecución, modificaciones realizadas, adiciones y/o prorrogas suscritas y toda la información relacionada con dicha Orden de Compra No. 16171, siendo este un documento valedero como proforma de contrato, aun así nos permitimos remitir copia del acuerdo marco de precios suscrito (ejecución primaria) del cual se derivan las órdenes de compra en este caso la Orden de Compra No. 16171; De igual manera y para verificación de la información anexa se remite nuevamente la Orden de Compra suscrita y debidamente legalizada, copia certificación de la orden de compra.

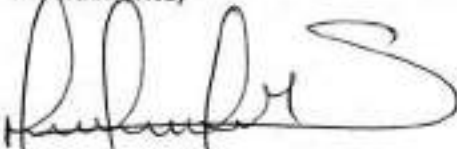
tres (03) folios.

Por lo tanto solicitamos a ustedes se tenga en cuenta dicho contrato u orden de Compra.

Agradecemos la atención a la presente.

Total folios anexos: ciento treinta y dos (132) folios

Cordialmente,



NIDIA MORALES PERILLA
Representante legal

DEPARTAMENTO
DE CONTRATACION
U.P.T.C.

DIA 35 MES 02 AÑO 2020

Berthold 8:30am

4 folios 133 anexos

ANEXO 01
CARTA DE PRESENTACION

Tunja, Febrero 18 de 2020

SEÑORES
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Tunja

El suscrito NIDIA MORALES PERILLA en nombre y representación de N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS O INVITACION A COTIZAR – INVITACION PUBLICA No. 003 de 2020 y demás documentos de la presenta invitación, hago la siguiente propuesta para la INVITACION PUBLICA No. 003 DE 2020 cuyo objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETIN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCION Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSION AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC”

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas:

- I. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
- II. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- III. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la INVITACION PUBLICA No. 003 de 2020 y acepto todos los requisitos y exigencias contenidas en ella
- IV. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
- V. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a ejecutar todas las obligaciones del contrato en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

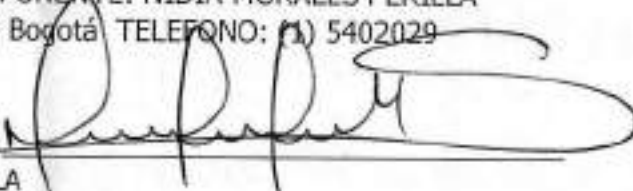
- VI. Que conocemos las leyes de la Republica de Colombia por las cuales se rige la presente invitación
- VII. Que los precios de la propuesta son válidos conforme a los términos señalados en las normas legales, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACION, los cuales se mantendrán durante el termino de ejecución del contrato y sus prorrogas si las hubiere
- VIII. Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 y NTC-OHSAS 18001 por lo tanto me comprometo a cumplir con la entrega de la documentación En seguridad y Salud en el trabajo y gestión Ambiental contenida en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de la suscripción del acta de inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera manifiesto expresamente que conozco y acepto la normatividad externa e interna aplicable en la materia, por lo tanto, me comprometo a cumplirla a cabalidad
- IX. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, la Universidad pondrá en conocimiento, tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana
- X. Que el valor de la oferta es la suma de \$2.141.103.905,00 SON: DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE.- y mi propuesta consta de _____ folios
- XI. Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico gestioncomerciallic@iscitda.com y mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución y cuatro meses más.

PROPONENTE: N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S

DIRECCION: Calle 65 NO. 50 B-24 Bogotá TELEFONO: (1) 5402029

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: NIDIA MORALES PERILLA

DIRECCION: Calle 65 NO. 50 B-24 Bogotá TELEFONO: (1) 5402029

FIRMA DEL PRESENTANTE LEGAL: 

NOMBRE: NIDIA MORALES PERILLA

DOCUMENTO: 52354079 DE BOGOTA



CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS REALIZADOS

DATOS DEL CONTRATANTE

ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO III NIVEL
DIRECCIÓN: Calle 165 No. 7-06.
TELÉFONO: 6767940 Ext. 3850.
CIUDAD: Bogotá, D.C.

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA: N&I INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA.
NIT No.: 900.064.747-2
DIRECCIÓN: CARRERA 58 No. 75A-17
E-MAIL: isn.ltda@yahoo.es
CIUDAD: Bogotá.

NO. ORDEN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	PLAZO	VALOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO 919-2013	01-03-2013	30-06-2013	Prestación del servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección en las instalaciones del Hospital y su sede ubicada en la calle 104 No. 47-51.	4 meses.	\$ 707.155.745
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO 1989-2012	01-12-2012	28-02-2013	Prestación del servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección en las instalaciones del Hospital y su sede ubicada en la calle 104 No. 47-51.	3 meses.	\$ 577.220.700
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO 1191-2013	13-06-2013	30-09-2013	Prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección de áreas asépticas y semiasépticas de las instalaciones del Hospital ubicado en la calle 165 No. 7-06 y su sede ubicada en la calle 104 No. 47-51.	3 meses y 17 días.	\$ 707.119.026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO 1457-2013	20-09-2013	22-12-2013	Prestación al servicio de aseo, limpieza y desinfección de áreas asépticas y semiasépticas de las instalaciones del Hospital ubicada en la calle 165 No. 7-06 y e su sede ubicada en la calle 104 No. 47-51.	3 meses.	\$ 507.357.509
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	27-12-2013	26-03-2014	Prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección de áreas asépticas y semiasépticas de las instalaciones del Hospital	3 meses.	\$ 716.920.993

Sede Principal - Calle 165 #7-06
Código Postal 111331
Tel. 6767940 - Atención al Usuario 6770230
Sede Clínica de Medicina Física y Rehabilitación
Fray Bartolomé de las Casas - Carrera 65 # 4 303-00
Tel. 6770293 - Atención al Usuario 2717899
www.hospitalbolivar.gov.co

MEJOR
PARA TODOS

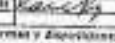

1015



DE ASEO 1578-2013		ubicada en la calle 165 No. 7-06 y el calle 104 No. 47-51.		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO 1116-2014	08-04-2014 - 20-10-2014	restar el servicio de aseo, limpieza y apoyo a los servicios en las instalaciones del Hospital ubicado en la calle 104 No. 47-51.	6 meses y 12 días	\$ 1.840.342.165
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO 1742-2014	21-10-2014 - 20-05-2015	Prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección de áreas asépticas y semiasépticas de las instalaciones del Hospital ubicado en la calle 165 No. 7-06 y su sede ubicada en la calle 104 No. 47-51.	8 meses.	\$ 1.993.050.000
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO 2420-2015	20-06-2015 - 30-06-2015	Prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección de áreas asépticas y semiasépticas de las instalaciones del Hospital ubicada en la calle 165 No. 7-06 y su sede ubicada en la calle 104 No. 47-51.	11 días.	\$ 96.850.000
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO 2427-2015	01-07-2015 - 29-04-2016	Prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección de áreas asépticas y semiasépticas de las instalaciones del Hospital ubicado en la calle 165 No. 7-06 y su sede ubicada en la calle 104 No. 47-51.	9 meses y 27 días	\$ 2.058.361.999
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO 2322-2016	30-03-2016 - 30-09-2016	Prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección de áreas asépticas y semiasépticas de las instalaciones del Hospital ubicado en la calle 165 No. 7-06 y su sede ubicada en la calle 104 No. 47-51.	3 meses.	\$ 754.000.000

La presente se expide a petición del interesado, en Bogotá D.C., a los días (10) días del mes de junio de 2016.


OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
 Subgerente Administrativo (E).

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	SEDA	FIRMA
PROFECTADO POR:	ERENA JULIETH PLUGARIN CORREA	GRUPO FUNCIONAL DE CONTRATACIÓN	
REVISADO POR:	KAREN SANDREY BOMB	GRUPO FUNCIONAL DE CONTRATACIÓN	
AUTORIZADO POR:	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	

Declaración que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo autorizamos para fines de la Gestión.

Sede Principal - Calle 165 # 7-06
 Código Postal 110131
 Tel. 6163940 - Atención al Usuario 6730290
 Sede Clínica de Medicina Física y Rehabilitación
 Frey Bartolomé de las Casas - Correo 65 # 166-66
 Tel. 6126595 - Atención al Usuario 2717899
www.almembojiboy.gov.co

**MEJOR
 PARA TODOS**

1016


Copia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO N° 1116-2014 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA N & R ISC LTDA.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO**, mayor de edad, identificada con C.C. N° 52.173.400 de Bogotá, actuando como Gerente del **HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E.**, nombrada según Decreto N° 210 de 08 de Mayo de 2012, expedido por el Alcalde de Bogotá Distrito Capital, por una parte y por la otra, **NIDIA MORALES PERILLA**, también mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número No. 52.354.079 de Bogotá D.C, actuando como representante legal de **N & R INTEGRAL SERVICE COMPAÑY LTDA**, identificada con el NIT No. **900.064.747-2** sociedad constituida mediante escritura pública N° 062 de la Notaría 25 de Bogotá del 12 de enero de 2006, inscrita en cámara de comercio el 17 de enero de 2006, bajo el N° 01033354 del libro IX, según consta en el Certificado de la Cámara de Comercio del 21 de Febrero de 2014 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**, el cual se regirá por las normas del derecho privado, por las disposiciones comerciales contempladas en el Art. 864 y s.s. y 968 del Código de Comercio, Art. 1849 del C.C, Acuerdo 0012 del 09 de mayo de 2013, Por medio del cual se Expide el Manual de Contratación del Hospital Simón Bolívar III Nivel ESE, previa las siguientes consideraciones: 1) El Hospital Simón Bolívar III Nivel E.S.E. requiere contratar los servicios de aseo, limpieza y desinfección el cual debe ser contratado con particulares en razón a que el Hospital no tiene en su planta personal que realice estas funciones. 2) Que el Ingeniero Biomédico, presentó la necesidad para contratar la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección en las instalaciones del Hospital Simón Bolívar II Nivel y la sede Ubicada en las instalaciones de la Clínica Fray Bartolomé de las Casas, ubicada en la Calle 104 No. 47-51, junto con los estudios previos los cuales hacen parte integral del expediente contractual. 3) Que el HOSPITAL invito a presentar propuestas para el proceso de contratación del Servicio de ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION a las firmas N & R INTEGRAL SERVICE COMPAÑY LTDA, Y LA S.U. 3) Que el 10 de marzo de 2014, se realiza la recepción de ofertas, presentándose como único oferente la firma **N & R INTEGRAL SERVICE COMPAÑY LTDA**. 4) Que de acuerdo con el concepto técnico efectuado por el Ingeniero Biomédico del Grupo Funcional de Ingeniería con el propósito de prestar un servicio óptimo a los pacientes del Hospital recomienda contratar con la firma **N & R INTEGRAL SERVICE COMPAÑY LTDA**, la cual es favorable para el Hospital. Simón Bolívar y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección de áreas asépticas y semiasépticas de las instalaciones del Hospital ubicado en la Calle 165 No.7-06 y su sede ubicada en la calle 104 No 47-51, de conformidad con la propuesta del contratista y los estudios previos del Hospital los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto previsto, el contratista contrae las siguientes obligaciones: 1) Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con las características contempladas en la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato así:-----

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO N° 1116-2014 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA N & R ISC LTDA.

HOSPITAL SIMON BOLIVAR			
DEDICACION	TOTAL OPERARIOS MES	SUPERVISOR	TOTAL
DOMINGO A DOMINGO 24 HORAS	64	1	\$159.013.371
SEDE 104 PUENTE LARGO			
DEDICACION	TOTAL OPERARIOS MES		TOTAL
DOMINGO A DOMINGO 24 HORAS	11		\$43.753.604
	TOTAL OPERARIOS 77	VALOR TOTAL MES AIU MAS IVA	\$226.287.944

2) Garantizar la prestación del servicio de LIMPIEZA, ASEO Y SERVICIOS DESINFECCION DE CONFORMIDAD A LOS PROTOCOLOS Y GUIAS DE MANEJO HOSPITALARIO 24 horas al día, los 7 días de la semana. 3) Mantener las dependencias asignadas completamente limpias para lo cual debe suministrar todos los insumos y maquinaria necesarios en cumplimiento de la propuesta y disposiciones legales vigentes en cada una de las actividades, con la frecuencia y cantidad que requiere con un grado máximo de calidad. La maquinaria utilizada será de buena calidad y el mantenimiento, reparación y cambios que sean del caso serán responsabilidad del contratista. 4) **ASPECTOS PARA EL RECURSO HUMANO:** Se debe anexar listado de personal que prestará el servicio. a) cumplir con las disposiciones legales vigentes en cuanto a salud Ocupacional se refiere y específicamente en el manejo adecuado de las normas de bioseguridad, residuos hospitalarios, utilización de elementos de protección personal y la afiliación a su respectiva ARL para el manejo de accidentes de trabajo por riesgos biológicos y otros a que haya lugar. b) Reparar los daños que por responsabilidad de las operarias de aseo, equipos o elementos utilizados o desatendidos se ocasionen en ejercicio de la prestación del servicio, en las instalaciones, equipos, personas, bienes muebles o inmuebles. c) **REGLAMENTO:** La conducta, entrenamiento y selección del personal asignado por la ejecución del presente contrato se regirá por las normas y reglamentos establecidos por EL CONTRATISTA; sin embargo el HOSPITAL, podrá exigir la modificación de dichos reglamentos si contradicen las normas o reglamentos del HOSPITAL, además este podrá exigir el relevo inmediato del personal que a su juicio sea inadecuado. 5) **ELEMENTOS Y EQUIPOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a suministrar mensualmente los elementos, equipos y maquinaria necesaria como aparece en la propuesta, para mantener las dependencias asignadas completamente limpias y aseadas, como también se obliga el mantenimiento, reparación y/o cambio de los mismos cuando sea necesario. 6) Poner a disposición del Hospital Simón Bolívar como valor agregado, un equipo de supervisores que acrediten curso de manejo de personal y atención al público para realizar labores de verificación, seguimiento y control, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del servicio y la calidad del mismo normal funcionamiento de las labores. 7) Dotar de uniformes y calzado a todos los operarios y supervisores de acuerdo a las áreas de todo el Hospital, según lo exige la ley y suministrar los elementos de protección necesarios de acuerdo al tipo de actividad realizada. 8) La dotación deberá comprender como mínimo: Delantales con barrera anti fluido, petos, guantes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO N° 1116-2014 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA N & R ISC LTDA.

industriales, tapabocas, mono gafas, gorro, zapatos bajos con suela antideslizante, botas de caucho y demás elementos propios de la actividad. 9) Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencia, enfermedad, vacaciones o calamidad doméstica del personal, durante el ejercicio de sus actividades, para garantizar la continuidad del servicio con reporte previo al supervisor del contrato. 10) Afiliar, asumir, reconocer y pagar todos los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF.) que se deriven del contrato y girarlos a las entidades recaudadoras dentro de los plazos establecidos por la ley, certificando al Hospital mediante informe detallado, desde el inicio del servicio y durante el tiempo que dure vigente el contrato, el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones de tipo fiscal y parafiscal y/o de orden laboral con las entidades de control y vigilancia, así como de las propias con cada uno de los empleados que pone a disposición del Hospital a fin de cumplir con el servicio ofertado, los cuales deberá demostrar el cumplimiento de este requisito para el pago del servicio. 11) Aplicación de inmunológicos como TD, hepatitis B e influenza y otros esquemas según las necesidades. 12) Contar con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. 13) Capacitar permanentemente (por los menos dos veces al mes) al personal que se encuentra prestando servicio directamente en la institución en temas relacionados con (técnicas de aseo hospitalario, manejo de desechos y plan de emergencias entre otros), de esas capacitaciones se deberá dejar constancia por escrito y se entregará copia de la asistencia a la misma al supervisor del contrato. 14) Realizar la inducción al servicio, cuando se trate de personal nuevo y deberá entregar copia de la inducción realizada a la Oficina de servicios Generales del Hospital. 15) Garantizar la supervisión y control permanente en cada uno de los puestos sin que esto genere costo adicional para el Hospital, valiéndose de personal idóneo, con las mismas o mejores condiciones exigidas para el supervisor general del contrato, con el fin de garantizar un mejor servicio de aseo. 16) Responder por la Seguridad Industrial e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio de aseo. 17) Presentar al supervisor del contrato el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. 18) Constituir las pólizas que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 19) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 20) Garantizar que todo el personal acredite experiencia en manejo de desechos hospitalarios y desinfección de áreas de acuerdo al decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de la Protección Social y demás normas aplicables. 21) Que el personal de supervisión acredite curso de manejo de personal y atención al público. 22) Presentar los soportes de pago de salud, pensión y ARL para el trámite de cuentas. 23) Garantizar los insumos y maquinaria mínima relacionada en los estudios previos. 24) Perfeccionar la orden a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al retiro, lo cual se entienda realizado con la firma del representante legal en la minuta y pólizas, (cuando procedan), en caso contrario el Hospital podrá desistir de la contratación reintegrando el presupuesto asignado y como efecto de ello buscando nuevo oferante. Lo cual no le genera al Hospital responsabilidad de algún tipo toda vez que se entiende como desinterés del contratista. 25) El contratista al firmar la presente orden, se obliga para con el Hospital a conocer y cumplir a cabalidad la Política ambiental del Hospital Simón Bolívar III Nivel ESE, la cual está publicada en la página web del Hospital www.esesimonbolivar.gov.co, link (Información Institucional [Plataforma Estratégica](#) 13 políticas), y a velar por el desarrollo sostenible, garantizando que acorde con su actividad cumple las normas ambientales que le sean aplicables, así como con la eliminación adecuada de los Residuos. 26) Las demás condiciones que se requieren para cumplir con el objeto

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO N° 1116-2014 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA N & R ISC LTDA.

pactado, en coordinación con la dependencia encargada de ejercer el control y vigilancia del presente contrato y aquellas que sea solicitadas por el Supervisor del contrato y que estén directamente relacionadas con el objeto del presente. **CLAUSULA TERCERA. VALOR.** El valor total del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$678.863.832) M/CTE.** Discriminados así: **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$532.376.766)** para cubrir la prestación del servicio en el Hospital y **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$146.487.066).** **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR se obliga a pagar el valor del presente contrato, dentro de los Noventa (90) días siguientes a la presentación y aceptación de la factura, certificación del supervisor del contrato, y acreditación de los pagos parafiscales. Lo anterior de conformidad con la disponibilidad existente en el PAC **PARÁGRAFO:** El Hospital efectuará los descuentos de ley a que haya lugar. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION:** La ejecución del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir de las 00.00 horas del primero (1) de Abril de 2014. **CLASULA SEXTA.-GARANTIAS:** El CONTRATISTA, se compromete a garantizar las obligaciones contraídas en este contrato, otorgando póliza única en una Compañía Aseguradora debidamente establecida en Bogotá, DC., Colombia y cuya póliza matriz se encuentra debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera a favor del HOSPITAL, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato el cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: **a) CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del mismo. **b) CALIDAD:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del mismo. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y tres (3) años más. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá restablecer automáticamente el monto de esta garantía cada vez que por razón de multas impuestas su monto se disminuyere o agotare. **CLAUSULA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causados a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El control sobre la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el HOSPITAL, a través del Ingeniero Biomédico del Grupo Funcional de Ingeniería o de la persona que esta asigne para tal propósito, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual y certificará el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales de conformidad con la normatividad vigente. **PARAGRAFO:** Son obligaciones del supervisor las siguientes: 1) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Informar a la Oficina Jurídica cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a actualizar o revisar los precios, en caso de ser procedentes 3) exigir que la calidad de los

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO N° 1116-2014 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA N & R ISC LTDA.

bienes y servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato 4) Llevar un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar a la Oficina Jurídica cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o no cumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. Así mismo en caso de mora informar a la Oficina Jurídica antes del vencimiento de ejecución del contrato 5) Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato 6) Rendir los Informes que le sean requeridos por la administración y aquellos que sean estipulados en el contrato 7) Suscribir el acta de iniciación de la ejecución, cuando se estipule en el contrato 8) Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la suspensión o terminación a la Oficina Jurídica con el fin de proceder a elaborar y suscribir el acta correspondiente 9) Elaborar proyecto de acta de liquidación, previa verificación de la ejecución presupuestal para revisión de la Oficina Jurídica 10) Comunicar a la oficina jurídica cualquier irregularidad que se observe en el curso de la ejecución del contrato que modifique o altere la normal ejecución del contrato 11) Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que éste reúna los requisitos de ley 12) Verificar la entrega de los bienes, obras, servicios y en general el objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio 13) Dejar constancia del correcto funcionamiento de los bienes entregados o instalados por el Contratista, cuando según la naturaleza de los bienes objeto del contrato lo requieran. **CLAUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista esta será debidamente sustentada por el supervisor y declarada por la ordenadora del gasto, quien exigirá directamente al CONTRATISTA a título de Clausula Penal Pecuniaria, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta suma podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto el Hospital adeuda al contratista, autorización que se entiende dada al hospital con la firma del presente contrato. **PARAGRAFO:** El pago de esta clausula penal no impedirá hacer la reclamación de la indemnización de los perjuicios que se logre comprobar, por lo tanto no se excluirán entre sí, y mucho menos extinguirá el cumplimiento de la obligación principal, si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de este contrato a persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente del HOSPITAL SIMON BOLIVAR, pudiendo este negar la autorización de la cesión. **DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD:** EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR, podrá declarar la caducidad Administrativa del presente contrato, mediante resolución motivada cuando se de cualquiera de las causales previstas en el Art. 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** La terminación, modificación e interpretación unilateral se hará conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO N° 1116-2014 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA N & R ISC LTDA.

El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a las disponibilidades N° 396 y 397 del 28 de marzo de 2014 expedida por la Subgerencia Financiera y Comercial del HOSPITAL SIMON BOLIVAR.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere únicamente las firmas de las partes.

DECIMA SEXTA.- EJECUCION: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de la aprobación de la garantía única y la existencia de la reserva presupuestal.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION UNILATERAL: El Hospital podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato cuando la parte no se presente a firmar la liquidación bilateral, cuando exista un remanente a favor del Hospital el cual deba ser reintegrado al presupuesto del Hospital.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL, de acuerdo a los Art. 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGÉSIMA - GASTOS: Los gastos que implique la legalización del presente contrato serán por cuenta del contratista.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- SOMETIMIENTO A LAS LEYES COLOMBIANAS Y DE LA RENUNCIA A RECLAMAR DIPLOMATICAMENTE: Los contratos que se celebran con personas extranjeras están sometidas a la ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos: por lo tanto en ellos constará la renuncia del CONTRATISTA, extranjero a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA .- RELACION LABORAL: En desarrollo del presente Contrato EL CONTRATISTA obrará en plena autonomía técnica y Administrativa sin que exista relación laboral, alguna en las partes ni entre el HOSPITAL SIMON BOLIVAR, ni el personal que EL CONTRATISTA designe para la prestación del servicio ya que EL CONTRATISTA es el único patrono de dicho personal y como tal es el único responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de sus empleados.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.-SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen que en el evento que surja alguna controversia durante la ejecución del presente CONTRATO, será resuelta en forma ágil, rápida y directa, para lo cual se podrá acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos como lo son la conciliación (la cual se puede hacer por medio de la Procuraduría General de la Nación, o la Cámara de Comercio de Bogotá caso en el cual el contratista sufragará todos los gastos que generen este proceso de conciliación), amigable composición, transacción, arbitramento o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA-SANCIONES POR RETARDO: En el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el contratante le impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al (0,5%) del valor de la contrato, sin que supere el diez (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio que se haga efectiva la cláusula penal o se declare la caducidad del contrato, esta suma se cobrará en los mismos términos que contemplan la cláusula penal. No habrá lugar a la imposición de multas cuando se compruebe la fuerza mayor o el caso fortuito.


CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos. 2) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA en


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO N° 1116-2014 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA N & R ISC LTDA.

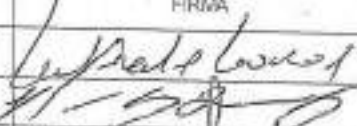
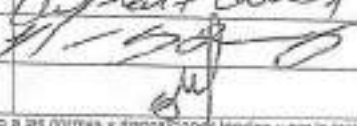

las partes aceptadas por el HOSPITAL SIMON BOLIVAR, 2) Certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio 3) Las disponibilidades presupuestales. 4) Las garantías constituidas 5) Y todos los demás documentos que sirvieron de fundamento para suscribir el contrato y los que se produzcan en la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO:** Para efectos del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la Ciudad de Bogotá, DC. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de Abril de 2014.

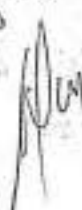
Por el Hospital,


Por el Contratista,


VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO
 Gerente


NIDIA MORALES PERILLA
 Representante Legal

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	AREA	FIRMA
PROYECTADO POR:	Marcela del Pilar Novoa Vargas	Grupo Funcional de Contratación	
REVISADO POR:	Jose Henry Crozo Martinez	Grupo Funcional de Contratación	
APROBADO POR:	Sonia Esmeralda Sánchez Rodríguez	Subgerencia Administrativa	
<small>Declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presento para firma de la Gerente</small>			

312010802
 46'48'.066
 896
 2014
 1742


312010801
 52'376.766
 397
 2014
 1943


ADICIÓN Y OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1116-2014, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E. Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA N & R ISC LTDA.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO**, mayor de edad, identificada con C.C. N° 52.173.400 de Bogotá, actuando como Gerente del **HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E.**, nombrada según Decreto N° 210 de 08 de Mayo de 2012, expedido por el Alcalde de Bogotá Distrito Capital, por una parte y por la otra, **NIDIA MORALES PERILLA**, también mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.354.079 de Bogotá D.C., actuando como Representante legal de **N & R ISC LTDA**, identificada con el N.I.T. 900.064.747-2, hemos acordado celebrar la presente adición y otrosí al contrato de prestación de servicios No. 1116-2014, previa las siguientes consideraciones: **1-)** Que entre las partes se celebró el contrato al contrato de prestación de servicios No. 1116-2014, cuyo objeto es la prestación del servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección en las instalaciones del Hospital y su sede ubicada en la calle 104 No.47-51. **2-)** Que de conformidad con el Acuerdo 012 del 2013 (Manual Interno de Contratación) ambas partes están facultadas para suscribir la presente adición y otrosí, con el fin de lograr la correcta ejecución del contrato. **3-)** Que mediante comunicación de fecha 30 de Abril de 2014, suscrita por el supervisor del contrato, la cual solicita adicionar el mismo con el fin de incluir dos (2) operarias para el Hospital Simón Bolívar y seis (6) operarias para la Sede Puente Largo, toda vez que se requiere garantizar el servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección al Hospital Simón Bolívar y la sede 104. **4-)** Que la Gerente dio su visto bueno por lo que se procede hacer esta adición la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Incluir dentro del cuadro descrito en la cláusula segunda del presente contrato el siguiente número de operarias así:

HOSPITAL SIMON BOLIVAR							
DEDICACION	CANT	VR. UNITARIO	AIU10%	SUBTOTAL	IVA AIU	Vr. TOTAL MES	TOTAL
DOMINGO A DOMINGO 24 HORAS	2	\$3.954.000	\$395.400	\$4.349.400	\$63.264	\$4.412.664	\$8.825.328
SEDE 104 PUENTE LARGO							
DEDICACION	CANT	VR. UNITARIO	AIU10%	SUBTOTAL	IVA AIU	Vr. TOTAL MES	TOTAL
DOMINGO A DOMINGO 24 HORAS	6	\$10.221.988	\$1.022.199	\$11.244.187	\$163.552	\$11.407.739	\$22.815.477
TOTAL							\$31.640.805

SEGUNDA: Adicionar el valor del contrato en la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$31'640.805) M/CTE. para un valor total de SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$710.504.637) M/CTE. **TERCERA:** Esta Adición se hará con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 664 y 665 del 14 de Mayo de 2014, expedidas por la Subgerencia Financiera y Comercial del HOSPITAL SIMON BOLIVAR. **CUARTA:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar las pólizas iniciales para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas. **QUINTA:** Las cláusulas restantes no sufren ninguna modificación, para constancia se firma en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2014.

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

[Handwritten signature]

VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO
Gerente

[Handwritten signature]
NIDIA MORALES PERILLA
Representante Legal

HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR
BOGOTÁ D.C.

Cédula: 312010801
 Tel: 8825328
 Año: 2014
 Cód: 665
 Sub: 3820
 Fecha: 29 MAYO 2014


HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR
BOGOTÁ D.C.


Cédula: 312010802
 Tel: 22815477
 Año: 2014
 Cód: 664
 Sub: 3821
 Fecha: 29 MAYO 2014

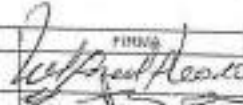
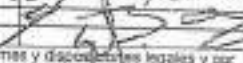

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	ÁREA	FIRMA
PROYECTADO POR:	Marcela del Pilar Novoa Vargas	Grupo Funcional de Contratación	<i>[Signature]</i>
REVISADO POR:	Jose Henry Orozco Martinez	Grupo Funcional de Contratación	<i>[Signature]</i>
APROBADO POR:	Sonia Esmeralda Sánchez Rodríguez	Subgerencia Administrativa	<i>[Signature]</i>
Declaración que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto presentamos para firma de la Gerente			

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1116-2014, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E. Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPAÑY LTDA N & R ISC LTDA.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO**, mayor de edad, identificada con C.C. N° 52.173.400 de Bogotá, actuando como Gerente del **HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E.**, nombrada según Decreto N° 210 de 08 de Mayo de 2012, expedido por el Alcalde de Bogotá Distrito Capital, por una parte y por la otra, **NIDIA MORALES PERILLA**, también mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.354.079 de Bogotá D.C., actuando como Representante legal de **N & R ISC LTDA**, identificada con el N.I.T. 900.064.747-2, hemos acordado celebrar la presente prorroga al contrato de prestación de servicios No. 1116-2014, previa las siguientes consideraciones: 1-) Que entre las partes se celebró el contrato al contrato de prestación de servicios No. 1116-2014, cuyo objeto es la prestación del servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección en las instalaciones del Hospital y su sede ubicada en la calle 104 No.47-51. 2-) Que de conformidad con el Acuerdo 012 del 2013 (Manual Interno de Contratación) ambas partes están facultadas para suscribir la presente prorroga, con el fin de lograr la correcta ejecución del contrato. 3-) Que mediante comunicación de fecha 7 de julio de 2014, suscrita por el supervisor del contrato, la cual solicita prorrogar el mismo toda vez que se requiere garantizar el servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección al Hospital Simón Bolívar y la sede 104. 4-) Que la Gerente dio su visto bueno por lo que se procede hacer esta prorroga la cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar por el término de dos (2) meses más el plazo de ejecución de la orden hasta el 7 de Septiembre de 2014. **SEGUNDA:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar las pólizas iniciales para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas. **TERCERA:** Las cláusulas restantes no sufren ninguna modificación, para constancia se firma en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de Julio de 2014.


VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO
 Gerente


NIDIA MORALES PERILLA
 Representante Legal

FUNCIÓNARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	ÁREA	FIRMA
PROYECTADO POR:	Mercela del Pilar Novoa Vargas	Grupo Funcional de Contratación	  
REVISADO POR:	Jose Henry Orozco Martinez	Grupo Funcional de Contratación	
APROBADO POR:	Sonia Esmeralda Sanchez Rodriguez	Subgerencia Administrativa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Gerente			

312010802
 121447.122 2014
 725 4913



312010801
 362.768.960 2014
 723 4912

ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1116-2014, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E. Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA N & R ISC LTDA.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO**, mayor de edad, identificada con C.C. N° 52.173.400 de Bogotá, actuando como Gerente del **HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E.**, nombrada según Decreto N° 210 de 08 de Mayo de 2012, expedido por el Alcalde de Bogotá Distrito Capital, por una parte y por la otra, **NIDIA MORALES PERILLA**, también mayor de edad, vacina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.354.079 de Bogotá D.C., actuando como Representante legal de **N & R ISC LTDA**, identificada con el N.I.T. 900.064.747-2, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios No. 1116-2014, previa las siguientes consideraciones: 1-) Que entre las partes se celebró el contrato al contrato de prestación de servicios No. 1116-2014, cuyo objeto es la prestación del servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección en las instalaciones del Hospital y su sede ubicada en la calle 104 No.47-51. 2-) Que de conformidad con el Acuerdo 012 del 2013 (Manual Interno de Contratación) ambas partes están facultadas para suscribir la presente adición, con el fin de lograr la correcta ejecución del contrato. 3-) Que mediante comunicación de fecha 28 de Mayo de 2014, suscrita por el supervisor del contrato, la cual solicita adicionar el mismo toda vez que se requiere garantizar el servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección al Hospital Simón Bolívar y la sede 104. 4-) Que la Gerente dio su visto bueno por lo que se procede hacer esta adición la cual se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Adicionar el valor del contrato en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$484'216.082) M/CTE.**

DESCRIPCION	VALOR IVA INCLUIDO
SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL	\$362.768.960
SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LA SEDE 104	\$121.447.122
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$484.216.082

para un valor total de **MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.194.720.719) M/CTE.** TERCERA: Esta Adición se hará con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 723 y 725 del 29 de Mayo de 2014, expedidas por la Subgerencia Financiera y Comercial del HOSPITAL SIMON BOLIVAR. SEGUNDA: El contratista se compromete con el Hospital a modificar las pólizas iniciales para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas. TERCERA: Las cláusulas restantes no sufren ninguna modificación, para constancia se firma en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de Junio de 2014.

[Signature]
VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO
 Gerente

[Signature]
NIDIA MORALES PERILLA
 Representante legal

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	AREA	FIRMA
PROYECTADO POR:	Marcela del Pilar Novoa Vargas	Grupo Funcional de Contratación	<i>[Signature]</i>
REVISADO POR:	Jose Henry Orozco Martinez	Grupo Funcional de Contratación	
APROBADO POR:	Sonia Esmeralda Sánchez Rodríguez	Subgerencia Administrativa	
Declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Gerente			



Sede Principal - Calle 365 # 7-00
 Código Postal 110131
 Tels. 6767940 - Atención al Usuario 6770230
 Sede Clínica de Medicina Física y Rehabilitación
 Fray Bartolomé de las Casas - Carrera 65 # 103-66
 Tel. 6176595 - Atención al Usuario 2717899
 www.esesimonbolivar.gov.co



312010801
 352 768.960
 976
 2014
 5581

312010802
 121'447.122
 979
 2014
 5532



ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1116/2014, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E. Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPAÑY LTDA N & R ISC LTDA.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO**, mayor de edad, identificada con C.C. N° 52.173.400 de Bogotá, actuando como Gerente del **HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E.**, nombrada según Decreto N° 210 de 08 de Mayo de 2012, expedido por el Alcalde de Bogotá Distrito Capital, por una parte y por la otra, **NIDIA MORALES PERILLA**, también mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.354.079 de Bogotá D.C., actuando como Representante legal de **N & R ISC LTDA**, identificada con el N.I.T. 900.064.747-2, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios No. 1116-2014, previa las siguientes consideraciones: 1-) Que entre las partes se celebró el contrato al contrato de prestación de servicios No. 1116-2014, cuyo objeto es la prestación del servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección en las instalaciones del Hospital y su sede ubicada en la calle 104 No.47-51. 2-) Que de conformidad con el Acuerdo 012 del 2013 (Manual Interno de Contratación) ambas partes están facultadas para suscribir la presente adición, con el fin de lograr la correcta ejecución del contrato. 3-) Que mediante comunicación de fecha 7 de Julio de 2014, suscrita por el supervisor del contrato, la cual solicita adicionar el mismo toda vez que se requiere garantizar el servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección al Hospital Simón Bolívar y la sede 104. 4-) Que la Gerente dio su visto bueno por lo que se procede hacer esta adición la cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA; Adicionar el valor del contrato en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$484'216.082) M/CTE.**

DESCRIPCION	VALOR IVA INCLUIDO
SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL	\$362.768.960
SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LA SEDE 104	\$121.447.122
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$484.216.082

para un valor total de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$1.678.936.801) M/CTE.** TERCERA: Esta Adición se hará con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 976 y 979 del 14 de Julio de 2014, expedidas por la Subgerencia Financiera y Comercial del HOSPITAL SIMON BOLIVAR. SEGUNDA: El contratista se compromete con el Hospital a modificar las pólizas iniciales para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas. TERCERA: Las cláusulas restantes no sufren ninguna modificación, para constancia se firma en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2014.

[Signature]
VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO
 Gerente

[Signature]
NIDIA MORALES PERILLA
 Representante Legal

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	AREA	FIRMA
PROYECTADO POR	Mercelita del Pilar Novoa Vargas	Grupo Funcional de Contratación	<i>[Signature]</i>
REVISADO POR	José Henry Orozco Martínez	Grupo Funcional de Contratación	<i>[Signature]</i>
APROBADO POR	Sonia Echeverrié Sánchez Rodríguez	Subgerencia Administrativa	<i>[Signature]</i>
Declaro que he revisado el presente documento y lo encontré ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presento para firma de la Gerente			



Sede Principal - Calle 103 # 7-06
 Código Postal 110131
 Tels. 6767940 - Atención al Usuario 6770230
 Sede Clínica de Medicinas Física y Rehabilitación
 Fray Bartolomé de las Casas - Carrera 65 # 103-66
 Tel. 6176593 - Atención al Usuario 2717899
 www.hositalbolivar.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

No. 312010802
 Valor 40.482.374 2014
 Cód. 1312 7696
 Fecha



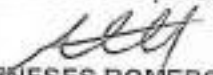
No. 312010801
 Valor 120.922.987 2014
 Cód. 1293 7695
 Fecha

ADICIÓN No. 4 Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1116-2014, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E. Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA N & R ISC LTDA.

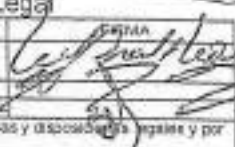
Entre los suscritos a saber: **VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO**, mayor de edad, identificada con C.C. N° 52.173.400 de Bogotá, actuando como Gerente del **HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E.**, nombrada según Decreto N° 210 de 08 de Mayo de 2012, expedido por el Alcalde de Bogotá Distrito Capital, por una parte y por la otra, **NIDIA MORALES PERILLA**, también mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.354.079 de Bogotá D.C., actuando como Representante legal de **N & R ISC LTDA**, identificada con el N.I.T. 900.064.747-2, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 1116-2014, previa las siguientes consideraciones: 1-) Que entre las partes se celebró el contrato al contrato de prestación de servicios No. 1116-2014, cuyo objeto es la prestación del servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección en las instalaciones del Hospital y su sede ubicada en la calle 104 No.47-51. 2-) De conformidad con el Acuerdo 009 de 2014 (Estatuto de Contratación del Hospital), Resolución 376 del 29 de Agosto de 2014, ambas partes están facultadas para suscribir la presente adición y prórroga con el fin de lograr la correcta ejecución de la orden. 3-) Que mediante comunicación de fecha 28 de Agosto de 2014, suscrita por el supervisor del contrato, la cual solicita adicionar el mismo toda vez que se requiere garantizar el servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección al Hospital Simón Bolívar y la sede 104. 4-) Que la Gerente dio su visto bueno por lo que se procede hacer esta adición y prórroga la cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato en la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$161'405.361) M/CTE.** ---

DESCRIPCION	DIAS	VALOR IVA INCLUIDO
SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL	20	\$120.922.987
SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LA SEDE 104	20	\$40.482.374
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		\$161.405.361

para un valor total de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$1.840.342.162) M/CTE.** **SEGUNDA:** Esta Adición se hará con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1293 y 1312 del 2 de Septiembre de 2014, expedidas por la Subgerencia Financiera y Comercial del **HOSPITAL SIMON BOLIVAR**. **TERCERA:** Prorrogar por el término de un (1) mes y trece (13) días más el plazo de ejecución de la orden hasta el 20 de Octubre de 2014. **CUARTA:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar las pólizas iniciales para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas. **QUINTA:** Las cláusulas restantes no sufren ninguna modificación, para constancia se firma en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de Septiembre de 2014.


VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO
 Gerente


NIDIA MORALES PERILLA
 Representante Legal

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	AREA	SIGNA
PROYECTADO POR:	Marcela del Pilar Novoa Vargas	Grupo Funcional de Contratación	
REVISADO POR:	Jose Henry Orozco Martinez	Grupo Funcional de Contratación	
APROBADO POR:	Sonia Estrella Sánchez Rodríguez	Subgerencia Administrativa	
Declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto lo presentamos para firma de la Gerente			



Sede Principal - Calle 165 # 7-06
 Código Postal 118131
 Tel. 6767940 - Atención al Usuario 6770230
 Sede Clínica de Medicina Física y Rehabilitación
 Fray Bartolomé de las Casas - Carrera 45 # 103-66
 Tel. 6126595 - Atención al Usuario 2717899
 www.ssimonbolivar.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS REALIZADOS

DATOS DEL CONTRATANTE

ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO III NIVEL
DIRECCIÓN: Calle 165 No. 7-06.
TELÉFONO: 6767940 Ext. 3850.
CIUDAD: Bogotá, D.C.

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA: N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA.
NIT No.: 900.064.747-2
DIRECCIÓN: CARRERA 58 No. 75A-17
E-MAIL: isr.ltln@yahoo.es
CIUDAD: Bogotá,

No. ORDEN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	PLAZO	VALOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO 919-2013	01-03-2013	30-06-2013	Prestación del servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección en las instalaciones del Hospital y su sede ubicada en la calle 104 No. 47-51.	4 meses.	\$ 707.155.745
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO 1989-2012	01-12-2012	28-02-2013	Prestación del servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección en las instalaciones del Hospital y su sede ubicada en la calle 104 No. 47-51.	3 meses.	\$ 577.220.700
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO 1191-2013	13-06-2013	30-09-2013	Prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección de áreas asépticas y semiasépticas de las instalaciones del Hospital ubicado en la calle 165 No. 7-06 y su sede ubicada en la calle 104 No. 47-51.	3 meses y 17 días.	\$ 707.119.026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO 1457-2013	20-09-2013	22-12-2013	Prestación el servicio de aseo, limpieza y desinfección de áreas asépticas y semiasépticas de las instalaciones del Hospital ubicada en la calle 165 No. 7-06 y e su sede ubicada en la calle 104 No. 47-51.	3 meses.	\$ 507.357.509
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	27-12-2013	26-03-2014	Prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección de áreas asépticas y semiasépticas de las instalaciones del Hospital	3 meses.	\$ 716.920.993

Sede Principal - Calle 165 # 7-06
Código Postal 110131
Tels. 6767940 - Atención al Usuario 6775230
Sede Clínica de Medicina Física y Rehabilitación
Tray Revolucionaria de las Casas - Carrera 41 # 145-66
Tel. 6176095 - Atención al Ciudadano 2717999
www.esocialmedicobor.gov.co

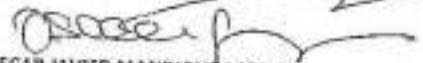
MEJOR
PARA TODOS

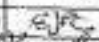

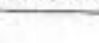
1015
~~1015~~



DE ASEO 1978-2013		ubicada en la calle 165 No. 7-06 y el calle 104 No. 47-51.		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO 1116-2014	01-04-2014 20-10-2014	prestar el servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección en las instalaciones del Hospital ubicado en la calle 104 No. 47-51.	6 meses y 12 días	\$ 1.840.347,365
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO 1742-2014	23-10-2014 20-06-2015	Prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección de áreas asépticas y semiasépticas de las instalaciones del Hospital ubicada en la calle 165 No. 7-06 y su sede ubicada en la calle 104 No. 47-51.	8 meses	\$ 1.993.050,000
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO 2420-2015	20-06-2015 30-06-2015	Prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección de áreas asépticas y semiasépticas de las instalaciones del Hospital ubicada en la calle 165 No. 7-06 y su sede ubicada en la calle 104 No. 47-51.	11 días	\$ 96.650,000
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO 2427-2015	03-07-2015 29-04-2016	Prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección de áreas asépticas y semiasépticas de las instalaciones del Hospital ubicado en la calle 165 No. 7-06 y su sede ubicada en la calle 104 No. 47-51.	9 meses y 27 días	\$ 2.068.361,999
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO 2322-2016	30-03-2016 30-06-2016	Prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección de áreas asépticas y semiasépticas de las instalaciones del Hospital ubicado en la calle 165 No. 7-06 y su sede ubicada en la calle 104 No. 47-51.	3 meses Se encuentra en ejecución.	\$ 754.000,000

La presente se expide a petición del interesado, en Bogotá D.C, a los diez (10) días del mes de junio de 2016.


OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
 Subgerente Administrativo (E).

FUNCIÓN / CONTRATISTA	NOMBRE	ÁREA	FIRMA
PRESENCIA POR:	EREN BALLETH PULGARIN CORREA	GRUPO FUNDACIONAL DE CONTRATACIÓN	
REVISADO POR:	FABIAN BARRERA ROSE	GRUPO FUNDACIONAL DE CONTRATACIÓN	
ASEGURADO POR:	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	

Declaro que he revisado el presente documento y lo encontré ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presento para firma en la Gerencia.

Sede Principal - Calle 165 # 7-06
 Código Postal 110131
 Tels. 6700940 - Atención al Usuario 6700290
 Sede Clínica de Medicina Física y Rehabilitación
 Finca Barichan de las Casas - Carrera 85 # 803-16
 Tel. 6706595 - Atención al Usuario 2717899
www.eselmonsbogota.gov.co

**MEJOR
 PARA TODOS**

1016




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Simón Bolívar

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO N° 1742- 2014 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA N & R ISC LTDA.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO**, mayor de edad, identificada con C.C. N° 52.173.400 de Bogotá, actuando como Gerente del **HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E.**, nombrada según Decreto N° 210 de 08 de Mayo de 2012, expedido por el Alcalde de Bogotá Distrito Capital, por una parte y por la otra, **NIDIA MORALES PERILLA**, también mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número No. 52.354.079 de Bogotá D.C, actuando como representante legal de **N & R INTEGRAL SERVICE COMPAÑY LTDA**, identificada con el NIT No. 900.064.747-2 sociedad constituida mediante escritura pública N° 062 de la Notaria 25 de Bogotá del 12 de enero de 2006, inscrita en cámara de comercio el 17 de enero de 2006, bajo el N° 01033354 del libro IX, según consta en el Certificado de la Cámara de Comercio del 10 de Mayo de 2013 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**, el cual se regirá por las normas del derecho privado, por las disposiciones comerciales contempladas en el Art. 864 y s.s. y 968 del Código de Comercio, Art. 1849 del C.C, Acuerdo 009 de 2014 (Estatuto de Contratación) y en la resolución 376 de 2014 (Manual de Contratación) del Hospital Simón Bolívar III Nivel ESE, previa las siguientes consideraciones: 1) El Hospital Simón Bolívar III Nivel E.S.E. requiere contratar los servicios de aseo, limpieza y desinfección el cual debe ser contratado con particulares en razón a que el Hospital no tiene en su planta personal que realice estas funciones. 2) Que el Lider del Area de Ingeniería Biomedica, presentó la necesidad para contratar la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección en las instalaciones del Hospital Simón Bolívar II Nivel y la sede Ubicada en las instalaciones de la Clínica Fray Bartolomé de las Casas, ubicada en la Calle 104 No. 47-51, junto con los estudios previos los cuales hacen parte integral del expediente contractual. 3) Que el HOSPITAL invitó a presentar propuestas para el proceso de contratación del Servicio de ASEO, LIMPIEZA Y DEFINFECCION. 3) Que el 14 de octubre de 2014, se realiza la recepción de ofertas, presentándose como oferentes las firmas N & R INTEGRAL SERVICE COMPAÑY LTDA, Y ASESORIAS Y SERVICIOS COMERCIALES DE COLOMBIA (ASERVICOMCOL). 4) Que de acuerdo con el cuadro comparativo efectuado a las dos firmas proponentes y con el propósito de prestar un servicio óptimo a los pacientes del Hospital, se recomienda contratar con la firma N & R INTEGRAL SERVICE COMPAÑY LTDA, la cual es favorable para el Hospital Simón Bolívar y en consecuencia se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección de áreas asépticas y semiasépticas de las instalaciones del Hospital ubicado en la Calle 165 No.7-06 y su sede ubicada en la calle 104 No 47-51, de conformidad con la propuesta del contratista y los estudios previos del Hospital los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto previsto, el contratista contrae las siguientes obligaciones: 1) Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo a las características contempladas en la propuesta presentada por el contratista la cual forma parte integral del contrato así y acorde con las obligaciones del Contratista y las siguientes especificaciones:

HOSPITAL SIMON BOLIVAR						
DEDICACION	CANT	VR UNITARIO	AIU	SUBTOTAL	IVA AIU 16%	TOTAL
DOMINGO A DOMINGO 24 HORAS	67	\$162.560.871	\$16.256.087	\$178.816.958	\$2.600.974	\$181.417.932



Sede Principal - Calle 165 # 7-06
Código Postal 110131
Tel. 6767940 - Atención al Usuario 6170230
Sede Clínica de Medicinas Físicas y Rehabilitación
Fray Bartolomé de las Casas - Carrera 45 # 103-66
Tel. 6176595 - Atención al Usuario 2717899
www.esesimonbolivar.gov.co

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Simón Bolívar

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO N° 1742- 2014 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA N & R ISC LTDA.

SEDE 104 PUENTE LARGO						
DEDICACION	CANT	VR UNITARIO	AJU	SUBTOTAL	IVA AJU 16%	TOTAL
DOMINGO A DOMINGO 24 HORAS	17	\$52.339.369	\$5.233.937	\$57.573.306	\$937.430	\$58.410.736
TOTAL MES HOSPITAL SIMÓN BOLIVAR Y SEDE PUENTE LARGO						5239.828.688

2) Garantizar la prestación del servicio de LIMPIEZA, ASEO Y SERVICIOS DESINFECCION DE CONFORMIDAD A LOS PROTOCOLOS Y GUIAS DE MANEJO HOSPITALARIO 24 horas al día, los 7 días de la semana. 3) Mantener las dependencias asignadas completamente limpias para lo cual debe suministrar todos los insumos y maquinaria necesarios en cumplimiento de la propuesta y disposiciones legales vigentes en cada una de las actividades, con la frecuencia y cantidad que requiere con un grado máximo de calidad. La maquinaria utilizada será de buena calidad y el mantenimiento, reparación y cambios que sean del caso serán responsabilidad del contratista. 4) **ASPECTOS PARA EL RECURSO HUMANO:** Se debe anexar listado de personal que prestará el servicio. a) cumplir con las disposiciones legales vigentes en cuanto a salud Ocupacional se refiere y específicamente en el manejo adecuado de las normas de bioseguridad, residuos hospitalarios, utilización de elementos de protección personal y la afiliación a su respectiva ARL para el manejo de accidentes de trabajo por riesgos biológicos y otros a que haya lugar. b) Reparar los daños que por responsabilidad de las operarias de aseo, equipos o elementos utilizados o desatendidos se ocasionen en ejercicio de la prestación del servicio, en las instalaciones, equipos, personas, bienes muebles o inmuebles. c) **REGLAMENTO:** La conducta, entrenamiento y selección del personal asignado por la ejecución del presente contrato se regirá por las normas y reglamentos establecidos por EL CONTRATISTA; sin embargo el HOSPITAL, podrá exigir la modificación de dichos reglamentos si contradicen las normas o reglamentos del HOSPITAL, además este podrá exigir el relevo inmediato del personal que a su juicio sea inadecuado. 5) **ELEMENTOS Y EQUIPOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a suministrar mensualmente los elementos, equipos y maquinaria necesaria como aparece en la propuesta, para mantener las dependencias asignadas completamente limpias y aseadas, como también se obliga el mantenimiento, reparación y/o cambio de los mismos cuando sea necesario. 6) Poner a disposición del Hospital Simón Bolívar como valor agregado, un equipo de supervisores que acrediten curso de manejo de personal y atención al público para realizar labores de verificación, seguimiento y control, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del servicio y la calidad del mismo normal funcionamiento de las labores. 7) Dotar de uniformes y calzado a todos los operarios y supervisores de acuerdo a las áreas de todo el Hospital, según lo exige la ley y suministrar los elementos de protección necesarios de acuerdo al tipo de actividad realizada. 8) La dotación deberá comprender como mínimo: Delantales con barrera anti fluido, petos, guantes industriales, tapabocas, mono gafas, gorro, zapatos bajos con suela antideslizante, botas de caucho y demás elementos propios de la actividad. 9) Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencia, enfermedad, vacaciones o calamidad doméstica del personal, durante el ejercicio de sus actividades, para garantizar la continuidad del servicio con reporte previo al supervisor del contrato. 10) Afiliar, asumir, reconocer y pagar todos los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) que se deriven del contrato y girarlos a las entidades recaudadoras dentro de los plazos establecidos por la ley, certificando al Hospital mediante informe detallado, desde el inicio del


Hospital
Simón Bolívar

Sede Principal - Calle 165 # 7-46
Código Postal 110131
Tel. 6767940 - Atención al Usuario 6770230
Sede Clínica de Medicina Física y Rehabilitación
Fray Bartolomé de las Casas - Carrera 65 # 103-66
Tel. 6176595 - Atención al Usuario 2717899
www.asesimonsbolivar.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Hospital Simón Bolívar

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO N° 1742- 2014 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA N & R ISC LTDA.

servicio y durante el tiempo que dure vigente el contrato, el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones de tipo fiscal y parafiscal y/o de orden laboral con las entidades de control y vigilancia, así como de las propias con cada uno de los empleados que pone a disposición del Hospital, a fin de cumplir con el servicio ofertado, los cuales deberá demostrar el cumplimiento de este requisito para el pago del servicio. 11) Aplicación de inmunológicos como TD, hepatitis B e influenza y otros esquemas según las necesidades. 12) Contar con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. 13) Capacitar permanentemente (por los menos dos veces al mes) al personal que se encuentra prestando servicio directamente en la institución en temas relacionados con (técnicas de aseo hospitalario, manejo de desechos y plan de emergencias entre otros), de esas capacitaciones se deberá dejar constancia por escrito y se entregará copia de la asistencia a la misma al supervisor del contrato. 14) Realizar la inducción al servicio, cuando se trate de personal nuevo y deberá entregar copia de la inducción realizada a la Oficina de servicios Generales del Hospital. 15) Garantizar la supervisión y control permanente en cada uno de los puestos sin que esto genere costo adicional para el Hospital, valiéndose de personal idóneo, con las mismas o mejores condiciones exigidas para el supervisor general del contrato, con el fin de garantizar un mejor servicio de aseo. 16) Responder por la Seguridad Industrial e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio de aseo. 17) Presentar al supervisor del contrato el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. 18) Constituir las pólizas que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 19) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 20) Garantizar que todo el personal acredite experiencia en manejo de desechos hospitalarios y desinfección de áreas de acuerdo al decreto 2876 de 2000, Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de la Protección Social y demás normas aplicables. 21) Que el personal de supervisión acredite curso de manejo de personal y atención al público. 22) Presentar los soportes de pago de salud, pensión y ARL para el trámite de cuentas. 23) Garantizar los insumos y maquinaria mínima relacionada en los estudios previos. 24) Perfeccionar la orden a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al retiro, lo cual se entiende realizado con la firma del representante legal en la minuta y pólizas, (cuando procedan), en caso contrario el Hospital podrá desistir de la contratación reintegrando el presupuesto asignado y como efecto de ello buscando nuevo oferente. Lo cual no le genera al Hospital responsabilidad de algún tipo toda vez que se entiende como desinterés del contratista. 25) Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por el Hospital "En el Hospital Simón Bolívar III Nivel E.S.E, nos comprometemos con el ambiente desarrollando procesos amigables con el medio ambiente, que impacten positivamente el entorno". Al ejecutar contratos de servicios, obras de servicios o gestión de servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El contratista deberá tomar todas las medidas adecuadas para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, aplicable. 26) El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente para tal efecto. 27) El contratista garantizará una contratación verde: Adquirir, utilizar o emplear productos y servicios con un impacto ambiental reducido durante todo su ciclo de vida (materias primas, procesos productivos, empaques, transporte y disposición final); utilizando



Hospital
Simón Bolívar

Sede Principal - Calle 165 # 7-86
Código Postal 110131
Tel. 6767940 - Atención al Usuario 6770230
Sede Clínica de Medicina Física y Rehabilitación
Fray Bartolomé de las Casas - Carrera 65 # 103-66
Tel. 6176595 - Atención al Usuario 2717899
www.rssimonbolivar.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Simón Bolívar

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO N° 1742- 2014 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA N & R ISC LTDA.

materiales que no dañen el medio ambiente (Biodegradables) en el suministro de insumos o elementos utilizados para el desarrollo del objeto del contrato. 28) Las demás condiciones que se requieren para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con la dependencia encargada de ejercer el control y vigilancia del presente contrato y aquellas que sea solicitadas por el Supervisor del contrato y que estén directamente relacionadas con el objeto del presente. **CLAUSULA TERCERA. VALOR:** El valor total del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 327.765.846.00) M/CTE.** Discriminados así: **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 247.937.840.00) M/CTE** para cubrir la prestación del servicio en el Hospital y **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CERO CERO SEIS PESOS (\$ 79.828.006.00) M/CTE** para la sede ubicada en la Calle 104 No. 47-51. **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL SIMON BOLIVAR se obliga a pagar el valor del presente contrato, dentro de los Noventa (90) días siguientes a la presentación y aceptación de la factura, certificación del supervisor del contrato, y acreditación de los pagos parafiscales. Lo anterior de conformidad con la disponibilidad existente en el PAC **PARÁGRAFO:** El Hospital efectuará los descuentos de ley a que haya lugar. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION:** La ejecución del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir de las 00.00 horas del veintiuno (21) de octubre de 2014. **CLASULA SEXTA.-GARANTIAS:** El CONTRATISTA, se compromete a garantizar las obligaciones contraídas en este contrato, otorgando póliza única en una Compañía Aseguradora debidamente establecida en Bogotá, DC., Colombia y cuya póliza matriz se encuentra debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera a favor del HOSPITAL, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato el cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: **a) CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del mismo. **b) CALIDAD:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del mismo. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y tres (3) años más. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá restablecer automáticamente el monto de esta garantía cada vez que por razón de multas impuestas su monto se disminuyere o agotare. **CLAUSULA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causados a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El control sobre la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el HOSPITAL, a través del Líder del Grupo Funcional de Ingeniería Biomédica o de la persona que esta asigne para tal propósito, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual y certificará el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales de conformidad con la normatividad vigente. **PARAGRAFO:** Son obligaciones del supervisor las siguientes: 1) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Informar a la Oficina Jurídica cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de


Hospital
Simón Bolívar

Sede Principal - Calle 165 # 7-06
Código Postal 110131
Tels. 6767948 - Atención al Usuario 6770230
Sede Clínica de Medicina Física y Rehabilitación
Fray Bartolomé de las Casas - Carrera 45 # 103-66
Tel. 6171595 - Atención al Usuario 2717899
www.cesimontbolivar.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Hospital Simón Bolívar

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO N° 1742- 2014 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA N & R ISC LTDA.

que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a actualizar o revisar los precios, en caso de ser procedentes. 3) exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. 4) Llevar un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar a la Oficina Jurídica cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o no cumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. Así mismo en caso de mora informar a la Oficina Jurídica antes del vencimiento de ejecución del contrato. 5) Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 6) Rendir los informes que le sean requeridos por la administración y aquellos que sean estipulados en el contrato. 7) Suscribir el acta de iniciación de la ejecución, cuando se estipule en el contrato. 8) Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la suspensión o terminación a la Oficina Jurídica con el fin de proceder a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Elaborar proyecto de acta de liquidación, previa verificación de la ejecución presupuestal para revisión de la Oficina Jurídica 10) Comunicar a la oficina jurídica cualquier irregularidad que se observe en el curso de la ejecución del contrato que modifique o altere la normal ejecución del contrato. 11) Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que ésta reúna los requisitos de ley. 12) Verificar la entrega de los bienes, obras, servicios y en general el objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio 13) Dejar constancia del correcto funcionamiento de los bienes entregados o instalados por el Contratista, cuando según la naturaleza de los bienes objeto del contrato lo requieran. 14) Perfeccionar la orden a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al retiro, lo cual se entiende realizado con la firma del representante legal en la minuta y pólizas, (cuando procedan), en caso contrario el Hospital podrá desistir de la contratación reintegrando el presupuesto asignado y como efecto de ello buscando nuevo oferente. Lo cual no le genera al Hospital responsabilidad de algún tipo toda vez que se entiende como desinterés del contratista. 15) Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por el Hospital "En el Hospital Simón Bolívar III Nivel E.S.E, nos comprometemos con el ambiente desarrollando procesos amigables con el medio ambiente, que impacten positivamente el entorno". Al ejecutar contratos de servicios, obras de servicios o gestión de servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El contratista deberá tomar todas las medidas adecuadas para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, aplicable. 16) El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente para tal efecto. 17) El contratista garantizará una contratación verde: Adquirir, utilizar o emplear productos y servicios con un impacto ambiental reducido durante todo su ciclo de vida (materias primas, procesos productivos, empaques, transporte y disposición final); utilizando materiales que no dañen el medio ambiente (Biodegradables) en el suministro de insumos o elementos utilizados para el desarrollo del objeto del contrato. 18) Las demás condiciones que hagan parte de la



Hospital
Simón Bolívar

Sede Principal - Calle 165 # 7-06
Código Postal 110131
Tel. 6767940 - Atención al Usuario 6770230
Sede Clínica de Medicina Física y Rehabilitación
Fray Bartolomé de las Casas - Carrera 65 # 103-66
Tel. 6176595 - Atención al Usuario 2717899
www.cesimonbolivar.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Hospital Simón Bolívar

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO N° 1742- 2014 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA N & R ISC LTDA.

propuesta y que se requieren para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con la dependencia encargada de ejercer el control y vigilancia de la presente orden. **CLAUSULA NOVENA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista esta será debidamente sustentada por el supervisor y declarada por la ordenadora del gasto, quien exigirá directamente al CONTRATISTA a título de Cláusula Penal Pecuniaria, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta suma podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto el Hospital adeuda al contratista, autorización que se entiende dada al hospital con la firma del presente contrato. **PARAGRAFO:** El pago de esta cláusula penal no impedirá hacer la reclamación de la indemnización de los perjuicios que se logre comprobar, por lo tanto no se excluirán entre sí, y mucho menos extinguirá el cumplimiento de la obligación principal, si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de este contrato a persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente del HOSPITAL SIMON BOLIVAR, pudiendo este negar la autorización de la cesión. **DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD:** EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR, podrá declarar la caducidad Administrativa del presente contrato, mediante resolución motivada cuando se dé cualquiera de las causales previstas en el Art. 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN, MODIFICACION E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** La terminación, modificación e interpretación unilateral se hará conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con cargo a las disponibilidades N° 1501 y 1502 del 21 de octubre de 2014, expedida por la Subgerencia Financiera y Comercial del HOSPITAL SIMON BOLIVAR. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere únicamente las firmas de las partes. **DECIMA SEXTA.- EJECUCION:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de la aprobación de la garantía única y la existencia de la reserva presupuestal. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION UNILATERAL:** El Hospital podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato cuando la parte no se presente a firmar la liquidación bilateral, cuando exista un remanente a favor del Hospital el cual deba ser reintegrado al presupuesto del Hospital. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL, de acuerdo a los Art. 8 y 9 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA - GASTOS:** Los gastos que implique la legalización del presente contrato serán por cuenta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- SOMETIMIENTO A LAS LEYES COLOMBIANAS Y DE LA RENUNCIA A RECLAMAR DIPLOMATICAMENTE:** Los contratos que se celebran con personas extranjeras están sometidas a la



Hospital
Simón Bolívar

Sede Principal - Calle 155 # 7-06
Código Postal 110131

Tel. 6767940 - Atención al Usuario 6770230
Sede Clínica de Medicina Física y Rehabilitación
Fray Bartolomé de las Casas - Carrera 60 # 103-66
Tel. 6174595 - Atención al Usuario 2717899
www.esimcebolivar.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

312010801
247.937.840
1501
2014
9451



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Simón Bolívar

312010802
29.828.006
1502
2014
9452

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO N° 1742- 2014 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA N & R ISC LTDA.

ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos; por lo tanto en ellos constará la renuncia del CONTRATISTA, extranjero a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el contrato **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA .- RELACION LABORAL:** En desarrollo del presente Contrato EL CONTRATISTA obrará en plena autonomía técnica y Administrativa sin que exista relación laboral, alguna en las partes ni entre el HOSPITAL SIMON BOLIVAR, ni el personal que EL CONTRATISTA designe para la prestación del servicio ya que EL CONTRATISTA es el único patrono de dicho personal y como tal es el único responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de sus empleados. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que en el evento que surja alguna controversia durante la ejecución del presente CONTRATO, será resuelta en forma ágil, rápida y directa, para lo cual se podrá acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos como lo son la conciliación (la cual se puede hacer por medio de la Procuraduría General de la Nación, o la Cámara de Comercio de Bogotá caso en el cual el contratista sufragará todos los gastos que generen este proceso de conciliación), amigable composición, transacción, arbitramento o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA-SANCIONES POR RETARDO:** En el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el contratante le impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al (0,5%) del valor de la contrato, sin que supere el diez (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio que se haga efectiva la cláusula penal o se declare la caducidad del contrato, esta suma se cobrará en los mismos términos que contemplan la cláusula penal. No habrá lugar a la imposición de multas cuando se compruebe la fuerza mayor o el caso fortuito. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos. 2) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA en las partes aceptadas por el HOSPITAL SIMON BOLIVAR. 2) Certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio 3) Las disponibilidades presupuestales. 4) Las garantías constituidas 5) Y todos los demás documentos que sirvieron de fundamento para suscribir el contrato y los que se produzcan en la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO:** Para efectos del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la Ciudad de Bogotá, DC, Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 21 de 2014

Por el Hospital,

Por el Contratista,

[Firma]
VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO
Gerente

[Firma]
NIDIA MORALES PERILLA
Representante Legal

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	AREA	FIRMA
PROYECTADO POR:	Marcela del Pilar Novoa Vargas	Grupo Funcional de Contratación	<i>[Firma]</i>
REVISADO POR:	José Henry Orozco Martínez	Grupo Funcional de Contratación	
APROBADO POR:	Sonia Esmeralda Sánchez Rodríguez	Subgerencia Administrativa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Gerente			



Sede Principal - Calle 165 # 7-06
Código Postal 110131
Tels. 6747940 - Atención al Usuario 6770220
Sede Clínica de Medicina Física y Rehabilitación
Proy Bartolomé de las Casas - Carrera 65 # 103-66
Tel. 6176595 - Atención al Usuario 2717899
www.asesionbolivar.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1742-2014, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E. Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPAÑY LTDA N & R ISC LTDA.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO**, mayor de edad, identificada con C.C. N° 52.173.400 de Bogotá, actuando como Gerente del **HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E.**, nombrada según Decreto N° 210 de 08 de Mayo de 2012, expedido por el Alcalde de Bogotá Distrito Capital, por una parte y por la otra, **NIDIA MORALES PERILLA**, también mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.354.079 de Bogotá D.C., actuando como Representante legal de **N & R ISC LTDA**, Identificada con el N.I.T. 900.064.747-2, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 1742-2014, previa las siguientes consideraciones: **1-)** Que entre las partes se celebró el contrato al contrato de prestación de servicios No. 1742-2014, cuyo objeto es la prestación del servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección en las instalaciones del Hospital y su sede ubicada en la calle 104 No.47-51. **2-)** De conformidad con el Acuerdo 009 de 2014 (Estatuto de Contratación del Hospital), Resolución 376 del 29 de Agosto de 2014, ambas partes están facultadas para suscribir la presente adición y prórroga con el fin de lograr la correcta ejecución de la orden. **3-)** Que mediante comunicación de fecha 26 de Noviembre de 2014, suscrita por el supervisor del contrato, la cual solicita adicionar y prorrogar el mismo toda vez que se requiere garantizar el servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección al Hospital Simón Bolívar y la sede 104. **4-)** Que la Gerente dio su visto bueno por lo que se procede hacer esta adición y prórroga la cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato en la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$303'782.980) M/CTE.**

DESCRIPCION	DIAS	VALOR IVA INCLUIDO
SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL	67	\$229.796.047
SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LA SEDE 104	17	\$73.686.933
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		\$303.782.980

para un valor total de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$631.548.826) M/CTE.** **SEGUNDA:** Esta Adición se hará con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1806 y 1816 del 15 de Diciembre de 2014, expedidas por la Subgerencia Financiera y Comercial del HOSPITAL SIMON

Handwritten notes:
 Tercera
 2.9.10-17
 8.11.15

67
 72



BOLIVAR. TERCERA: Prorrogar por el término de dos (2) meses más el plazo de ejecución de la orden hasta el 20 de Marzo de 2015. CUARTA: El contratista se compromete con el Hospital a modificar las pólizas iniciales para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas. QUINTA: Las cláusulas restantes no sufren ninguna modificación, para constancia se firma en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2014.

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO
Gerente

NIDIA MORALES PERILLA
Representante Legal

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	ÁREA	FIRMA
PROYECTADO POR:	Maiela del Pilar Novoa Vargas	Grupo Funcional de Contratación	
REVISADO POR:	Jose Henry Orozco Martinez	Grupo Funcional de Contratación	
APROBADO POR:	Sonia Esmeralda Sánchez Rodríguez	Subgerencia Administrativa	
Declaro que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes por lo tanto lo presentamos para firma de la Gerente			

HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR
TRANSACCIONES Y PROCEDEMIMIENTOS

HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR
TRANSACCIONES Y PROCEDEMIMIENTOS

312010 802
Nº 23 986 933 2014
1816 10221
FEB 2014

3170 1080 R
229776047 2014
1806 10220



Sede Principal - Calle 165 # 7-06
Código Postal 110131
Tels. 6767940 - Atención al Usuario 6770230
Sede Clínica de Medicina Física y Rehabilitación
Fray Bartolomé de las Casas - Carrera 65 # 101-66
Tel. 6170295 - Atención al Usuario 2717899
www.esesimonbolivar.gov.co



ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1742-2014, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E. Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPAÑY LTDA N & R ISC LTDA.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO**, mayor de edad, identificada con C.C. N° 52.173.400 de Bogotá, actuando como Gerente del **HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E.**, nombrada según Decreto N° 210 de 08 de Mayo de 2012, expedido por el Alcalde de Bogotá Distrito Capital, por una parte y por la otra, **NIDIA MORALES PERILLA**, también mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.354.079 de Bogotá D.C., actuando como Representante legal de **N & R ISC LTDA**, identificada con el N.I.T. 900.064.747-2, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 1742-2014, previa las siguientes consideraciones: 1-) Que entre las partes se celebró el contrato al contrato de prestación de servicios No. 1742-2014, cuyo objeto es la prestación del servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección en las instalaciones del Hospital y su sede ubicada en la calle 104 No.47-51. 2-) De conformidad con el Acuerdo 009 de 2014 (Estatuto de Contratación del Hospital), Resolución 376 del 29 de Agosto de 2014, ambas partes están facultadas para suscribir la presente adición con el fin de lograr la correcta ejecución de la orden. 3-) Que mediante comunicación de fecha 2 de Enero de 2015, suscrita por el supervisor del contrato, la cual solicita adicionar el mismo toda vez que se requiere garantizar el servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección al Hospital Simón Bolívar y la sede 104. 4-) Que la Gerente dio su visto bueno por lo que se procede hacer esta adición la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato en la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$141'671.175) M/CTE.**

DESCRIPCION	VALOR IVA INCLUIDO
SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL	\$106.253.381
SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LA SEDE 104	\$35.417.794
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$141.671.175

para un valor total de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL UN PESOS (\$773.220.001) M/CTE.** **SEGUNDA:** Esta Adición se hará con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7 y 8 del 9 de Enero de 2015, expedidas por la Subgerencia Financiera y Comercial del HOSPITAL SIMON BOLIVAR. **TERCERA:** El contratista se compromete con el Hospital a

*Tercera
6-2-15*




modificar las pólizas iniciales para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas. **CUARTA:** Las cláusulas restantes no sufren ninguna modificación, para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de Enero de 2015.

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA


VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO
Gerente


NIDIA MORALES PERILLA
Representante Legal

FUNCIÓNARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	ÁREA	FIRMA
PROYECTADO POR:	Marcela del Pilar Novoa Vargas	Grupo Funcional de Contratación	
REVISADO POR:	Jose Henry Orozco Martinez	Grupo Funcional de Contratación	
APROBADO POR:	Sonia Esmeralda Sánchez Rodríguez	Subgerencia Administrativa	
Declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Gerente			

HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR
208010218
31717.797
2015
1145


HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR
108010801
05'23.88
2015
1146




Sede Principal - Calle 168 # 7-06
Código Postal 110151
Tels. 4767040 - Atención al Usuario 4770230
Sede Clínica de Medicina Física y Rehabilitación
Fray Bartolomé de las Casas - Carrera 65 # 103-46
Tel. 6176494 - Atención al Usuario 2717899
www.sestmorbolivar.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Hospital Simón Bolívar
III NIVEL E.S.E.

ADICIÓN No. 4 Y PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1742-2014, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E. Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPAÑY LTDA N & R ISC LTDA.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO**, mayor de edad, identificada con C.C. N° 52.173.400 de Bogotá, actuando como Gerente del **HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E.**, nombrada según Decreto N° 210 de 08 de Mayo de 2012, expedido por el Alcalde de Bogotá Distrito Capital, por una parte y por la otra, **NIDIA MORALES PERILLA**, también mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.354.079 de Bogotá D.C., actuando como Representante legal de **N & R ISC LTDA**, identificada con el N.I.T. 900.064.747-2, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 1742-2014, previa las siguientes consideraciones: 1-) Que entre las partes se celebró el contrato al contrato de prestación de servicios No. 1742-2014, cuyo objeto es la prestación del servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección en las instalaciones del Hospital y su sede ubicada en la calle 104 No.47-51. 2-) De conformidad con el Acuerdo 009 de 2014 (Estatuto de Contratación del Hospital), Resolución 376 del 29 de Agosto de 2014, ambas partes están facultadas para suscribir la presente adición y prórroga con el fin de lograr la correcta ejecución de la orden. 3-) Que mediante comunicación de fecha 29 de Abril de 2015, suscrita por el supervisor del contrato, la cual solicita adicionar y prorrogar el mismo toda vez que se requiere garantizar el servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección al Hospital Simón Bolívar y la sede 104. 4-) Que la Gerente dio su visto bueno por lo que se procede hacer esta adición y prórroga la cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CATORCE PESOS (\$420'625.014) M/CTE.**

DESCRIPCION	CANT	VR UNITARIO	AIU	SUBTOTAL	IVA AIU 16%	TOTAL
SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SIMON BOLIVAR	67	\$286.212.906	\$28.621.291	\$314.834.197	\$4.579.406	\$319.413.603
SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES CLINICA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	17	\$90.691.229	\$9.069.123	\$99.760.351	\$1.451.060	\$101.211.411
TOTAL MES HOSPITAL SIMON BOLIVAR Y CLINICA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS						\$420.625.014



Sede Principal - Calle 165 #7-06
Código Postal 110131
Tels. 6767940 - Atención al Usuario 6770230
Sede Clínica de Medicina Física y Rehabilitación
Fray Bartolomé de las Casas - Carrera 65 # 303-06
Tel. 6176595 - Atención al Usuario 2717899
www.esesimonalbolivar.gov.co

**BOGOTÁ
HUMANA**

Handwritten notes:
19-5-16
6/11/16

75
120

5p



Código: 312010801
Tel: 31943603 v.p. 2015
Código: 583 v.p. 4032
Fecha: 12 MAYO 2015

para un valor total de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLEONES CINCUENTA MIL PESOS (\$1.933.050.000) M/CTE. SEGUNDA: Esta Adición se hará con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 583 y 584 del 30 de Abril de 2015, expedidas por la Subgerencia Financiera y Comercial del HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR. TERCERA: El contratista se compromete con el Hospital a modificar las pólizas iniciales para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas. CUARTA: Prorrogar por el término de treinta y un (31) días más el plazo de ejecución del contrato hasta el 20 de Junio de 2015. QUINTA: Las cláusulas restantes no sufren ninguna modificación, para constancia se firma en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de Mayo de 2015.

HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR
IMPUTACION PRESUPUESTAL

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

Código: 312010802
Tel: 101211411 v.p. 2015
Código: 584 v.p. 4533
Fecha: 12 MAYO 2015

VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO
Gerente

NIDIA MORALES PERILLA
Representante Legal

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	ÁREA	FIRMA
PROYECTADO POR:	Marcela del Pilar Novos Vargas	Grupo Funcional de Contratación	
REVISADO POR:	Liliana del Rosario Mosquera Agudelo	Grupo Funcional de Contratación	
APROBADO POR:	Sofía Esmeralda Sánchez Rodríguez	Subgerencia Administrativa	
Declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto lo presento para firma de la Gerente			



Sede Principal - Calle 165 # 7-06
Código Postal 110131
Tels. 4761940 - Atención al Usuario 6770230
Sede Clínica de Medicos Física y Rehabilitación
Fray Bartolomé de las Casas - Carrera 65 # 103-66
Tel. 6176095 - Atención al Usuario 2717899
www.eaesimobolivar.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

ADICIÓN No. 3 Y OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1742-2014, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E. Y N & R INTEGRAL SERVICE COMPAÑY LTDA N & R ISC LTDA.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO**, mayor de edad, identificada con C.C. N° 52.173.400 de Bogotá, actuando como Gerente del **HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E.**, nombrada según Decreto N° 210 de 08 de Mayo de 2012, expedido por el Alcalde de Bogotá Distrito Capital, por una parte y por la otra, **NIDIA MORALES PERILLA**, también mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.354.079 de Bogotá D.C., actuando como Representante legal de **N & R ISC LTDA**, identificada con el N.I.T. 900.064.747-2, hemos acordado celebrar la presente adición y otrosi al contrato de prestación de servicios No. 1742-2014, previa las siguientes consideraciones: 1-) Que entre las partes se celebró el contrato al contrato de prestación de servicios No. 1742-2014, cuyo objeto es la prestación del servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección en las instalaciones del Hospital y su sede ubicada en la calle 104 No.47-51. 2-) De conformidad con el Acuerdo 009 de 2014 (Estatuto de Contratación del Hospital), Resolución 376 del 29 de Agosto de 2014, ambas partes están facultadas para suscribir la presente adición y otrosi con el fin de lograr la correcta ejecución de la orden. 3-) Que mediante comunicación de fecha 22 de Febrero de 2015, suscrita por el supervisor del contrato, la cual solicita adicionar el mismo toda vez que se requiere garantizar el servicio de aseo, limpieza y apoyo a desinfección al Hospital Simón Bolívar y la sede 104. 4-) Que la Gerente dio su visto bueno por lo que se procede hacer esta adición y otrosi la cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Modificar el valor mensual del servicio de Aseo del Hospital Simón Bolívar y la Sede 104 descrito en la Clausula Segunda del Contrato: Obligaciones del Contratista, teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo legal para la vigencia 2015 decretado por el Gobierno Nacional, el cual a partir de la fecha quedará así: -----

HOSPITAL SIMON BOLIVAR						
DEDICACION	CANT	VR UNITARIO	AIU	SUBTOTAL	IVA AIU 16%	TOTAL
DOMINGO A DOMINGO 24 HORAS	87	\$167.566.178	\$16.756.618	\$184.322.796	\$2.681.059	\$187.003.855
SEDE 104 PUENTE LARGO						
DEDICACION	CANT	VR UNITARIO	AIU	SUBTOTAL	IVA AIU 16%	TOTAL
DOMINGO A DOMINGO 24 HORAS	17	\$53.223.842	\$5.322.384	\$58.546.226	\$851.581	\$59.397.807

Handwritten notes:
 2) 4-11
 3) 1000

Código: 312010802
Valor: 193.42 V. D. 2015
Clase: 362 3220
Fecha: 24 ABR 2015



Código: 312010801
Valor: 561.011.564 V. D. 2015
Clase: 361 3219
Fecha: 24 ABR 2015

TOTAL MES HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR Y SEDE PUENTE LARGO	15046.401.662
--	---------------

SEGUNDA: Adicionar el valor del contrato en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$739.204.985) M/CTE.

DEDICACION	CANT	VR UNITARIO X 3 MESES	AIU	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
DOMINGO A DOMINGO 24 HORAS HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR	67	\$502.698.534	\$50.269.853	\$552.968.387	\$8.043.177	\$561.011.564
DOMINGO A DOMINGO 24 HORAS SEDE 104 PUENTE LARGO	17	\$159.671.525	\$15.967.152	\$175.638.677	\$2.554.744	\$178.193.421
TOTAL						\$739.204.985

para un valor total de MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.512.424.986) M/CTE. **TERCERA:** Esta Adición se hará con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 361/ Y 362 del 18 de Marzo de 2015, expedidas por la Subgerencia Financiera y Comercial del HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR. **CUARTA:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar las pólizas iniciales para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas. **QUINTA:** Las cláusulas restantes no sufren ninguna modificación, para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de Marzo de 2015.

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

[Signature]
VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO
Gerente

[Signature]
NIDIA MORALES PERILLA
Representante Legal

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	ÁREA	FIRMA
PROYECTADO POR:	Marcela del Pilar Novoa Vargas	Grupo Funcional de Contratación	<i>[Signature]</i>
REVISADO POR:	Liliana del Rosario Moequera Agudelo	Grupo Funcional de Contratación	<i>[Signature]</i>
APROBADO POR:	Sonia Esmeralda Sánchez Rodríguez	Subgerencia Administrativa	<i>[Signature]</i>
Declaración que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Gerente			



Sede Principal - Calle 165 # 1-96
Código Postal 110131
Tel. 6767960 - Atención al Usuario 6770235
Sede Clínica de Medicina Física y Rehabilitación
Fray Bartolomé de las Casas - Carrera 65 # 163-66
Tel. 6176595 - Atención al Usuario 3717899
www.esimonsimónbolívar.gov.co


**BOGOTÁ
HUMANANA**

[Handwritten mark]



El emprendimiento es de todos

Ministerio de Hacienda

Nombre de la entidad que certifica:		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN NIT. 800.197.260-4		
INFORMACION DE QUIEN CERTIFICA				
Nombre de la persona que otorga la certificación:		CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO		
Cargo de la persona que otorga la certificación:		Subdirectora de Recursos Fisicos		
DIRECCION:	CARRERA 7 No.8C-54, Piso 12°, EDIFICIO SENDAS	TELEFONO:	607 99 99 EXT. 902811	
		EMAIL:	cccontreras@diar.gov.co	
Ciudad:	BOGOTA D.C.	Fecha de expedición:	30 DIC. 2019	
DATOS DEL CONTRATISTA				
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S	NIT o CC	900.064.747-2	
NUMERO DEL CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA 15617			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 824.102.910,56			
VALOR EN LETRAS:	OCHOCIENTOS VENTICUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE CON 55/100.			
FECHA DE INICIO:	1 de mayo de 2017			
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	30 de noviembre de 2018			
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio integral de aseo y calefacción a nivel nacional, mediante la movilidad de ordenes de compra a traves de Colombia compra eficiente, al amparo del acuerdo marco de precios OCE-455-1 AMP-2016, para todas las dependencias e inmuebles de la Entidad, region No 7.			
DURACION DEL CONTRATO EN DIAS CALENDARIO:	577			
LINK SECOP (consulte en este link todos los documentos del proceso):				
Modificación	Tipo de Modificación	Fecha de Modificación	No. de Dias Prorrogados	Valor Adicionado o Modificado
1	ADICION Y PRORROGA	9/04/2018	120	257.898.521,21
2			0	-
3			0	-
4			0	\$ 0,00
5			0	\$ 0
6			0	\$ 0
7			0	\$ 0
8			0	\$ 0
9			0	\$ 0
10			0	\$ 0
DURACION FINAL EN DIAS CALENDARIO:		697		
VALOR FINAL DEL CONTRATO:		\$ 1.081.811.439,76 Pesos MCTE.		
FECHA FINAL DE TERMINACION:		30 de marzo de 2019		
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:		\$ 962.358.212,00 Pesos MCTE.		
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO EN LETRAS:		NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRECENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE CON 00/100.		
Código UNSPSC	0			
Observaciones:	Los datos anteriores se encuentran soportados en la carpeta de la orden de compra y en el acta de liquidación			
	 Subdirector de Recursos Fisicos			
Emisor:	Orlando Santos			

1004
1008

**ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO****FT-FI-2090**

Proceso: Recursos Fisicos

Versión: 2

CONTRATO No.	15637 (orden de compra)
CONTRATISTA	N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S
IDENTIFICACION	NIT: 900.064.747-2
REPRESENTANTE LEGAL	NIDIA MORALES PERILLA
IDENTIFICACION	C.C. 52.354.079
OBJETO:	Servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, mediante la modalidad de órdenes de compra a través de Colombia compra eficiente, al amparo del acuerdo marco de precios CCE-455-1-AMP-2016, para todas las dependencias e inmuebles de la Entidad. Región No: 7

En virtud de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto No. 0019 de 2012, LIGIA STELLA ARTUNDUAGA PASTRANA, Jefe de la Coordinación de Servicios Generales y NIDIA MORALES PERILLA, actuando en calidad de representante legal de N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S., firma contratista, suscriben la presente acta de liquidación:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Fecha de iniciación	01/05/2017	Fecha de terminación	30/11/2018
Plazo inicial	Quince (15) meses	Valor inicial del contrato	\$ 824.102.918,55
Datos de prórrogas		Datos de adiciones	
Número	Plazo	Número	Valor
No. 1	Cuatro (4) meses	No. 1	\$ 257.698.521,21
No. 2	N/A	No. 2	
Plazo Total	Diecinueve (19) meses	Valor Total	\$ 1.081.801.439,76
Datos de Suspensiones			
Fecha suspensión	N/A	Tiempo suspensión	N/A

GARANTÍAS DEL CONTRATO:

A continuación, se relacionan las garantías que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos, considerando únicamente los datos contenidos en la garantía inicial aprobada y su cobertura final en cuanto a vigencia y valor teniendo en cuenta el último certificado de modificación aprobado.

GARANTÍA No. N/A	FECHA: N/A	EXPEDIDA POR N/A
Amparo: N/A	Amparo: N/A	

1005

4009

Valor	Vigencia		Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento		Inicio	Vencimiento
\$ N/A	N/A	N/A	\$ N/A	N/A	N/A

ESTADO FINANCIERO			
CONCEPTO	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS TESORERIA	EJECUCIÓN
Valor inicial del contrato	\$824.102.918,55		
Valor adiciones	\$257.688.521,21		
Valor reducciones	\$57.833.250,61		
Valor total ejecutado del contrato			\$962.358.212,00
Valor total de pagos		\$962.358.212,00	
Valor no ejecutado del contrato			\$61.809.977,15
Saldo a favor del Contratista		\$0,00	
Saldo a favor de la DIAN (saldo a liberar)		\$61.809.977,15	
Mayor valor ejecutado ¹			
SUMAS IGUALES	\$1.023.968.189,15	\$1.023.968.189,15	\$1.023.968.189,15

1. Responsabilidad por demandas y acciones imputables al contratista

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la DIAN, por motivos que le sean imputables al contratista.

2. Recibo a satisfacción de obras, bienes y/o servicios

Que el objeto contratado fue realizado por el Contratista y recibido por la DIAN a entera satisfacción, De lo cual da fe el Supervisor con la firma de la presente acta de liquidación y que además consta en la certificación final expedida por éste que forma parte integral de este documento.


3. Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social

Que, igualmente de acuerdo con la firma de la presente acta de liquidación, hecho que además consta en la certificación que forma parte integral de este documento, expedida por el Supervisor del contrato, el Contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales (ARL), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas que las reglamenten o complementen.

4. Declaración de Paz y Salvo

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el Contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, sumas de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

¹ Este campo implica un reconocimiento al contratista que debe ser sustentado por el interventor y contar con aprobación del ordenador del gasto y CDP previo a la suscripción del acta de liquidación.


 1006
~~1078~~

5. Supervisión

La Supervisión de la orden de compra No. 15637 (contrato) fue realizada por los siguientes funcionarios:

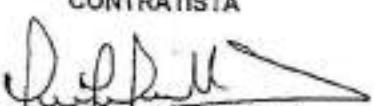
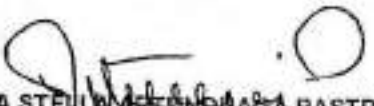
- OSMARY TRONCOSO COGOLLO: Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot.
- OLGA JUDITH QUINTERO RAMIREZ: Jefe de División de Gestión Administrativa y Financiera - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia
- SONIA SALAZAR CEDEÑO: Jefe de División de Gestión Administrativa y Financiera - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva
- BEATRIZ HELENA MONTOYA RUIZ: Jefe de División de Gestión Administrativa y Financiera - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué.
- MYRIAM PEÑA VARGAS: Directora Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

Las certificaciones de los Supervisores hacen parte de los documentos que soportan la carpeta de supervisión de la presente acta de liquidación.


Se anexa a la presente liquidación, los siguientes documentos:

- Anexo No. 1. Informes Finales de Supervisión
Anexo No. 2. Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación: N/A
Anexo No. 3. Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión en cinco (5) carpetas y un total de 918 folios.

En constancia, se firma la presente acta de liquidación de la orden de compra No. 15637 a los **10 SEP 2019**

CONTRATISTA	ENTIDAD
 LIDIA MORALES PERILLA Representante Legal. N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S	 LIGIA STELLA MONTOYA PASTRANA Jefe de la Coordinación de Servicios Generales

El suscrito Subdirector de Gestión de Recursos Físicos con base en las certificaciones de los Supervisores y las declaraciones realizadas por el Contratista en la presente acta, imparte su visto bueno y procede a suscribirla para todos los efectos legales a los

10 SEP 2019
CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
Ordenador del gasto
Subdirector de Gestión de Recursos Físicos (A)
Resolución No. 003042 del 29 de abril de 2019

Revisó: Clemencia de Jesús Quesada Vazquez

Proyectó: Néstor Orlando Sarmiento R.

Revisó: Gloria Caballero


1007
10/10

Note: This PO has additional file attachments. To view them online, [please click here](#).



**Dirección de Impuestos y Aduanas
Nacionales**
N.I.T. 800197268
ORDEN DE COMPRA

**N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY
SAS**

N.I.T. 900064747-2
Calle 65# 50b -24
Bogotá,
Atte: Robinson Rubio Rojas
robinson.rubio@isclda.com
Teléfono: +1 (571) 540-2029

Número de Orden 15637
No de Instrumento
Instrumento agregación Aseo y Cafetería II
Fecha de Emisión 31/03/17
Fecha de Vencimiento 30/11/18
Comprador Diego Armando Chitiva Sanchez
Ordenador del gasto
Supervisor Región No: 7 De conformidad a lo establecido en el documento de Estudio Previo publicado por la Entidad en la presente orden de compra.
Teléfono Región No: 7 De conformidad a lo establecido en el documento de Estudio Previo publicado por la Entidad en la presente orden de compra.
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación Servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, mediante la modalidad de órdenes de compra a través de Colombia compra eficiente, al amparo del acuerdo marco de precios CCE-455-1-AMP-2016, para todas las dependencias e inmuebles de la Entidad. Región No: 7

Enviar a

Dirección de Impuestos y
Aduanas Nacionales
Carrera 7 No. 6 C - 54, Piso 10 -
Edificio Sendas,
Bogotá D.C.
Atte: Ligia Stella Artunduaga
Pastrana

Facturar a

Dirección de Impuestos y
Aduanas Nacionales
Carrera 7 No. 6 C - 54, Piso 10 -
Edificio Sendas,
Bogotá D.C.
Atte: Diego Armando Chitiva
Sanchez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 19517 / R7 - Operario de aseo Tiempo Completo - 2-2017- 13 007203	19.0	Mes	16.358.160,00	310.805.040,00
2	CDP 19517 / R7 - Operario de cafetería Tiempo Completo - 7 007203	19.0	Mes	8.808.240,00	167.358.560,00
3	CDP 19517 / R7 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 5 007203	19.0	Mes	6.505.600,00	123.606.400,00
4	CDP 19517 / R7 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2 007203	19.0	Mes	2.516.640,00	47.816.160,00
5	CDP 19517 / R7 - Bienes de Aseo y Cafetería 2-2017- 007203	19.0	Unidad	18.721.432,23	355.707.212,37
6	CDP 19517 / R7 - Fumigación - 13683,75 2-2017- 007203	8.0	Metro Cuadrado	1.445.277,68	11.562.221,44

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
7	CDP 19517 / R7 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, 2-2017- dominical y festivo 007203	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	CDP 19517 / R7 - Recargo por dotación especial 2-2017- 007203	1.0	Unidad	0,00	0,00
9	CDP 19517 / R7 - AIU 2-2017- 007203	1.0	Unidad	10.513.133,51	10.513.133,51
10	CDP 19517 / R7 - IVA 2-2017- 007203	1.0	Unidad	19.974.953,74	19.974.953,74
11	CDP 9818 Reajuste salarial	1.0	Unidad	22.188.427,00	22.188.427,00
12	CDP 9818 Reajute IPC Bienes	1.0	Unidad	11.975.772,40	11.975.772,40
13	CDP 9818 Reajuste IPC Servicios	1.0	Unidad	295.559,30	295.559,30
				1.081.801.439,76	COP

1009
1073
2/2



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CGE-455-1-AMP-2012 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servispeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elita Ltda.; (iii) Unión Temporal Serviefficiente 2016; (iv) Ladoína Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Esayclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisner-Sotoseco 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovii Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Sesain Ltda.; (xvi) Arica Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasco S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicios 2016; (xx) Eco Servr S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 1 de 64]

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	5
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco	6
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco	6
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	9
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	10
Cláusula 6	Acciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria	11
Cláusula 7	Acciones de los Proveedores durante la Operación Secundaria	16
Cláusula 8	Precio del Servicio Integral de Aseo y Cafetería	17
Cláusula 9	Actualización del Catálogo	18
Cláusula 10	Facturación y pago	21
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores	22
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	28
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	29
Cláusula 14	Vigencia del Acuerdo Marco	30
Cláusula 15	Cesión de derechos económicos del Acuerdo Marco	30
Cláusula 16	Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control	31
Cláusula 17	Garantías	31
Cláusula 18	Declaratoria de incumplimiento	36
Cláusula 19	Multas y Sanciones	36
Cláusula 20	Cláusula penal	37
Cláusula 21	Independencia de los Proveedores	38
Cláusula 22	Indemnidad	38
Cláusula 23	Caso fortuito y fuerza mayor	38
Cláusula 24	Confidencialidad	38
Cláusula 25	Solución de controversias	39
Cláusula 26	Notificaciones	39
Cláusula 27	Supervisión	42
Cláusula 28	Documentos	42
Cláusula 29	Interpretación	42
Cláusula 30	Disponibilidad presupuestal	43
Cláusula 31	Lugar de ejecución y domicilio contractual	43
Cláusula 32	Liquidación	43
Cláusula 33	Firma	43
Anexo 1	Definiciones	47
Anexo 2	Firma del Acuerdo Marco	49
Anexo 3	Certificación de herramienta web y de los canales de comunicación	50

Entre los suscritos, María Margarita Zuleta González, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.854 expedida en la ciudad de Usaquén, en su calidad de Directora General de Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Decreto N° 696 del 2 de abril de 2012, cargo para

1

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



[Handwritten signature]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emission-Soloseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseoví Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Fidrez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Asocoliba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asocoliba Ltda.; y (xxvii) Consejes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 2 de 54]

el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 679 del 2 de abril de 2012, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra (i) **Serviespeciales S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 890.331.277-2, constituida el 18 de julio de 1986 mediante escritura pública N° 5470 de la Notaría 2 de Cali, inscrita bajo el N° 87208 del libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, representada legalmente por Luz Stella Gil de Díaz, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.565.413; (ii) **Representaciones e Inversiones Elite Ltda.**, sociedad comercial identificada con Nit. 800.067.956-6, constituida el 24 de octubre de 1988 mediante escritura pública N° 7667 de la Notaría 6 de Bogotá, inscrita bajo el N° 250014 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Daniel Álvaro Zabala Paz, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.965.281; (iii) **Unión Temporal Servi Eficiente 2016**, representada por Robinson Franco Castro, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.402.242, e integrada por: (i) Cooperativa Serviactiva, entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit. 830.073.512-3, constituida el 20 de junio de 2000 por acta de la asamblea constitutiva, inscrita bajo el N° 000321130 en el libro I de las entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Robinson Franco Castro, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.402.242; (ii) Serviactiva Soluciones Administrativas S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.488.963-7, constituida mediante documento privado el día 26 de octubre de 2011, inscrito bajo el N° 01597091 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Miguel Alexander Sáenz Herrera, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.226.856; (iii) Servinutrir S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 830.086.392-2, constituida el día 13 de diciembre de 1999 mediante escritura pública N° 0002871 de la Notaría 47 de Bogotá, inscrita bajo el N° 00713157 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Julia Maritza Omaña Peñaranda, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.896.841; (iv) **Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 800.242.738-7, constituida el 11 de julio de 1994 mediante escritura pública N° 927 de la Notaría 53 de Bogotá, inscrita bajo el N° 459184 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Olga Esther Muñoz Parada, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.328.505; (v) **Easyclean G&E S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 860.522.931-2, constituida el 28 de noviembre de 1984 mediante escritura pública N° 7576 de la Notaría 29 de Bogotá, inscrita bajo el N° 161987 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Gloria Aminta Ordóñez de Mateus, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.563.281; (vi) **Unión Temporal Aseo Colombia**, representada por Hugo Nicolás Usme Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.952.636, e integrada por: (i) Grupo Empresarial Seiso S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.453.988-1, constituida el 21 de julio de 2011 mediante documento privado, inscrito bajo el N° 13531 del libro IX de la Cámara de Comercio de Medellín, representada legalmente por Hugo Nicolás Usme Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.952.636; y (ii) Cooperativa de Trabajo Asociado Serconal, entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit. 800.249.637-3, con personería jurídica reconocida el 22 de noviembre de 1994 según la Resolución N° 3436, registrada en el libro III de la Cámara de Comercio de Medellín, representada legalmente por Hugo Nicolás Usme Hoyos, identificado con cédula de





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-465-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elita Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminser-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Serviel 2016; (xx) Eco Servis S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Asociada S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 3 de 54]

ciudadanía N° 70.952.636; (vii) **Unión Temporal Eminser-Soloaseo 2016**, representada por Armando Sandoval Castro, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.487.495, e integrada por: (i) Empresa de Servicios Integrales S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 830.035.037-4, constituida el 4 de agosto de 1997 mediante escritura pública N° 0004064 de la Notaría 18 de Bogotá, inscrita bajo el N° 00597117 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Armando Sandoval Castro, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.487.495; (ii) Soloaseo Distribuciones S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.591.334-4, constituida el 11 de enero de 2013 mediante documento privado, inscrita bajo el N° 017705041 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Ángela Yaneth Espitia Pinto, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.003.756; y (iii) Nelson Orlando Espitia Camargo, persona natural identificado con Nit. 19.254.921-8 propietario del establecimiento comercial Soloaseo Cafetería Distribuciones, inscrito como comerciante el 27 de junio de 1995 bajo el N° 00652674, en la Cámara de Comercio de Bogotá; (viii) **Servi Limpieza S.A.**, sociedad comercial identificada con Nit. 800.148.041-0, constituida el 3 de octubre de 1991 mediante escritura pública N° 10127 de la Notaría 10 de Cali, inscrita bajo el N° 01532074 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Álvaro Antonio Meléndez Medina, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.133.901; (ix) **Aseovil Ltda.**, sociedad comercial identificada con Nit. 830.085.640-1, constituida el 23 de abril de 2001 mediante escritura pública N° 0002476 de la Notaría 4 de Bogotá, inscrita bajo el N° 00774648 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Fidel Ernesto Santos Iriarte, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.468.799; (x) **N&R Integral Service Company S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 900.064.747-2, constituida el 12 de enero de 2006 mediante escritura pública N° 0000062 de la Notaría 25 de Bogotá, inscrita bajo el N° 01033354 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Nidia Morales Perilla, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.354.079; (xi) **Servicio Integral Talentos Ltda.**, sociedad comercial identificada con Nit. 900.120.053-1, constituida el 21 de noviembre de 2006 mediante escritura pública N° 0006108 de la Notaría 1 de Villavicencio, inscrita bajo el N° 00028055 del libro IX de la Cámara de Comercio de Villavicencio, representada legalmente por Linda Esmeralda Perdomo Sabogal, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.399.608; (xii) **Compañía de Aseos Aseocar Ltda.**, sociedad comercial identificada con Nit. 890.107.386-8 constituida el 23 de noviembre de 1977 mediante escritura pública N° 3004 de la Notaría 1 de Barranquilla, inscrita bajo el N° 7657 del libro respectivo de la Cámara de Comercio de Barranquilla, representada legalmente por Elsa Padilla Plaza, identificada con cédula de ciudadanía N° 38.299.261; (xiii) **Cleaner S.A.**, sociedad comercial identificada con Nit. 800.041.433-3, constituida el 16 de agosto de 1988 mediante escritura pública N° 4823 de la Notaría 3 de Cali, inscrita bajo el N° 10249 del libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, representada legalmente por Julián Andrés Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.386.969; (xiv) **Unión Temporal Biolimpieza**, representada por Dora Ruth Pulido, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.871.631, e integrada por: (i) Eliecer Álvarez Becerra, persona natural identificado con Nit. 5.581.343-1, propietario del establecimiento comercial Bodega de Eliecer Álvarez B., inscrito como comerciante el 5 de noviembre de 1996 bajo el N° 00745343 en la Cámara de Comercio de Bogotá; y (ii) Sociedad Latina de Aseo y Mantenimiento S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.388.538-6, constituida mediante documento privado el día 5 de octubre de

3

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elia Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladolinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisor-Solaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocolba Ltda.; (xiii) Cleanser S.A.; (xiv) Unión Temporal Bioimpulso; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Servilaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. (Hoja 4 de 64)

2010, inscrita bajo el N° 01420546 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Dora Ruth Pulido González, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.871.631; (xv) **Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.**, sociedad comercial identificada con Nit. 900.229.503-2, constituida el 1 de junio de 2008 mediante documento privado, inscrito bajo el N° 76188 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, representada legalmente por Mauricio Ruge Murcia, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.260.249; (xvi) **Arios Colombia S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 900.183.528-6, constituida el 2 de noviembre de 2007 mediante documento privado, inscrita bajo el N° 11977 del libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, representada legalmente por Oswaldo Arias Sierra, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.478.289; (xvii) **Servilaseo S.A.**, sociedad comercial identificada con Nit. 860.067.479-2, constituida el 25 de septiembre de 1978 mediante escritura pública N° 4483 de la Notaría 6 de Bogotá, inscrita bajo el N° 62972 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Pierre Charles Quiñones Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.294.909; (xviii) **Brillaseo S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 890.327.601-0, constituida el 25 de febrero de 1982 mediante escritura pública N° 200 de la Notaría 3 de Cali, inscrita bajo el N° 74192 del libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, representada legalmente por Juan Fernando González Osorio, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.772.412; (xix) **Unión Temporal Servicol 2016**, representada por José María Ramírez Sosa, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.445.548, e integrada por: (i) **Serviproflux Ltda.**, sociedad comercial identificada con Nit. 800.019.902-4, constituida el 15 de julio de 1987 mediante escritura pública N° 1124 de la Notaría 17 de Bogotá, inscrita bajo el N° 216523 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por José María Ramírez Sosa, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.445.548; y (ii) **Colombiana de Servicios Mantenimiento S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 900.387.922-1, constituida el 6 de septiembre de 2010 mediante documento privado, inscrito bajo el N° 16016 del libro IX de la Cámara de Comercio de Medellín, representada legalmente por Yeinmy Paola Ramírez Navarro, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.397.337; (xx) **Eco Servir S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 900.335.341-1, constituida el 13 de enero de 2010 mediante documento privado, inscrita bajo el N° 84082 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, representada legalmente por Carlos Andrés Duarte Valenzuela, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.511.562; (xxi) **Mr. Clean S.A.**, sociedad comercial identificada con Nit. 800.062.177-2, constituida el 15 de febrero de 1989 mediante escritura pública N° 332 de la Notaría 20 de Bogotá, inscrita bajo el N° 259132 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Carlos Edgar Medina Gallego, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.333.836; (xxii) **Flórez y Álvarez S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 807.003.866-2, constituida el 6 de mayo de 1999 mediante documento privado, inscrita bajo el N° 00685456 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Raúl Flórez Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.499.271; (xxiii) **Aseos Colombianos Aseocolba S.A.**, sociedad comercial identificada con Nit. 800.146.077-6, constituida el 21 de octubre de 1991 mediante escritura pública N° 2747 de la Notaría 4 de Barranquilla, inscrita bajo el N° 43064 del libro IX de la Cámara de Comercio de Barranquilla, representada legalmente por Dellana Socorro Tafur Atique, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.715.946; (xxiv) **Serdán S.A.**, sociedad comercial identificada con Nit. 860.068.255-4, constituida

4

© GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 26 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2016; (iv) Laboliss Laboros Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emtinex-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Session Ltda.; (xvi) Arco Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasse S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 5 de 54]

el 30 de noviembre de 1978 mediante escritura pública N° 4968 de la Notaría 10 de Bogotá, inscrita bajo el N° 85.574 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Juan Pablo Cifuentes Alvira, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.692.873; (xxv) **Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 900.073.254-1, constituida el 13 de febrero de 2006 mediante escritura pública N° 0000410 de la Notaría 38 de Bogotá, inscrita bajo el N° 01041853 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Alexandra Giraldo Restrepo, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.789.196; (xxvi) **Asecolbas Ltda.**, sociedad comercial identificada con Nit. 860.518.600-4, constituida el 17 de marzo de 1984 mediante escritura pública N° 1821 de la Notaría 6 de Bogotá, inscrita bajo el N° 149101 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Margarita María Salgado Quiñones, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.418.809; y (xxvii) **Conserjes Inmobiliarios Ltda.**, sociedad comercial identificada con Nit. 800.093.388-2, constituida el 12 de marzo de 1990 mediante escritura pública N° 620 de la Notaría 38 de Bogotá, inscrita bajo el N° 291353 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Jorge Eliecer Muriel Botero, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.362.769; quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.
- II. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública.
- III. Que Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación LP-AMP-111-2016 el cual le fue adjudicado a los Proveedores.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran este Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMF-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Bervestpacas S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones EBE Ltda.; (iii) Unión Temporal Servefidente 2016; (iv) Ladonza Labores Detachadas Industriales S.A.S.; (v) Enzylean gas S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisor-Solano 2016; (viii) Servi Limpaza S.A.; (ix) Aseval Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Asociar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Union Temporal Biompezet (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucionales Outsourcing Basear Ltda.; (xvi) Aseo Colombia S.A.S.; (xvii) Servefido S.A.S.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flores y Alvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Asociados S.A.; (xxiv) Serdan S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asociados Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. (Págs 6 de 64)

Clausula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Clausula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública LP-AMP-111-2016.

3.1 *Regiones de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería:* Al amparo del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las Regiones de Cobertura señaladas en la Tabla 1.

Tabla 1 Regiones de Cobertura

N° de Región	Región de Cobertura
1	Santa Marta, Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Riochacha, Maricao, Dabulla, Uribe, Puerto Bellover.
2	Valledupar, Aguirre Codazzi, La Paz (Cesar), Manare Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jague del Pinar, Uramita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Barracón, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jague de Iznico, Bosconia, Chiriguana, Aguadica, Chirichigua, Argueta, Gamarrá, Barranquilla, Mataribo, Puerto Colombia, Sodedad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabana Grande, Patate de Varaja, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sionuevo, Ramolino, Prizley, Salamanca (Magdalena), El Pinar, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranca, Mompos, Similí, Santa Ana, Cartagena, Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Turbaco, Turbaco, Turbana, Ajóna, Guamo, Carmen de Bolívar, Peto.
3	Medellín, Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüé, La Estrella, Sabaneta, Rognegro, Santa Bárbara (Antioquia), Metas, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Celia, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Arboleda, Cartago, Urrutia, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yumbo, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Princesa, Tibete, Ciudad Bolívar, Armentis



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoirsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emineer-Soloseco 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aasevill Ltda.; (x) H&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seas&S Ltda.; (xvi) Arico Colombia S.A.S.; (xvii) Serviseo S.A.; (xviii) Brillasco S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocoliba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecoliba Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 7 de 84]

N° de Región	Región de Cobertura
	[Antioquia], Ebéjico, Cauca, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necodí, Urrao, Andes, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrio, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Témesis, Remedios, Guatapé.
4	Manizales, Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanaras, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anseima, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Libano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Amalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato. Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbria, Guaratá. Armenta (Quindío), Cafarcá, Circasia, La Tebaida, Molenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Calcedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riotiro.
5	Cali, Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riotiro, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca). Popayán, El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paipamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).
6	Pasto, Ipiales, Pujiles, Aldana, Contadero, Gualmatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imues, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagui, Sandona, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Colón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tumaco, Piedrancha, Ricaurte (Nariño), Carlosama, Cumbad, Malacea, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosí, Sandoná, Guaitanilla, Taminango, El Charco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz, Samaniego, Sibundoy.
7	Ibagué, Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérica, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldasá, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandí, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima. Neiva, Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia. Florencia (Cauquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquíes, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Cauquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elías, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán. Mocoa, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Valle del Guamuez, Crito.
8	Tunja, Sora, Soracá, Slachoque, Toca, Tuta, Sotaguirá, Cómbea, Viracachá, Ciénega, Molavilla, Oicatá, Chivatá, Cucaito, Samacá, Ventaquemada, Tumoque, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Monquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Ceinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguaque, Firavitoba, Iza, Culliza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Gustaque, Villa de Leyva.

Handwritten signature



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, DCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2016; (iv) Ladoinas Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisner-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Servieseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicios 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Sardan S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbox Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 3 de 54]

Nº de Región	Región de Cobertura
9	Yopal, Aguazul, Pore, Paz de Ariporo. Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Olba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curfil, San Gil, Barichara, Zapatocha, San Vicente del Chucuri, La Esperanza, Suaná, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puerto Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación. Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santander), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Durania, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácuta, Chilagá, Tibú, Ocaña, Convención, Sabal de las Palmas.
10	Villavicencio, Acacías, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Uplá, Villarueva (Casanare), Motelrey, Tauramena, Puerto López, Orocué. San José del Guaviare, El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).
11	Bogotá D.C., Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chia, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocandipa, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaque, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquillé, Chocorá, Cáqueza, Zipacón, Sasaima, Villota, Guaduas, Ulica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fomeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Votá, Tocama, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Mchotá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma. San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Leticia, Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera. Quibdó, Bahía Solano, Riosucio, Istmina, Tadó, Nuquí, Condoto. Arauca, Tame. Puerto Carreño, Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo. Mitú. Puerto Inirida.
12	San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
13	Leticia, Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera.
14	Quibdó, Bahía Solano, Riosucio, Istmina, Tadó, Nuquí, Condoto.
15	Arauca, Tame.
16	Puerto Carreño, Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviospeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elita Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoinas Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emúner-Solozaso 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolumpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arias Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasen S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Serv S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocoltas Ltda.; y (xxvii) Consejos Inmobiliarios Ltda. [Hoja 9 de 54]

N° de Región	Región de Cobertura
17	Mitú,
18	Puerto Inírida,

Las Entidades Compradoras tienen la posibilidad de solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión de municipios que no se encuentren en la Tabla 1. Colombia Compra Eficiente incluirá cada municipio solicitado en la Región de Cobertura en la cual el acceso de las ciudades principales de la región al municipio sea el más fácil. Los Proveedores de la Región de Cobertura donde sea incluido el municipio pueden escoger si cotizan o no en las Solicitudes de Cotización que incluyan a este municipio, debiendo informar a Colombia Compra Eficiente una vez reciben la Solicitud de Cotización para este municipio.

3.2 *Jornada laboral del personal: La Entidad Compradora puede solicitar uno de los siguientes horarios para cada operario:*

- (a) *Personal tiempo completo:* un (1) mes de trabajo en jornada ordinaria de trabajo compuesta por ocho (8) horas al día y 48 horas a la semana. Igualmente es posible acordar jornadas flexibles de trabajo para la jornada semanal de 48 horas, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.
- (b) *Personal medio tiempo:* Para los efectos del Acuerdo Marco, la jornada de medio tiempo es la mitad de la jornada ordinaria de trabajo, lo cual equivale a 4 horas al día y 24 horas a la semana.
- (c) *Personal por Turnos:* Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes solamente para los perfiles de: (i) operario de mantenimiento; (ii) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (iii) y coordinador de trabajo en alturas nivel básico. Los servicios de personal por Turnos estarán disponibles sólo en las siguientes ciudades: Medellín, Bogotá, Cali, Cartagena, Barranquilla y Bucaramanga.

3.3 *Disponibilidad del Servicio Especial de trabajo en alturas nivel avanzado:* El Servicio Especial de trabajo en alturas nivel avanzado descrito en el Anexo 1 del pliego de condiciones está disponible solo en la ciudad de Bogotá.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.



[Handwritten signature]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servicios Especiales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elita Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladolinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emínser-Solobase 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Clezner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviseo S.A.; (xviii) Briliseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicios 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flores y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Asocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asocolbas Ltda.; y (xxvii) Consejos Inmobiliarios Ltda. [Hoja 10 de 54]

siempre y cuando en dicho plazo, Colombia Compra Eficiente haya aprobado todas las garantías de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento.

4.2 Suspender a los Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ya sea temporal o definitivamente, cuando se presenten las condiciones de suspensión definidas en la Cláusula 18 del presente documento.

El Proveedor debe presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días de expedición; y (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 píxeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En caso de que el Proveedor sea una unión temporal o consorcio, debe presentar: (i) el RUT de la unión temporal o consorcio; y (ii) las certificaciones de las cuentas bancarias de uno o varios de sus miembros con máximo 30 días calendario de expedición. En este último caso, el Proveedor debe señalar en una carta suscrita por el representante el porcentaje de pago que la Entidad Compradora debe realizar a cada cuenta.

Para actualizar esta información el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por el representante legal indicando los nuevos datos. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de la nueva información.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los Bienes de Aseo y Cafetería, personal y Servicios Especiales dependen de los gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco es típicamente un contrato de cuantía indeterminada. El valor final del Acuerdo Marco corresponderá a la suma del valor de las Órdenes de Compra que sean colocadas durante su vigencia.

10





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elita Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emínser-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) NSR Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasia Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasao S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Fídroz y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 11 de 54]

Cláusula 6 Acciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras a partir del 2017 pueden solicitar información a los Proveedores sobre la cantidad de Bienes de Aseo y Cafetería y de operarios que requiere para satisfacer su necesidad con el fin de elaborar correctamente la Solicitud de Cotización. Para ello deben diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, con un plazo de intercambio de información de hasta cuatro (4) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de información. En caso que los Proveedores respondan la Solicitud de Información antes de la terminación del plazo establecido, la Entidad Compradora puede finalizar la Solicitud de Información e iniciar el evento de Solicitud de Cotización.

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- (a) Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización para la compra del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y enviarlo a los Proveedores del Acuerdo Marco mediante la creación de un evento de Cotización. La Entidad Compradora debe dar un plazo de Cotización de cinco (5) días hábiles. La Entidad Compradora no puede adquirir únicamente Bienes de Aseo y Cafetería o contratar los Servicios Especiales sin contratar el servicio del personal.
- (b) Especificar en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual: (i) la ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; (ii) la fecha de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería, la cual debe corresponder a una fecha igual o posterior a ocho (8) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra; (iii) el personal y perfil solicitado (iv) requerir el número de coordinadores de tiempo completo de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12 numeral 1112.5; (v) la cantidad estimada de Bienes de Aseo y Cafetería requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 3; (vi) la descripción de las instalaciones (tamaño del área; número de pisos; área de zonas verdes; el tipo de construcción; el número de sedes; altura de los techos; cantidad de baños, ascensores, parqueaderos y escaleras; periodos de recesos por sede; y número estimado de visitantes por día); (vii) los Servicios Especiales solicitados; (viii) si requiere de dotación especial; y (ix) la vigencia de la Orden de Compra.

Si la Entidad Compradora requiere la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en una de las Regiones 12, 13, 14, 15, 16, 17 o 18, debe solicitar la cotización a los Proveedores de la Región de Cobertura respectiva. Cuando la Entidad Compradora requiere el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en: (a) Bogotá y en cualquiera de las Regiones de Cobertura 12 a 18; o (b) en Bogotá exclusivamente, debe solicitar la Cotización a los Proveedores de la Región de Cobertura 11.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servicios Especiales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elito Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisor-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal BioLimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seekin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Servaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Asociados S.A.; (xxiv) Serlián S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseodibas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 12 de 64]

La Entidad Compradora tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por medio tiempo para los perfiles de: (i) operario de aseo y cafetería; (ii) operario de mantenimiento; (iii) operario auxiliar; (iv) jardinero; (v) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (vi) operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (vii) jardinero capacitado para trabajo en alturas nivel básico; y (viii) coordinador de trabajo en alturas nivel básico. La Entidad Compradora también tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes para los perfiles de: (i) operario de mantenimiento; (ii) mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; y (iii) coordinador de trabajo en alturas nivel básico.

Durante la Solicitud de Información y/o Cotización la Entidad Compradora debe permitir a los Proveedores una visita a las instalaciones de la Entidad Compradora para efectos de presentar su Cotización. La Entidad Compradora debe recibir a los Proveedores y resolver sus dudas frente a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

- (c) Diligenciar en la herramienta web de solicitud de pedido la cantidad de Bienes de Aseo y Cafetería requeridos por sede y revisar los reportes e informes históricos mensuales y acumulados que relacione el Proveedor de las solicitudes y entregas realizadas. Para las Órdenes de Compra que se coloquen antes de la puesta en funcionamiento y disponibilidad de la herramienta web de solicitud de pedido, la Entidad Compradora debe presentar la solicitud de pedido de Bienes de Aseo y Cafetería a través del formulario habilitado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (d) Incluir en la Solicitud de Cotización el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. De lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.

Si la Entidad Compradora no incluye el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente está autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.

- (e) La Cotización está vigente por el término de 30 días calendario contados a partir de la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, la Entidad Compradora solo podrá colocar la Orden de Compra si el Proveedor que cotizó el menor precio acepta extender la vigencia de la Cotización. En caso contrario, la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de Cotización e iniciar uno nuevo.

12



Colombia Compra Eficiente

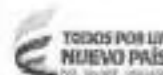
Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Serviefficiente 2016; (iv) Ladoina Laboras Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisear-Solozaso 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseoviv Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal BioLimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviseos S.A.; (xviii) Brillaseos S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Asocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asocolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 13 de 64]

La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

- (f) En caso de empate, las partes acuerdan que la Entidad Compradora aplique los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y generar la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje económico en la Operación Principal. En caso de persistir el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:
- i. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
 - ii. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - iii. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- (g) Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio.
- (h) Colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al cierre del Evento de Cotización. La Orden de Compra debe indicar su vigencia. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a un año. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

13

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6500 • Cámara 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servispeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elita Ltda.; (iii) Unión Temporal Serviefficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisor-Soloseco 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Axanvil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleanser S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arico Colombia S.A.S.; (xvii) Servaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Floriz y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolbe S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. (Hoja 14 de 54)

- (i) Designar un supervisor de la Orden de Compra y consignar su nombre en esta. El supervisor de la Orden de Compra vela porque el Proveedor cumpla con las condiciones de la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, incluyendo las obligaciones laborales y parafiscales del Proveedor, y en caso de que exista algún problema, lo debe comunicar a Colombia Compra Eficiente.
- (j) El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra.
- (k) Acordar con el Proveedor en una reunión antes del inicio de la prestación el Servicio Integral de Aseo y Cafetería contratado con la Orden de Compra y mediante un Documento de Inicio los siguientes aspectos para la ejecución de la Orden de Compra: (i) la organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas; (ii) el cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; (iii) el día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; (iv) el día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en las Regiones de Cobertura; (v) el protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería; (vi) los tiempos de prestación de los Servicios Especiales; (vii) los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; y (viii) cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.
- (l) La Entidad Compradora y el Proveedor pueden acordar marcas de los Bienes de Aseo y Cafetería diferentes a las contenidas en el Catálogo, siempre que sus precios sean iguales o menores a los cotizados.
- (m) El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que el Servicio Integral de Aseo y Cafetería cumple con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y del presente documento.
- (n) Pagar el valor del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.
- (o) Si la Entidad Compradora está al día en los pagos de las Órdenes de Compra puede terminar la Orden de Compra cuando:
 - 1. Informó a Colombia Compra Eficiente de un incumplimiento por parte del Proveedor; y Colombia Compra Eficiente sancionó al Proveedor por incumplir el Acuerdo Marco de acuerdo con el informe de la Entidad Compradora. La Entidad Compradora debe informar por escrito al Proveedor que va a terminar la Orden de Compra y enviar copia del escrito

14



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Serviefficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emlezer-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aaseovii Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Serviool 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 15 de 54]

- a Colombia Compra Eficiente. El escrito debe contener la fecha en la cual termina la Orden de Compra.
2. El Proveedor está en mora de diez (10) días calendario, de cumplir las obligaciones de pago de salario, prestaciones sociales y parafiscales de acuerdo con lo establecido en los numerales 11.12 y 11.13 de la cláusula 11 del Acuerdo Marco.
 3. El Proveedor está en mora de diez (10) días calendario, de cumplir las obligaciones de entregar los Bienes de Aseo y Cafetería de acuerdo con el numeral 11.22 de la cláusula 11 del Acuerdo Marco, siempre que el incumplimiento sea sobre los bienes necesarios para la operación de la Entidad Compradora, tales como agua, papel higiénico o sobre más del 50% del valor los Bienes de Aseo y Cafetería solicitados en el pedido mensual.

Si la terminación es con ocasión de lo previsto en los numerales 2 y 3, la Entidad Compradora debe en primer término dar al Proveedor la oportunidad de explicar la situación de incumplimiento y si esta situación no se corrige de inmediato o es reiterada, la Entidad Compradora puede terminar la Orden de Compra, informar por escrito al Proveedor esta decisión y enviar copia del escrito a Colombia Compra Eficiente.

En este caso, el Proveedor incumplido no debe participar en el nuevo evento de Cotización que inicie la Entidad Compradora para satisfacer la necesidad que vio incumplida. Si el Proveedor cotiza, la Entidad Compradora no debe tener en cuenta esta Cotización en la selección del Proveedor de la nueva Orden de Compra.

- (p) *Variación del personal:* La Entidad Compradora puede solicitar al Proveedor aumentar el número de operarios con los cuales el Proveedor presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería o incluir nuevos perfiles para lo cual debe adicionar la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición de la Orden de Compra establecido en la normativa. En estos casos el valor debe ser menor o igual al del operario que cotizó el Proveedor o al precio máximo permitido en el caso de nuevos perfiles.

Si la Entidad Compradora requiere disminuir el número de operarios requeridos en la Orden de Compra para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería puede hacerlo sujeto a un porcentaje máximo del 20% del total de operarios contratados en la Orden de Compra. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero.

La Entidad Compradora puede solicitar una disminución de operarios de máximo el 20% del valor total contratado en la Orden de Compra, siempre y cuando señale en la Solicitud de Cotización: (i) la sede donde requiere disminuir el número de operarios; (ii) los periodos de disminución de operarios durante la vigencia de la Orden de Compra; y (iii) el porcentaje de disminución de operarios en cada periodo, respetando el límite de disminución antes mencionado.

15



98



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Serviefficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easysclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emtnser-Scloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovii Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Sesain Ltda.; (xvi) Arco Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasao S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flores y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Asocolba S.A.; (xxiv) Serdan S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asocolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 16 de 54]

- (q) *Variación de la necesidad de los Bienes de Aseo y Cafetería:* La Entidad Compradora tiene la posibilidad de realizar variaciones al estimado de Bienes de Aseo y Cafetería establecido en la Orden de Compra de acuerdo con su necesidad de consumo mensual, en los tiempos mínimos establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.

Si la Entidad Compradora requiere un Bien de Aseo y Cafetería no incluido en la Orden de Compra, el precio máximo de éste será el establecido en el Acuerdo Marco con ese Proveedor luego de la aplicación de la fórmula indicada en la Cláusula 8.

Cláusula 7 Acciones de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- (a) Responder a la Solicitud de Información, con un plazo de intercambio de información de cuatro (4) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al envío de la solicitud.
- (b) Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la misma, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.
- (c) Indicar en la Cotización los valores de cada bien o servicio, los cuales deben ser menores o iguales a los precios máximos permitidos después de la aplicación de la fórmula establecida en la Cláusula 8; y mayores o iguales a los precios mínimos para el caso de los operarios. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados al precio máximo permitido.

Para el servicio de personal de medio tiempo, el máximo permitido corresponde máximo al 64% del valor correspondiente a los operarios de tiempo completo. Para el servicio de personal por Turnos, el Proveedor podrá cotizar máximo el valor publicado en el Catálogo del Acuerdo Marco.

- (d) Realizar una reunión con la Entidad Compradora antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra en la cual se estructure un Documento de Inicio como lo establece la Cláusula 6 (j).
- (e) Iniciar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, o en la fecha indicada por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, siempre que esta sea posterior. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de

16





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servispeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Serviefficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisier-Solcaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Servisaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eso Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Sordán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolba Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 17 de 54]

Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.

- (f) Entregar al supervisor de la Orden de Compra, el usuario y la contraseña de acceso a la herramienta web de solicitud de pedido, dentro del día hábil siguiente a la colocación de la Orden de Compra.
- (g) Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicios Especiales: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 2 del pliego de condiciones.
- (h) El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente el cambio o la inclusión de las marcas ofrecidas de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula 9.
- (i) El Proveedor y la Entidad Compradora pueden acordar marcas de los Bienes de Aseo y Cafetería diferentes a las contenidas en el Catálogo, siempre que sus precios sean iguales o menores a los cotizados.
- (j) Facturar de conformidad con la Cláusula 10.

Los Proveedores pueden abstenerse de cotizar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco y hasta que la Entidad Compradora pague las facturas incumplidas. El Proveedor debe notificar a Colombia Compra Eficiente en caso de que esta situación se presente.

Para la prestación de los Servicios Especiales de jardinería y fumigación, los Proveedores deben cumplir con los requisitos del Decreto 1843 de 1991 y tener el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa que subcontraten para prestar el servicio, emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de prestación del servicio.

Cláusula 8 Precio del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

El Proveedor seleccionado está obligado a prestar a la Entidad Compradora el Servicio Integral de Aseo y Cafetería al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con su Cotización. Para cada Región de Cobertura este precio se define de la siguiente manera:

$$A = P + \text{Valor AIU} + \text{IVA}$$

Donde:





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elito Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoinea Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisor-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovill Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Años Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasse S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conasjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 18 de 54]

- *A*: es el precio total del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- *P*: es el precio de los bienes y servicios incluidos los gravámenes adicionales (estampillas) antes de AIU e impuestos nacionales.
- *Valor AIU*: es el valor en pesos correspondiente a la Administración, Imprevistos y Utilidad.
- *IVA*: es el valor del impuesto a las ventas.

El valor máximo de *P* que puede cotizar un Proveedor se calcula así:

$$\text{valor máximo de } P = \frac{Pbs}{1 - G} + K$$

Donde:

- *Pbs*: es el precio del bien y servicio en el Catálogo
- *G*: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).
- *K*: es el valor nominal del gravamen adicional (estampilla) en la proporción al valor de los bienes y servicios. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas) nominales *K* será igual a cero (0).

Valor AIU es el resultado de multiplicar *P* por el porcentaje de AIU cotizado en la Operación Secundaria, el cual debe ser mayor o igual a 1%, y menor o igual al del Catálogo.

IVA se calcula así como 16% de *Z*, donde *Z* es igual a:

- (i) 10% del valor de *P* si el porcentaje del AIU cotizado en la Operación Secundaria es menor o igual a un 10%.
- (ii) *Valor AIU* si el porcentaje del AIU cotizado en la Operación Secundaria es mayor al 10%.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería previstos en los Documentos del Proceso.

El valor del servicio de personal está sujeto a recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

Clausula 9 Actualización del Catálogo

9.1 Inclusión o reemplazo de Bienes de Aseo y Cafetería

18





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elita Ltda.; (iii) Unión Temporal Serviefficiente 2016; (iv) Ladocina Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Esyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminser-Solobaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovii Ltda.; (x) N&M Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Season Ltda.; (xvi) Años Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasseco S.A.; (xviii) Brillaseco S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolbas Ltda.; y (xxvii) Consejes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 19 de 54]

Colombia Compra Eficiente puede incluir nuevos Bienes de Aseo y Cafetería en el Catálogo del Acuerdo Marco si lo considera necesario o si recibe solicitud por parte de una Entidad Compradora. Colombia Compra Eficiente debe definir las especificaciones técnicas del nuevo Bien de Aseo y Cafetería y fijar el precio máximo del nuevo producto, con base en la información del mercado. Posteriormente, Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Proveedores que ofrezcan un precio y una marca para el nuevo Bien de Aseo y Cafetería, para cada una de las Regiones de Cobertura en que hayan sido adjudicados y enviar su propuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud. Cuando el precio ofrecido por el Proveedor supere el precio máximo establecido en el estudio de mercado, Colombia Compra Eficiente debe solicitarle si acepta incluir el nuevo Bien de Aseo y Cafetería en el Catálogo del Proveedor al precio máximo establecido. Colombia Compra Eficiente puede desistir de incluir el Bien de Aseo y Cafetería si después de evaluar los precios ofrecidos comprueba que son mayores al precio de mercado. La inclusión del nuevo Bien de Aseo y Cafetería se hace solo en el caso en que todos los Proveedores del Acuerdo Marco acepten incluirlo dentro de sus Catálogos.

9.2 Inclusión o modificación de las marcas de los Bienes de Aseo y Cafetería por solicitud de los Proveedores.

Los Proveedores pueden solicitar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes calendario, el cambio o inclusión de las marcas de los Bienes de Aseo y Cafetería del Catálogo. En todos los casos, el Proveedor debe mantener las fichas técnicas exigidas en la Operación Principal y las condiciones que le otorgaron puntaje por factor técnico para cada Bien de Aseo y Cafetería para el cual requiera el cambio o la inclusión de marca. El Proveedor no puede exceder el máximo de: (i) cinco (5) marcas para el Bien de Aseo y Cafetería agua potable; (ii) dos (2) marcas por Bien de Aseo y Cafetería para bienes distintos del agua potable; y (iii) dos (2) marcas de café siempre que una de ellas sea producida en los municipios de las Zonas de Consolidación, en caso de haber recibido puntos en el Proceso de Contratación por este concepto.

9.3 Inclusión de Servicios Especiales

Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Proveedores la inclusión de nuevos Servicios Especiales en el Catálogo, cuando una Entidad Compradora lo requiera.

Cuando Colombia Compra Eficiente decida incluir un nuevo Servicio Especial, debe: (i) definir las especificaciones técnicas del Servicio Especial o las actualizaciones a las especificaciones técnicas según corresponda; (ii) establecer un precio máximo en el mercado el cual no dará a conocer a los Proveedores; y (iv) solicitar a los Proveedores cotizar el valor del Servicio Especial. Los Proveedores pueden responder a esta solicitud dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes señalando el precio para el nuevo Servicio Especial.

Si dos (2) o más de los Proveedores que suscribieron el Acuerdo Marco de Precios están en capacidad de ofrecer el nuevo Servicio Especial por un precio menor o igual al precio máximo

19





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servicios Especiales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Serviefficiente 2016; (iv) Ladolosa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisner-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovill Ltda.; (x) NSR Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal BioImpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasia Ltda.; (xvi) Artos Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasco S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolbas Ltda.; y (xxvii) Consejos Inmobiliarios Ltda. [Hoja 20 de 64]

establecido por Colombia Compra Eficiente, esta debe ajustar el Catálogo incluyendo el nuevo Servicio Especial con el precio indicado por el Proveedor. Una vez Colombia Compra Eficiente dé a conocer el precio máximo definido, únicamente los Proveedores que ofrecieron un precio mayor a éste pueden comunicar a Colombia Compra Eficiente en un plazo no mayor a siete (7) días calendario la aceptación de ofrecer el nuevo Servicio Especial con un precio menor o igual que el máximo definido por Colombia Compra Eficiente.

Si menos de dos (2) Proveedores ofrecen un precio menor o igual que el precio máximo del mercado, Colombia Compra Eficiente puede repetir el procedimiento o desistir de incluir el Servicio Especial en el Catálogo.

9.4 Ajustes al Catálogo por variación de precios.

Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco.

- Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el quinto (5) día hábil de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV.
- Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2018, ajustará el quinto (5) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior. Para la variación de octubre de 2016 a enero de 2017, Colombia Compra Eficiente ajustará los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación del IPC publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para ese trimestre.

Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento

20





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-465-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servispeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2016; (iv) Ladoisaa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisner-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovli Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arica Colombia S.A.S.; (xvii) Serviseco S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Serv S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarias Ltda. [Hoja 21 de 54]

del IPC. En todo caso, la modificación de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales no aplica para pedidos hechos por la Entidad Compradora antes del cambio de vigencia.

- (c) El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la modificación del precio de algunos de los Bienes de Aseo y Cafetería por variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera. Esta solicitud puede hacerse cada tres (3) meses contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación LP-AMP-111-2016. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente. Ante una solicitud de modificación, Colombia Compra Eficiente debe revisar la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera a los tres (3) meses contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación definida en el cronograma del pliego de condiciones. Si verifica una variación superior al diez por ciento (10%) con respecto a la TRM de la fecha de cierre del Proceso de Contratación, debe ajustar los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería objeto de la solicitud en el porcentaje que arroje tal revisión. Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el diez por ciento (10%), los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería del Catálogo no se modifican.

Colombia Compra Eficiente puede actualizar el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería que hayan sido objeto de una actualización por TRM, cuando verifique una variación en la TRM superior al diez por ciento (10%). Si verifica una variación superior al diez por ciento (10%) con respecto a la TRM de la fecha de cierre del Proceso de Contratación, debe ajustar los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería objeto de la solicitud en el porcentaje que arroje tal revisión. Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el diez por ciento (10%), los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería del Catálogo no se modifican.

- (d) El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de un Bien o servicio en caso de cambios en la regulación laboral y de salud ocupacional, tributaria y aduanera aplicables que afecten directamente el precio del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

El Proveedor debe comunicar por escrito dicho cambio y su consecuencia en el precio del bien o servicio. Dentro de los 15 días calendario siguientes a la solicitud, Colombia Compra Eficiente debe ajustar el precio del bien o servicio, rechazar la solicitud o solicitar más información.

Cláusula 10 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar mensualmente, mes vencido, el valor servicios prestados indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.

21

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, OCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servicios Especiales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisor-Solotuso 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Asoovú Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal BioLimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasia Ltda.; (xvi) Arco Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servical 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Sentán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Consarjes Inmobiliarias Ltda. (Hoja 22 de 14)

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El supervisor de la Entidad Compradora puede solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

- 11.1 Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso.
- 11.2 Entregar a Colombia Compra Eficiente, en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
- 11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.

22





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2015; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisear-Solobase 2015; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Azlos Colombia S.A.S.; (xvii) Serviseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2015; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocoliba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolitas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 23 de 54]

- 11.5 Responder dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al envío de la Solicitud de Información.
- 11.6 Responder dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de una Solicitud de Cotización, con una Cotización para la Entidad Compradora.
- 11.7 Cumplir con todos los plazos establecidos en el presente Acuerdo Marco.
- 11.8 Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos establecido mediante la fórmula de la Cláusula 8. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo a la Cláusula 8, se entienden como cotizados a esos precios máximos.
- 11.9 Implementar en las Entidades Compradoras un plan de apoyo a la gestión ambiental que debe contemplar por lo menos los siguientes puntos:

- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.
- Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin.
- Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

El Proveedor debe presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Acuerdo Marco, el plan ambiental donde muestre la implementación de políticas y protocolos para el manejo de los recursos y residuos peligrosos y no peligrosos. El Proveedor puede presentar un único plan de bienestar ambiental, o uno por cada Región de Cobertura donde haya sido adjudicado.

- 11.10 Implementar un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios:
 - Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.
 - Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos.
 - Convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.
 - Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas.



Handwritten signature or mark



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-456-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladonisa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean GSE S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisner-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseoví Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocár Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arias Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaso S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 24 de 54]

El Proveedor debe presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Acuerdo Marco, el plan de beneficios para sus operarios que desarrollará en cada Región de Cobertura. El Proveedor debe presentar un informe que contenga la descripción del plan de bienestar y el beneficio y relacionar el nombre y contacto del tercero con el que realizará su ejecución para cada una de las Regiones de Cobertura donde haya sido adjudicado. El Proveedor puede presentar un único plan de bienestar de operarios, o uno por cada Región de Cobertura donde haya sido adjudicado.

- 11.11 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.12 Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra.
- 11.13 Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.
- 11.14 Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.
- 11.15 Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- 11.16 Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.
- 11.17 Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- 11.18 Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.
- 11.19 Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.
- 11.20 Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.
- 11.21 Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoinas Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emimar-Solbiseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Airos Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Sardan S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 25 de 54]

- para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor,
- 11.22 Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio.
 - 11.23 Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con las marcas incluidas en el Catálogo.
 - 11.24 Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.
 - 11.25 Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.
 - 11.26 Mantener contratado en el total de las Órdenes de Compra un porcentaje mínimo del 1% de Víctimas del conflicto armado y/o Desmovilizados como operarios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, en caso de que el Proveedor haya obtenido puntaje en el Proceso de Contratación por este concepto.
 - 11.27 Entregar café y panela producidos en Zonas de Consolidación bajo las siguientes condiciones: (i) mínimo 20% del café entregado (hasta un total de 10 toneladas); y (ii) el 100% de la panela entregada, en caso de haber recibido puntos en el Proceso de Contratación por este concepto.
 - 11.28 Entregar a Colombia Compra Eficiente en los primeros 5 días hábiles de los meses de junio y diciembre de cada año, un reporte que contenga: (i) nombre; (ii) número de cédula; (iii) antigüedad; y (iv) información adicional necesaria, de todos los operarios que a la fecha de la entrega del reporte se encuentren trabajando en las Órdenes de Compra colocadas.
 - 11.29 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
 - 11.30 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
 - 11.31 Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.
 - 11.32 Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.
 - 11.33 Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en el Registro Sanitario o en la Notificación Sanitaria Obligatoria –NSO– cuando sea aplicable. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo.

25





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emlinss-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseoví Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Asoccar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biclimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasoo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Asocolba S.A.; (xxiv) Sordán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asocolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 26 de 54]

- 11.34 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.35 Garantizar el funcionamiento y disponibilidad de la herramienta web de solicitud de pedido y de los canales de comunicación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del Acuerdo Marco y durante toda su ejecución. El Proveedor debe diligenciar y enviar a Colombia Compra Eficiente el Anexo 3 del Acuerdo Marco para las regiones donde haya sido adjudicado. La herramienta web de solicitud de pedido para uso de la Entidad Compradora debe estar disponible durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y de sus Ordenes de Compra.

Tabla 2 Requisitos técnicos del servicio

Nombre	Descripción
Herramienta web de solicitud de pedido	La herramienta web de solicitud de pedido debe incluir las siguientes funcionalidades: <ul style="list-style-type: none"> • Generación de pedidos. • Generación de reportes mensuales e información histórica mensual y acumulada que relacione las solicitudes y entregas realizadas a las Entidades Compradoras y que contenga lo siguiente: (i) Orden de Compra, (ii) nombre y presentación de los Bienes de Aseo y Cafetería solicitados, (iii) cantidades de los Bienes de Aseo y Cafetería, tanto solicitados como entregados, (iv) precios de los Bienes de Aseo y Cafetería entregados, (v) fecha de los pedidos de las Entidades Compradoras, (vi) fecha de las entregas realizadas a las Entidades Compradoras, (vii) totales de las entregas realizadas y del acumulado entregado de la Orden de Compra.
Canales de comunicación y tiempos de atención	El Proveedor debe contar con al menos uno de los siguientes canales de comunicación: <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas de contacto: Para todas las Regiones de Cobertura excepto la Región de Cobertura 11, el Proveedor debe contar con al menos dos (2) personas de contacto, con correo electrónico, teléfono fijo local en la Región de Cobertura adjudicada y celular, quienes serán los encargados de atender las inquietudes o solicitudes de las Entidades Compradoras. Para la Región de Cobertura 11, el Proveedor debe contar con al menos cuatro (4) personas de contacto, con correo electrónico, teléfono fijo local en la Región de Cobertura adjudicada y celular, quienes serán los encargados de atender las inquietudes o solicitudes de las Entidades Compradoras; o 2. Línea gratuita nacional: el Proveedor debe disponer de una línea gratuita nacional que permita la atención a las Entidades Compradoras en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. sábados de 8:00 a.m. a 12 m.

- 11.36 Capacitar y brindar soporte técnico al supervisor sobre la implementación y uso de la herramienta web de solicitud de pedido cuando así lo solicite la Entidad Compradora.
- 11.37 Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B. del pliego de condiciones.
- 11.38 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, GCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servispeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elito Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2016; (iv) Ladoina Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emissee-Soloseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovit Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleener S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Fídroz y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolbas Ltda.; y (xxvii) Consejes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 27 de 54]

- 11.39 En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras café y panela producidos en Zonas de Consolidación, está obligado respectivamente a:
- Garantizar la contratación de Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumplir las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco en un porcentaje igual o superior al 1% del total del personal que destine al Acuerdo Marco
 - Garantizar el suministro de café y panela producidos en Zonas de Consolidación bajo las siguientes condiciones: (i) mínimo 20% del café entregado (hasta un total de 10 toneladas); y (ii) el 100% de la panela entregada en todas las Órdenes de Compra en las que haya sido adjudicado.
- 11.40 Garantizar la entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería biodegradables o que tengan un porcentaje de biodegradabilidad superior al indicado en las fichas técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y en el certificado del fabricante, o del importador para cada Bien de Aseo y Cafetería, de acuerdo con el Anexo 3, en caso de haber obtenido puntaje por este factor.
- 11.41 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.42 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda el Servicio Integral de Aseo y Cafetería por mora de la Entidad Compradora en el pago del servicio recibido, O cuando decida no cotizar en los municipios incluidos en la Región de Cobertura.
- 11.43 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.44 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.45 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
- 11.46 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
- 11.47 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.48 Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco.
- 11.49 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.

27

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 25 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servicios Especiales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2015; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emmsar-Solozoso 2015; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovf Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseo Aseocor Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biclimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasia Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicoal 2015; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Rórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseo Colombianos Aseocoliba S.A.; (xxiv) Sordán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocoliba Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 28 de 54]

- 11.50 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 26.
- 11.51 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
- 11.52 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.53 Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 17.
- 11.54 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.55 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.56 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 12.2 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.3 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 12.4 Permitir a los Proveedores durante la Solicitud de Información y/o Cotización, la realización de una visita en las instalaciones de la Entidad Compradora para efectos de presentar su Cotización.
- 12.5 Requerir en la Solicitud de Cotización un (1) coordinador de tiempo completo cuando se requiera 30 o más operarios en cualquiera de los perfiles, por cada sede de la Entidad Compradora.
- 12.6 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.7 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 y Cláusula 10 del presente Acuerdo Marco.
- 12.8 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.9 Colocar la Orden de Compra por una vigencia mínima de tres (3) meses.
- 12.10 Si los Procesos de compra de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicar el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación.
- 12.11 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.



9



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Serviefficiente 2016; (iv) Ladomas Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emlinser-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovul Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Sordón S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolbas Ltda.; y (xxvii) Consejos Inmobiliarios Ltda. [Págs 29 de 64]

- 12.12 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco.
- 12.13 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10.
- 12.14 Abstenerse de generar nuevos eventos de Cotización si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.15 Cuidar de los bienes, equipos y maquinaria requeridos para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y puestos por el Proveedor en las instalaciones de la Entidad Compradora.
- 12.16 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.17 Acordar con el Proveedor marcas de los Bienes de Aseo y Cafetería diferentes a las contenidas en el Catálogo, siempre que sus precios sean iguales o menores a los cotizados.
- 12.18 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.19 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 12.20 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensiones y salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.21 Entregar a Colombia Compra Eficiente, en caso de que esta lo requiera, la información necesaria para comprobar el cumplimiento del porcentaje mínimo de Víctimas del Conflicto Armados y/o Desmovilizados, incluyendo (i) nombre de los operarios; (ii) números de cédula; y (iii) antigüedad.
- 12.22 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.23 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.25 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 12.26 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Verificar el funcionamiento y disponibilidad de la herramienta web de solicitud de pedido y de los canales de comunicación por parte de los Proveedores.
- 13.4 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.

29

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 25 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladolma Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisner-Solaseco 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Asooví Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseo Aseocor Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasia Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Servilaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 20 de 54]

- 13.5 Disponer de material de capacitación respecto a la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 13.6 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.7 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.8 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.9 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.10 Revisar trimestralmente las Órdenes de Compra de los Proveedores que presenten indicios de cotizar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con un precio artificialmente bajo, con base en la información reportada por Entidades Compradoras y otros Proveedores; y reportar a las autoridades competentes en caso de ser procedente.
- 13.11 Publicar las fichas técnicas, las hojas de seguridad, las NSO, y Registros o Permisos Sanitarios de cada uno de los Bienes de Aseo y Cafetería, en la página web de Colombia Compra Eficiente o en el Catálogo del Acuerdo Marco.
- 13.12 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 13.13 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

Cláusula 14 Vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco está vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar al término del Acuerdo Marco, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de tres (3) Proveedores manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que su vigencia no supere un (1) año desde la finalización del Acuerdo Marco o su prórroga.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Cláusula 15 Cesión de derechos económicos del Acuerdo Marco

30





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elita Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2016; (iv) Ladolma Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminser-Solossoo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasoo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolias Ltda.; y (xxvii) Consejeres Inmobiliarios Ltda. [Hoja 31 de 54]

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. El Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante Colombia Compra Eficiente y las Entidades Compradoras para realizar esta cesión.

Cláusula 16 Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación en los 30 días calendario siguientes a la fecha en la cual la fusión, escisión, enajenación o cambio de control se haga pública.

Cuando el Proveedor enajena parcialmente sus activos de manera que pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación en un plazo de 10 días calendario después del perfeccionamiento de la operación.

Las comunicaciones deberán ser notificadas en los términos de la Cláusula 26.

Si Colombia Compra Eficiente considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco, exigirá al Proveedor una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 17. El Proveedor debe entregar esta garantía adicional en las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en los 30 días calendario siguientes a su solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan la suspensión del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Cuando la fusión, escisión empresarial, enajenación de activos o cambio de situación de control ocurra entre Proveedores del Acuerdo Marco de una misma Región de Cobertura, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente puede mantener en el Catálogo de esa Región de Cobertura al Proveedor involucrado en la transacción que haya presentado la mejor Oferta y excluir del Catálogo de la Región de Cobertura a los demás Proveedores involucrados en la transacción.

Cláusula 17 Garantías

17.1 *Garantía de cumplimiento:* Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia de acuerdo con los valores establecidos en la siguiente tabla para la Región de Cobertura.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servispeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elita Ltda.; (iii) Unión Temporal Serviefficiente 2016; (iv) Ladolosa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisner-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseotar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seadn Ltda.; (xvi) Años Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 22 de 54]

Tabla 3 Suficiencia y vigencia de la garantía

Región de Cobertura	Valor del amparo de cumplimiento del contrato	Valor del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Suficiencia total requerido en pesos
Región 1	\$80.500.000	\$34.500.000	\$115.000.000
Región 2	\$143.500.000	\$61.500.000	\$205.000.000
Región 3	\$131.600.000	\$56.400.000	\$188.000.000
Región 4	\$61.600.000	\$26.400.000	\$88.000.000
Región 5	\$60.900.000	\$26.100.000	\$87.000.000
Región 6	\$44.100.000	\$18.900.000	\$63.000.000
Región 7	\$70.350.000	\$30.150.000	\$100.500.000
Región 8	\$37.450.000	\$16.050.000	\$53.500.000
Región 9	\$81.550.000	\$34.950.000	\$116.500.000
Región 10	\$63.700.000	\$27.300.000	\$91.000.000
Región 11	\$630.000.000	\$270.000.000	\$900.000.000
Región 12	\$21.000.000	\$9.000.000	\$30.000.000
Región 13	\$21.000.000	\$9.000.000	\$30.000.000
Región 14	\$21.000.000	\$9.000.000	\$30.000.000
Región 15	\$21.000.000	\$9.000.000	\$30.000.000
Región 16	\$21.000.000	\$9.000.000	\$30.000.000
Región 17	\$21.000.000	\$9.000.000	\$30.000.000
Región 18	\$24.500.000	\$10.500.000	\$35.000.000

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia del amparo por concepto del cumplimiento del contrato debe ser igual a la vigencia del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.

La vigencia del amparo por concepto de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, debe ser igual a la vigencia del Acuerdo Marco y tres (3) años más.

Si el Proveedor participa en varias Regiones de Cobertura debe presentar una garantía de cumplimiento cuyo cubrimiento corresponda a la suma del valor de la garantía para cada una de las Regiones de Cobertura para las cuales resulte Proveedor.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, el Proveedor debe incrementar el valor del cubrimiento de la garantía cuando el valor de sus Órdenes de Compra incremente en el rango de valor indicado en la siguiente tabla:





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-456-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servicios Especiales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Eesyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisor-Solobaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Asociar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Session Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviseo S.A.; (xviii) Brillasoo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Asociada S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 13 de 54]

Tabla 4 Incremento cubrimiento garantía de cumplimiento de acuerdo al valor de las Órdenes de Compra

Región de Cobertura	Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Valor de la garantía
		Mayor o igual	Menor	
1	1	\$1.150.000.000	\$1.650.000.000	\$155.000.000,00
	2	\$1.650.000.000	\$2.150.000.000	\$215.000.000,00
	3	\$2.150.000.000	\$2.650.000.000	\$265.000.000,00
	4	\$2.650.000.000	\$3.150.000.000	\$315.000.000,00
	i	$\$1.150.000.000 + (500.000.000 * (i-1))$	$\$1.150.000.000 + (500.000.000 * i)$	10% del límite superior del rango
2	1	\$2.050.000.000	\$2.850.000.000	\$285.000.000,00
	2	\$2.850.000.000	\$3.650.000.000	\$365.000.000,00
	3	\$3.650.000.000	\$4.450.000.000	\$445.000.000,00
	4	\$4.450.000.000	\$5.250.000.000	\$525.000.000,00
	i	$\$2.050.000.000 + (800.000.000 * (i-1))$	$\$2.050.000.000 + (800.000.000 * i)$	10% del límite superior del rango
3	1	\$1.880.000.000	\$2.680.000.000	\$268.000.000,00
	2	\$2.680.000.000	\$3.480.000.000	\$348.000.000,00
	3	\$3.480.000.000	\$4.280.000.000	\$428.000.000,00
	4	\$4.280.000.000	\$5.080.000.000	\$508.000.000,00
	i	$\$1.880.000.000 + (800.000.000 * (i-1))$	$\$1.880.000.000 + (800.000.000 * i)$	10% del límite superior del rango
4	1	\$880.000.000	\$1.380.000.000	\$138.000.000,00
	2	\$1.380.000.000	\$1.880.000.000	\$188.000.000,00
	3	\$1.880.000.000	\$2.380.000.000	\$238.000.000,00
	4	\$2.380.000.000	\$2.880.000.000	\$288.000.000,00
	i	$\$880.000.000 + (500.000.000 * (i-1))$	$\$880.000.000 + (500.000.000 * i)$	10% del límite superior del rango
5	1	\$870.000.000	\$1.670.000.000	\$167.000.000,00
	2	\$1.670.000.000	\$2.470.000.000	\$247.000.000,00
	3	\$2.470.000.000	\$3.270.000.000	\$327.000.000,00
	4	\$3.270.000.000	\$4.070.000.000	\$407.000.000,00
	i	$\$870.000.000 + (800.000.000 * (i-1))$	$\$870.000.000 + (800.000.000 * i)$	10% del límite superior del rango
6	1	\$830.000.000	\$930.000.000	\$93.000.000,00
	2	\$930.000.000	\$1.230.000.000	\$123.000.000,00
	3	\$1.230.000.000	\$1.530.000.000	\$153.000.000,00
	4	\$1.530.000.000	\$1.830.000.000	\$183.000.000,00
	i	$\$830.000.000 + (300.000.000 * (i-1))$	$\$830.000.000 + (300.000.000 * i)$	10% del límite superior del rango
7	1	\$1.005.000.000	\$1.505.000.000	\$150.500.000,00
	2	\$1.505.000.000	\$2.005.000.000	\$200.500.000,00

33





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-465-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisor-Soloseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovii Ltda.; (x) M&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocola Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seacón Ltda.; (xvi) Arlos Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasse S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdan S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolbas Ltda. y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 34 de 54]

	3	\$2.005.000.000	\$2.505.000.000	\$250.500.000,00
	4	\$2.505.000.000	\$3.005.000.000	\$300.500.000,00
	i	$\$1.005.000.000+(500.000.000*(i-1))$	$\$1.005.000.000+(500.000.000*i)$	10% del límite superior del rango
8	1	\$935.000.000	\$835.000.000	\$63.500.000,00
	2	\$935.000.000	\$1.135.000.000	\$113.500.000,00
	3	\$1.135.000.000	\$1.435.000.000	\$143.500.000,00
	4	\$1.435.000.000	\$1.735.000.000	\$173.500.000,00
	i	$\$935.000.000+(300.000.000*(i-1))$	$\$935.000.000+(300.000.000*i)$	10% del límite superior del rango
9	1	\$1.165.000.000	\$1.965.000.000	\$196.500.000,00
	2	\$1.965.000.000	\$2.765.000.000	\$276.500.000,00
	3	\$2.765.000.000	\$3.565.000.000	\$356.500.000,00
	4	\$3.565.000.000	\$4.365.000.000	\$436.500.000,00
	i	$\$1.165.000.000+(800.000.000*(i-1))$	$\$1.165.000.000+(800.000.000*i)$	10% del límite superior del rango
10	1	\$910.000.000	\$1.210.000.000	\$121.000.000,00
	2	\$1.210.000.000	\$1.510.000.000	\$151.000.000,00
	3	\$1.510.000.000	\$1.810.000.000	\$181.000.000,00
	4	\$1.810.000.000	\$2.110.000.000	\$211.000.000,00
	i	$\$910.000.000+(300.000.000*(i-1))$	$\$910.000.000+(300.000.000*i)$	10% del límite superior del rango
11	1	\$8.140.000.000	\$9.140.000.000	\$914.000.000,00
	2	\$9.140.000.000	\$10.140.000.000	\$1.014.000.000,00
	3	\$10.140.000.000	\$11.140.000.000	\$1.114.000.000,00
	4	\$11.140.000.000	\$12.140.000.000	\$1.214.000.000,00
	i	$\$8.140.000.000+(1.000.000.000*(i-1))$	$\$8.140.000.000+(1.000.000.000*i)$	10% del límite superior del rango
12 a la 18	1	\$300.000.000	\$380.000.000	\$38.000.000,00
	2	\$380.000.000	\$460.000.000	\$46.000.000,00
	3	\$460.000.000	\$540.000.000	\$54.000.000,00
	4	\$540.000.000	\$620.000.000	\$62.000.000,00
	i	$\$300.000.000+(80.000.000*(i-1))$	$\$300.000.000+(80.000.000*i)$	10% del límite superior del rango

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Si las Órdenes de Compra sobrepasan el último rango definido, el Proveedor debe ajustar el valor de la garantía al rango i como indica la Tabla 4.

Los Proveedores deben ajustar la cuantía y/o la vigencia de la garantía de cumplimiento para amparar todas las Órdenes de Compra que le hayan sido colocadas. Los Proveedores deben ajustar el valor y/o ampliar la vigencia de la Garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la

34

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elito Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoinza Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminser-Solcasoo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasso S.A.; (xviii) Brillasoo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 35 de 54]

fecha en la que: (i) el valor total de sus Órdenes de Compra supere los rangos establecidos en la Tabla 4; y/o (ii) la vigencia máxima de una de sus Órdenes de Compra supere la vigencia del Acuerdo Marco. Si el Proveedor no lo hace, Colombia Compra Eficiente lo requerirá por escrito y el Proveedor debe presentar la garantía de cumplimiento ajustada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantía de cumplimiento.

17.2 *Garantía de responsabilidad civil extracontractual*: El Proveedor del Acuerdo Marco debe constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual de cobertura global a favor de las Entidades Compradoras por un valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV). Durante la ejecución del Acuerdo Marco, el Proveedor debe incrementar el cubrimiento de esta garantía cuando el valor de sus Órdenes de Compra se encuentre en el rango correspondiente de acuerdo a la siguiente tabla.

Tabla 5 Incremento en el valor asegurado de acuerdo con el valor de las Órdenes de Compra

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
1	2.500 SMMLV*(i-1)	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango

Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, debe corresponder mínimo a la vigencia del Acuerdo Marco. Si la vigencia del Acuerdo Marco es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía. El Proveedor debe ajustar la vigencia de la garantía de





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminser-Solosaez 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovii Ltda.; (x) M&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseo Astocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasso S.A.; (xviii) Brillasoo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocoliba S.A.; (xxiv) Bardán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolibas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. (Hoja 26 de 54)

responsabilidad civil extracontractual cuando una Orden de Compra supere la vigencia inicial de su garantía de responsabilidad.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, Colombia Compra Eficiente debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía. Si el plazo del Acuerdo Marco se prorroga, Colombia Compra Eficiente debe exigir al Proveedor ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Cláusula 18 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor derivadas del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, la imposición de las multas y sanciones pactadas en el contrato, y para hacer efectiva la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

Cláusula 19 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas y sanciones imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por Colombia Compra Eficiente:

19.1. Multas.

- (a) Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multa de un Salario Mínimo Diario Legal Vigente por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los numerales 11.2, 11.7, 11.17, 11.20, 11.28, 11.35, 11.36, 11.37, 11.38, 11.42, 11.45 y 11.49 de la Cláusula 11. En este caso, una vez declarado el incumplimiento, la multa se extenderá diariamente hasta el cumplimiento de la obligación en mora.
- (b) Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multa del 5% del valor de cada Orden de Compra respecto de la cual el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones contenidas en los numerales 11.1, 11.12, 11.13, 11.16, 11.22, 11.23 y 11.39 de la Cláusula 11.
- (c) Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multa del 5% del valor de cada Orden de Compra respecto de la cual haya habido inasistencia de uno o más operarios requeridos por la Entidad Compradora para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, sin que el Proveedor los

36





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servispeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Serviefficiente 2016; (iv) Ladolosa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisor-Boloso 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&K Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal BioLimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaso S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Sardin S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 37 de 54]

haya remplazado en el término estipulado de acuerdo con el Anexo 1 del pliego de condiciones, en por lo menos dos días en un mismo mes calendario.

- (d) Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de 20 SMMLV cuando no haya intercambiado información o cotizado en al menos cinco (5) eventos de Solicitud de Información o de Cotización.

19.2. Suspensión Temporal del Catálogo.

- (a) Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por el término de 6 meses, al Proveedor que incurra de nuevo en alguna conducta de las señaladas en el numeral 19.1, respecto de la cual ya tenga una declaratoria de incumplimiento.
- (b) Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al Proveedor que no actualice la garantía de cumplimiento en los términos y plazos previstos en la Cláusula 17 hasta que el Proveedor entregue la garantía y esta sea aprobada.

19.3. Exclusión del Catálogo.

- (a) Colombia Compra Eficiente puede excluir del Catálogo al Proveedor en los siguientes casos:
- Por el incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado por el Proveedor junto con su Oferta.
 - Por incurrir de nuevo en alguna conducta de las señaladas en el numeral 19.1, respecto de la cual ya tenga una suspensión temporal.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

La suspensión del Catálogo no afecta la obligación del Proveedor de cumplir con las Órdenes de Compra que hasta la fecha de la suspensión las Entidades Compradoras le hayan colocado.

Cláusula 20 Cláusula penal

En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal, la cual es del 10% del valor total de las Órdenes de Compra que sirven de sustento a la declaratoria de incumplimiento. Cuando el incumplimiento declarado no deviene de una Orden de Compra, la cláusula penal corresponde al 50% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor.

37

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 5600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servicios Especiales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elita Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladolinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisser-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) NSR Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaso S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdan S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 38 de 54]

Cláusula 21 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, y en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2, con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y Colombia Compra Eficiente, ni entre estos y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud y de las prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 22 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

Cláusula 23 Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 24 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- 24.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.
- 24.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

38





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servispeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2016; (iv) Ladoisaa Labores Detachadas Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisar-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseoví Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal BioLimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arice Colombia S.A.S.; (xvii) Servilaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 39 de 64]

- 24.3. Solicitar por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 25 Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación, si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte de un Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 26 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

Para actualizar los datos de notificación el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos de contacto.

39

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 8600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisor-Solaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasao S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolba Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 40 de 54]

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico procesoscontratacion@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Colombia Compra Eficiente		Asocolbas Ltda	
Nombre:	Nicolás Panagos Forero	Nombre:	Margarita María Salgado Quiñones
Dirección:	Cra. 7 No. 26-20 Piso 17	Dirección:	Calle 166 # 18-26
Teléfono:	7956600	Teléfono:	6882909/ 314 4115033
Correo electrónico:	nicolas.panagos@colombiacompra.gov.co	Correo electrónico:	comercial@asecolbas.com
Aseovil Ltda		N & R Integral Service Company S.A.S	
Nombre:	Fidel Ernesto Santos Inarte	Nombre:	Nidia Morales Perilla
Dirección:	Cra 6 # 14-32	Dirección:	Calle 65 # 60B - 24
Teléfono:	3217349677	Teléfono:	5402029/ 3134008741
Correo electrónico:	aseovillicitaciones@hotmail.com	Correo electrónico:	gestioncomercialnra@nra.com
Serviasao S.A.		Servilimpieza S.A.	
Nombre:	Pierre Charles Quiñones Cárdenas	Nombre:	Álvaro Antonio Meléndez Medina
Dirección:	Camera 54 #17-71	Dirección:	Calle 800 #30-29
Teléfono:	3352220/ 3158898369	Teléfono:	6286140/ 3118764062
Correo electrónico:	planeacion@serviasao.com	Correo electrónico:	serviciocliente@servilimpieza.com.co
Arios Colombia S.A.S.		Unión Temporal Biolimpieza	
Nombre:	Ingrid Tatiana Zea	Nombre:	Dora Ruth Pulido González
Dirección:	Calle 8#42-76 Santiago de Cali	Dirección:	Calle 127B bis #72-05
Teléfono:	(2) 3739920 /3148902155	Teléfono:	3002290/ 3125281347
Correo electrónico:	gridica@arioscolombia.com.co	Correo electrónico:	lmccomercialcolombia@gmail.com
Servicio Integral Talentos Ltda		Compañía de Aseos Aseocar Ltda	
Nombre:	Linda Esmeralda Perdomo Sabogal	Nombre:	Elsa Angulo Padilla
Dirección:	Camera 31 #39-52 Villavicencio	Dirección:	Calle 90B #53-215
Teléfono:	6620813/ 3138727257	Teléfono:	3555178/ 3108165307
Correo electrónico:	licitaciones.talentos@gmail.com	Correo electrónico:	info@aseocar.com
Cleaner S.A.		Compañía de Servicios y Administración- Serdán S.A.	
Nombre:	Gustavo Adolfo Sánchez Arenas	Nombre:	Liliana Lopez Píñeros
Dirección:	Av 7 Norte #23n-57 Santiago de Cali	Dirección:	Calle 67 #7-35 Torre A
Teléfono:	6410601/ 3216469918	Teléfono:	3487370/ 3153625124
Correo electrónico:	comercial@cleaner.com.co	Correo electrónico:	licitaciones@serdan.com.co
Serviespeciales S.A.S.		Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.	
Nombre:	María Fernanda Checca	Nombre:	John Henry Ramírez
Dirección:	Calle 23A Norte #4N11 Santiago de Cali	Dirección:	Carera 28B #77-12

40

© GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6500 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servispeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Serviefficiente 2016; (iv) Ladolma Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminser-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseervi Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Bio Limpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Aseo Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaso S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 41 de 54]

Teléfono:	2-6448410/ 3174356341	Teléfono:	4849120/ 3132267425
Correo electrónico:	inchecca@serviasocias.com.co	Correo electrónico:	comercial@centroaseo.com

Representaciones e Inversiones Elite Ltda		Cafetería y Mantenimiento Institucional; Outsourcing-Seasin Ltda	
Nombre:	Jorge Enrique Echeverry Guzmán	Nombre:	Mauricio Ruge Murcia
Dirección:	Calle 102 #70G-63	Dirección:	Calle 30 #22-192 Floridablanca
Teléfono:	2711466/ 3155692352	Teléfono:	7-6387576/ 3008755668
Correo electrónico:	comercial@elite.com.co	Correo electrónico:	asencia@seasinlimitada.com

Brillaseo S.A.S		Unión Temporal Serviefficiente 2016	
Nombre:	Juan Fernando Osorio González	Nombre:	Robinson Franco Castro
Dirección:	Calle 4 # 42-104 Santiago de Cali	Dirección:	Calle 103 #45a-14
Teléfono:	6523333/ 3164459565	Teléfono:	2560529/ 3008960903
Correo electrónico:	gerencia@brillaseo.com	Correo electrónico:	licitaciones@serviefficiente.com.co

Eco Servir S.A.S.		Unión Temporal Servicol 2016	
Nombre:	Netalia Stephanie Badillo Navaro	Nombre:	José María Ramírez Sosa
Dirección:	Carrera 23 #46-49 Bucaramanga	Dirección:	Av. Caracas #16-21 Of. 601
Teléfono:	6902705/ 3104868610	Teléfono:	2636183/ 3144018127
Correo electrónico:	netalia101@hotmail.com	Correo electrónico:	serviproau@hotmail.com

Conserjes Inmobiliarios Ltda		Ladolma Labores Dotaciones Industriales S.A.S.	
Nombre:	Leidy Velandia	Nombre:	Jenny Aurora Ramirez
Dirección:	Carrera 19 #166-34	Dirección:	Calle 12a #86c-03
Teléfono:	6741400/ 3204305341	Teléfono:	7430070/ 3213901807
Correo electrónico:	conserjesinmobiliarios@ucmail.com	Correo electrónico:	licitaciones.ladolma@gmail.com

Mr Clean S.A		Flórez y Álvarez S.A.S	
Nombre:	Wilson Fernando Prieto Cruz	Nombre:	Luis Carlos Romero Ramirez
Dirección:	Calle 118 #60-13 Interior 2	Dirección:	Carrera 7C -123-89
Teléfono:	6130172 /3164199709	Teléfono:	7559200/ 3208933141
Correo electrónico:	info@mrclansa.com	Correo electrónico:	licitaciones@florezyalvarez.com

Aseos Colombianos Aseocolba S.A.		Easyclean G&E S.A.S	
Nombre:	Jaimé Felizzola García	Nombre:	Juan Pablo Gatán
Dirección:	Carrera 60 #72-61	Dirección:	Diagonal 74bis #20b-74
Teléfono:	3185379/ 3205651240	Teléfono:	7432060/ 3175109894
Correo electrónico:	licitaciones@grupecolba.com	Correo electrónico:	juan.p.gatan@grupoyestrategia.com

Unión Temporal Aseo Colombia		Unión Temporal Eminser-Soloaseo 2016	
Nombre:	Didier Esteban Aráizabal Bultrago	Nombre:	Marilyn Andrea Ortiz Herrera
Dirección:	Carrera 69 #32c-24 Medellín	Dirección:	Carrera 21ª #159-35





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-466-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2016; (iv) Ladróns Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Essyctean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisear-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Assovf Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafeterías y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arjos Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasoo S.A.; (xviii) Bollaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolha S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolhas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. (Hoja 42 de 64)

Teléfono:	2358508/ 3113197925	Teléfono:	6704624/ 3213733062
Correo electrónico:	juridico@saso.com.co	Correo electrónico:	eminservicioaseo@gmail.com

Cláusula 27 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo del Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 28 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- 28.1. Los Estudios y Documentos Previos.
- 28.2. El pliego de condiciones de la licitación pública LP-AMP-111-2016 y sus anexos.
- 28.3. Las ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- 28.3. Los siguientes Anexos:
 - Anexo 1 Definiciones.
 - Anexo 2 Firma.
 - Anexo 3 Certificación de herramienta web y de los canales de comunicación.

Cláusula 29 Interpretación

Salvo que el contexto del Acuerdo Marco lo requiera de manera diferente, las siguientes reglas serán utilizadas para interpretarlo:

- 29.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen todas las disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 29.2. Los errores simplemente formales contenidos en los Documentos del Proceso, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, podrán ser corregidos por Colombia Compra Eficiente en cualquier momento sin necesidad de contar con la aprobación de los Proveedores. Colombia Compra Eficiente comunicará al correo electrónico del Proveedor las correcciones realizadas.
- 29.3. Cuando los Documentos del Proceso contemplen un plazo en días y no especifiquen si son hábiles, serán calendario.
- 29.4. Para efectos de interpretación, en caso de contradicción entre los Documentos del Proceso, las partes aceptan seguir el siguiente orden de prevalencia:
 - (a) El Acuerdo Marco.
 - (b) Los demás Documentos del Proceso.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Serviefficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminser-Soloaseo; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseoviv Ltda.; (x) N&K Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicot 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 43 de 54]

Cláusula 30 Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para firmarlo no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 31 Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 32 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán bilateralmente el Acuerdo Marco dentro de los (4) meses siguientes a la fecha de terminación de la última Orden de Compra vigente del Acuerdo Marco. Para esto, suscribirán un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Acuerdo Marco en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 33 Firma

Las partes pactan para la firma del Acuerdo Marco, así como para la firma de adiciones, modificaciones o prórrogas al Acuerdo Marco, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente siempre debe estar en el cuerpo del documento que se suscribe; (ii) la firma del representante de los Proveedores puede estar en el cuerpo del documento que se suscribe o en el Anexo 2 del presente documento, debidamente diligenciado para cada caso; (iii) en caso de usarse el Anexo 2 para la firma de los Proveedores, la persona que firma debe tener capacidad jurídica, acreditar ser representante del Proveedor y estar facultado para la firma del Acuerdo Marco; (iv) en caso de usarse el Anexo 2 para la firma de los Proveedores, no se debe firmar también en el documento que se suscribe, y (v) el contrato tiene la fecha en que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo firme, una vez los Proveedores hayan firmado el documento o hayan enviado a Colombia Compra Eficiente el Anexo 2 debidamente diligenciado y firmado.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los **05 DIC. 2016**

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre:	María Margarita Zuleta González
Documento:	39.692.854
Cargo:	Directora General

Unión Temporal Aseo Colombia	
Nombre:	Hugo Nicolás Usme Hoyos
Documento:	70.952.636
Cargo:	Representante Legal





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminser-Solecaseo; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaso S.A.; (xviii) Brillaso S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 44 de 54]

Aseovil Ltda	
Nombre:	Fidel Ernesto Santos Uribe
Documento:	19.468.799
Cargo:	Representante Legal

N & R Integral Service Company S.A.S	
Nombre:	Nidia Morales Perilla
Documento:	52.354.079
Cargo:	Representante Legal

Serviaso S.A.	
Nombre:	Pierre Charles Quiñones Cárdenas
Documento:	19.294.909
Cargo:	Representante Legal

Servilimpieza S.A.	
Nombre:	Alvaro Antonio Melendez Medina
Documento:	17.133.901
Cargo:	Representante Legal

Representaciones e Inversiones Elite Ltda	
Nombre:	Daniel Álvaro Zabala Paz
Documento:	79.955.281
Cargo:	Representante Legal

Unión Temporal Biolimpieza	
Nombre:	Dora Ruth Pulido González
Documento:	51.871.631
Cargo:	Representante Legal

Servicio Integral Talentos Ltda	
Nombre:	Linda Esmeralda Perdomo Sabogal
Documento:	40.399.606
Cargo:	Representante Legal

Compañía de Aseos Aseocar Ltda	
Nombre:	Elsa Padilla Plaza
Documento:	38.999.281
Cargo:	Representante Legal

Cleaner S.A.	
Nombre:	Julián Andrés Restrepo
Documento:	6.386.969
Cargo:	Representante Legal

Compañía de Servicios y Administración- Serdán S.A.	
Nombre:	Juan Pablo Cifuentes Alvira
Documento:	79.692.673
Cargo:	Representante Legal





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emissaer-Soloseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaaeros S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolbas Ltda.; y (xxvii) Consejes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 45 de 54]

Serviespeciales S.A.S.		Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.	
Nombre:	Luz Stella Gil de Díaz	Nombre:	Alexandra Giraldo Restrepo
Documento:	41.565.413	Documento:	39.789.198
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Brillaseo S.A.S.		Unión Temporal Servieficiente 2016	
Nombre:	Juan Fernando González Osorio	Nombre:	Robinson Franco Castro
Documento:	16.772.412	Documento:	93.402.242
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Eco Servir S.A.S.		Unión Temporal Servicol 2016	
Nombre:	Carlos Andrés Duarte Valenzuela	Nombre:	José María Ramírez Sosa
Documento:	91.511.562	Documento:	19.445.548
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Consejes Inmobiliarios Ltda		Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.	
Nombre:	Jorge Elecer Muriel Botero	Nombre:	Olga Esther Muñoz Parada
Documento:	19.362.769	Documento:	35.328.505
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Mr Clean S.A.		Flórez y Álvarez S.A.S.	
Nombre:	Carlos Edgar Medina Gallego	Nombre:	Raúl Flórez Sánchez
Documento:	11.333.836	Documento:	13.499.271
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-453-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminser-Soloseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocat Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasit Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flores y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serstán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. (Hoja 46 de 64)

Asecolbas Ltda	
Nombre:	Margarita María Selgado Quiñones
Documento:	62.418.809
Cargo:	Representante Legal

Cafetería y Mantenimiento Institucional; Outsourcing-Seasit Ltda	
Nombre:	Mauricio Ruge Murcia
Documento:	91.260.249
Cargo:	Representante Legal

Aseos Colombianos Aseocolba S.A	
Nombre:	Dellana Socorro Tafur Atique
Documento:	32.715.946
Cargo:	Representante Legal

Easyclean G&E S.A.S	
Nombre:	Gloria Aminta Ordoñez de Mateus
Documento:	26.503.281
Cargo:	Representante Legal

Unión Temporal Eminser-Soloseo 2016	
Nombre:	Amando Sandoval Castro
Documento:	79.487.495
Cargo:	Representante Legal

Arios Colombia S.A.S.	
Nombre:	Oswaldo Arias Sierra
Documento:	5.478.269
Cargo:	Representante Legal



Handwritten mark



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Lactolasa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisor-Solcoseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Bio Limpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Anos Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasse S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocoliba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Consejos Inmobiliarios Ltda. [Hoja 47 de 54]

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acuerdo Marco	Es el Acuerdo Marco de Precios objeto del presente documento
AIU	Es el valor que destina el Proveedor para cubrir los gastos de administración, imprevistos y utilidad propios de la ejecución de la Orden de Compra expresado como porcentaje.
Bienes de Aseo y Cafetería	Es el conjunto de insumos, elementos, equipos y maquinaria utilizados para limpiar las instalaciones en las cuales opera una Entidad Estatal y para preparar y ofrecer bebidas calientes y frías a sus funcionarios, contratistas y visitantes.
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
Cotización	Es la respuesta del Proveedor a una Solicitud de Cotización presentada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Desmovilizados	Son las personas a las que se refiere el Decreto 128 de 2003 que por decisión individual abandonan voluntariamente sus actividades como miembros de organizaciones armadas al margen de la ley, esto es, grupos guerrilleros y grupos de autodefensa, y se entreguen a las autoridades de la República.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley daban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1160 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del Acuerdo Marco.
Empresa de Servicios de Aseo y Cafetería	Es la persona natural o jurídica que presta el Servicio Integral de Aseo o de aseo y cafetería con su propio personal capacitado para el efecto.
Estudio de Mercado	Es el estudio de mercado del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, publicado en el SECOP II.
Exámenes Básicos de Seguridad	Son los exámenes que requieren los operarios para el ingreso a las Entidades Compradoras y el inicio de la ejecución del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. Estos exámenes pueden incluir (i) examen de visometría, (ii) examen de audiometría y (iii) controles básicos.
NSO	Es la Notificación Sanitaria Obligatoria expedida por el INVIMA para informar a las autoridades nacionales competentes la comercialización de un producto de aseo o un producto cosmético a partir de una fecha determinada.
NTC	Es la sigla que identifica la Norma Técnica Colombiana.
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en los términos del presente documento.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emsisar-Soliceaso 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseov8 Ltda.; (x) NSR Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Bioemplea; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasco S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolba Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 48 de 54]

Definiciones	
Operación Secundaria	Son las actividades que debe adelantar en el Acuerdo Marco: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar el Servicio de Integral de Aseo y Cafetería.
Orden de Compra	Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse al Acuerdo Marco, obligarse a sus términos y condiciones, adquirir los servicios ofrecidos en el Acuerdo Marco y es el soporte documental de la relación entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública LP-AMP-111-2016 y que suscribe el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente
Región de Cobertura	Es el conjunto de municipios en los cuales el Proveedor se obliga a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
Servicio Integral de Aseo y Cafetería	Es el conjunto de actividades realizadas por una Empresa de Servicios de Aseo y Cafetería para atender las necesidades institucionales de limpieza de instalaciones y mantenimiento locativo básico y de ofrecer bebidas calientes y frías a los funcionarios, contratistas y visitantes, con personal propio capacitado para tales actividades y encargándose de los insumos, elementos, equipos y maquinaria necesarios para llevar a cabo las actividades, que incluye los Servicios Especiales.
Servicios Especiales	Son los servicios de fumigación, jardinería y trabajo en alturas de nivel avanzado prestados por una Empresa de Servicios de Aseo y Cafetería de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Acuerdo Marco.
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial, elaborado y administrado por la Superintendencia de Sociedades.
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para solicitar a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
Solicitud de Información	Es la solicitud de las Entidades Compradoras a los Proveedores para determinar si la cantidad de Bienes de Aseo y Cafetería y de operarios indicados por la Entidad Compradora, son los necesarios para garantizar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
Tienda Virtual del Estado Colombiano	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco.
Turno	Es el periodo de trabajo que corresponde a máximo a seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana.
Víctimas del Conflicto Armado	Son las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.
Zonas de Consolidación	Son las zonas que han sido seleccionadas porque allí han convergido históricamente una serie de factores desestabilizantes que además han tenido un fuerte impacto sobre el desarrollo de regiones aledañas y del país en general: una débil presencia histórica del Estado, cultivos ilícitos, grupos al margen de la ley, altos índices de desplazamiento y victimización y, con frecuencia, una importante destrucción del ambiente.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servispeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Serviefficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisor-Soloseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaso S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdan S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 49 de 54]

Anexo 2 Firma del Acuerdo Marco

[Ciudad], [día] de [mes] de 2016
Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo [nombre representante legal del Proveedor o apoderado] firmo el Acuerdo Marco No. CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [nombre de Proveedor], para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

También manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco.

Cordialmente,

PROVEEDOR

Nombre:
Documento:
Cargo:



[Handwritten signature]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servicios Especiales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminser-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovill Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arico Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaso S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicoel 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 99 de 64]

Anexo 3 Certificación de herramienta web y de los canales de comunicación

Proveedor:

nombre

[nombre del representante legal] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proveedor] certifico que cuento con la siguiente herramienta web y canales de comunicación en las Regiones de Cobertura [incluir el número de las Regiones de Cobertura donde haya sido adjudicado].

1. Herramienta web de solicitud de pedido

- Descripción de la herramienta web de pedidos: [descripción de la herramienta]
- Descripción de Funcionamiento: [descripción de funcionamiento]
- URL para hacer solicitudes de los pedidos vía web: [url prueba]
- Usuario de prueba: [usuario de prueba]
- Contraseña: [contraseña]

Prueba de herramientas web de solicitud de pedido

Colombia Compra Eficiente realizará una prueba remota a la página web dispuesta por el Proveedor donde debe:

- Identificar la trazabilidad de la generación de pedidos.
- Verificar la generación de reportes e información histórica mensual y acumulada que relacione las solicitudes y entregas realizadas a clientes que hayan utilizado la herramienta web, en particular lo señalado a continuación:

Hay detalles de los productos solicitados y entregados.

Hay evidencia de las cantidades solicitadas en cada los productos.

Hay evidencia de los precios unitarios de los productos.

Hay evidencia de las fechas del pedido realizada por los clientes. Para esto el Proveedor debe permitir visualizar esta información con un pedido histórico.

Hay evidencia de la fecha de entrega realizada a los clientes. Para esto el Proveedor debe permitir visualizar esta información con un pedido histórico.

Hay evidencia de todas las entregas realizadas, del acumulado entregado de la Orden de Compra. Para esto el Proveedor debe permitir visualizar esta información con un pedido histórico.

2. Canales de comunicación

50





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servispeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoines Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminser-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovii Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasm Ltda.; (xvi) Años Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaso S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 51 de 54]

Lineas de atención al cliente

línea gratuita nacional: [número de línea nacional gratuita]

Indique los datos de contactos en las Regiones de Cobertura adjudicadas:

Región de Cobertura	Información	Contacto 1	Contacto 2
1	Nombre del contacto:	Indique nombre	Indique nombre
	correo electrónico:	Indique correo electrónico	Indique correo electrónico
	Numero teléfono fijo:	Indique teléfono fijo	Indique teléfono fijo
	Numero celular:	Indique celular	Indique celular
2	Nombre del contacto:	Indique nombre	Indique nombre
	correo electrónico:	Indique correo electrónico	Indique correo electrónico
	Numero teléfono fijo:	Indique teléfono fijo	Indique teléfono fijo
	Numero celular:	Indique celular	Indique celular
3	Nombre del contacto:	Indique nombre	Indique nombre
	correo electrónico:	Indique correo electrónico	Indique correo electrónico
	Numero teléfono fijo:	Indique teléfono fijo	Indique teléfono fijo
	Numero celular:	Indique celular	Indique celular
4	Nombre del contacto:	Indique nombre	Indique nombre
	correo electrónico:	Indique correo electrónico	Indique correo electrónico
	Numero teléfono fijo:	Indique teléfono fijo	Indique teléfono fijo
	Numero celular:	Indique celular	Indique celular
5	Nombre del contacto:	Indique nombre	Indique nombre
	correo electrónico:	Indique correo electrónico	Indique correo electrónico
	Numero teléfono fijo:	Indique teléfono fijo	Indique teléfono fijo
	Numero celular:	Indique celular	Indique celular
6	Nombre del contacto:	Indique nombre	Indique nombre
	correo electrónico:	Indique correo electrónico	Indique correo electrónico





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Serviefficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean GSE S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisear-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arico Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasoo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdan S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 52 de 54]

Región de Cobertura	Información	Contacto 1	Contacto 2
	Numero teléfono fijo:	Indique teléfono fijo	Indique teléfono fijo
	Numero celular:	Indique celular	Indique celular
7	Nombre del contacto:	Indique nombre	Indique nombre
	correo electrónico:	Indique correo electrónico	Indique correo electrónico
	Numero teléfono fijo:	Indique teléfono fijo	Indique teléfono fijo
	Numero celular:	Indique celular	Indique celular
8	Nombre del contacto:	Indique nombre	Indique nombre
	correo electrónico:	Indique correo electrónico	Indique correo electrónico
	Numero teléfono fijo:	Indique teléfono fijo	Indique teléfono fijo
	Numero celular:	Indique celular	Indique celular
9	Nombre del contacto:	Indique nombre	Indique nombre
	correo electrónico:	Indique correo electrónico	Indique correo electrónico
	Numero teléfono fijo:	Indique teléfono fijo	Indique teléfono fijo
	Numero celular:	Indique celular	Indique celular
10	Nombre del contacto:	Indique nombre	Indique nombre
	correo electrónico:	Indique correo electrónico	Indique correo electrónico
	Numero teléfono fijo:	Indique teléfono fijo	Indique teléfono fijo
	Numero celular:	Indique celular	Indique celular
11	Nombre del contacto 1 y 2:	Indique nombre	Indique nombre
	correo electrónico:	Indique correo electrónico	Indique correo electrónico
	Numero teléfono fijo:	Indique teléfono fijo	Indique teléfono fijo
	Numero celular:	Indique celular	Indique celular
	Nombre del contacto 3 y 4:	Indique nombre	Indique nombre
	correo electrónico:	Indique correo electrónico	Indique correo electrónico
	Numero teléfono fijo:	Indique teléfono fijo	Indique teléfono fijo





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminsar-Sciaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaso S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Asocolba S.A.; (xxiv) Sordán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 53 de 54]

Región de Cobertura	Información	Contacto 1	Contacto 2
	Numero celular:	Indique celular	Indique celular
12	Nombre del contacto:	Indique nombre	Indique nombre
	correo electrónico:	Indique correo electrónico	Indique correo electrónico
	Numero teléfono fijo:	Indique teléfono fijo	Indique teléfono fijo
	Numero celular:	Indique celular	Indique celular
13	Nombre del contacto:	Indique nombre	Indique nombre
	correo electrónico:	Indique correo electrónico	Indique correo electrónico
	Numero teléfono fijo:	Indique teléfono fijo	Indique teléfono fijo
	Numero celular:	Indique celular	Indique celular
14	Nombre del contacto:	Indique nombre	Indique nombre
	correo electrónico:	Indique correo electrónico	Indique correo electrónico
	Numero teléfono fijo:	Indique teléfono fijo	Indique teléfono fijo
	Numero celular:	Indique celular	Indique celular
15	Nombre del contacto:	Indique nombre	Indique nombre
	correo electrónico:	Indique correo electrónico	Indique correo electrónico
	Numero teléfono fijo:	Indique teléfono fijo	Indique teléfono fijo
	Numero celular:	Indique celular	Indique celular
16	Nombre del contacto:	Indique nombre	Indique nombre
	correo electrónico:	Indique correo electrónico	Indique correo electrónico
	Numero teléfono fijo:	Indique teléfono fijo	Indique teléfono fijo
	Numero celular:	Indique celular	Indique celular
17	Nombre del contacto:	Indique nombre	Indique nombre
	correo electrónico:	Indique correo electrónico	Indique correo electrónico
	Numero teléfono fijo:	Indique teléfono fijo	Indique teléfono fijo
	Numero celular:	Indique celular	Indique celular





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-456-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servicios Especiales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emisear-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovii Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colcolba S.A.S.; (xvii) Serviasoo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servical 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Piórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Asacolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asacolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 54 de 54]

Región de Cobertura	Información	Contacto 1	Contacto 2
18	Nombre del contacto:	Indique nombre	Indique nombre
	correo electrónico:	Indique correo electrónico	Indique correo electrónico
	Numero teléfono fijo:	Indique teléfono fijo	Indique teléfono fijo
	Numero celular:	Indique celular	Indique celular

Firma representante legal

Nombre: "nombre"

Documento de identidad: "documento de identidad"





Acuerdo de Entendimiento para la vinculación de víctimas del conflicto armado y desmovilizados en el Acuerdo Marco para la Adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Entre los suscritos, María Margarita Zuleta González, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.692.854 expedida en Usaquén, en su calidad de Directora General de Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Decreto 679 del 2 de abril de 2012, en uso de las facultades y funciones establecidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente acuerdo se denomina Colombia Compra Eficiente, por su parte; por la otra, Alan Edmundo Jara Urzola, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.314.713 de Villavicencio, actuando en calidad de Director General de la Unidad para las Víctimas, nombrado mediante Decreto número 927 del 2 de Junio de 2016, en uso de las facultades y funciones establecidas en el Decreto 4802 de 2011, actuando en nombre y representación de la Unidad para las Víctimas con NIT 900.490.473-6, quien para los efectos del presente acuerdo se denomina la Unidad para las Víctimas, por su parte; por la otra Joshua Shuajo Mitrotti Ventura identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.232.252 de Bogotá, actuando en calidad de Director General de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados, nombrado mediante Decreto número 2306 del 13 de noviembre de 2014, en uso de las facultades y funciones establecidas en el Decreto 4138 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas con NIT 900467169-8, quien para los efectos del presente acuerdo se denomina la Agencia Colombiana para la Reintegración, por su parte; por la otra Claudia Ximena Camacho Corzo, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.721.976 de Bucaramanga, actuando en calidad de Directora General de la Unidad del Servicio Público de Empleo, nombrada mediante Decreto número 0473 del 17 de marzo de 2015, en uso de sus facultades y funciones establecidas en el Decreto 2521 de 2013, actuando en nombre y representación de la Unidad del Servicio Público de Empleo con NIT 900 678 508-4, quien para los efectos del presente acuerdo se denomina Unidad del Servicio Público de Empleo, hemos acordado celebrar el presente acuerdo de entendimiento previas las siguientes consideraciones:

- (a) Que los artículos 2 y 13 de la Constitución Política de Colombia, establecen como fines del Estado colombiano servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la Carta Política y promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva adoptando medidas a favor de los grupos discriminados o marginados.
- (b) Que en aplicación de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- (c) Que Colombia Compra Eficiente, ente rector del Sistema de Compra Pública colombiano tiene como objetivo desarrollar, implementar, impulsar y difundir políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación de los participantes en los Procesos de Abastecimiento para promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mercado.
- (d) Que para lograr este objetivo, Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades del Estado colombiano los Acuerdos Marco y los Instrumentos de Agregación de Demanda como herramientas que además de conocer a profundidad el mercado de los bienes y servicios que adquieren las Entidades del Estado, establecen una estrategia de negociación.



Handwritten initials: qps

Handwritten signature/initials



que permite a las Entidades actuar en forma coordinada en el mercado y obtener eficiencia en el gasto y en los procesos de abastecimiento.

- (e) Que Colombia Compra Eficiente busca a través del Sistema de Compra Pública y de las condiciones del Acuerdo Marco para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (en adelante Acuerdo Marco), implementar acciones afirmativas que permitan materializar los derechos constitucionales de las víctimas del conflicto interno armado y los desmovilizados. Incluir estas acciones afirmativas en los procesos de abastecimiento que las Entidades Estatales realizan al amparo del Acuerdo Marco, mejora las condiciones de bienestar y crecimiento económico con equidad para esta población.
- (f) Que la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas tiene con el objetivo de gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia.
- (g) Que la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas tiene, entre otras funciones implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la Ley; así como formular, ejecutar, evaluar y promover los planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias.
- (h) Que la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, tiene como objetivo la promoción de la prestación del servicio público de empleo, el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo entre otras funciones que sean reglamentadas por el Gobierno Nacional.
- (i) Que la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, en el marco del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Programa de Rutas Integrales de Empleo Rural para las víctimas del conflicto armado diseñado por el Ministerio de Trabajo, busca mejorar la empleabilidad y potenciar el autoempleo de las víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta las características individuales de la población y los perfiles territoriales donde esté ubicada o busque retornar.
- (j) Que la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público debe realizar acciones para lograr una mejor prestación del servicio público de empleo, desarrollar instrumentos para la gestión y colocación del empleo y apoyar la implementación de planes y programas relacionados con el servicio público de empleo para la población vulnerable.
- (k) Que la Unidad para las Víctimas tiene como objetivo coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación a las víctimas.
- (l) Que la Unidad para las Víctimas tiene, entre otras funciones, realizar esquemas especiales de acompañamiento y seguimiento a los hogares víctimas y contribuir su inclusión en los distintos programas sociales que desarrolle el Gobierno Nacional.

3

9-10



Colombia Compra Eficiente

(m) Que la Unidad para las Víctimas, es la encargada de implementar y administrar el Registro Único de Víctimas – RUV y disponer la información requerida por las Entidades Públicas, para la implementación de la política de asistencia, atención y reparación Integral a las Víctimas.

Para este propósito Colombia Compra Eficiente, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, la Unidad para las Víctimas y la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, manifiestan su propósito de aunar esfuerzos técnicos y administrativos para definir y realizar las acciones que permitan a las víctimas del conflicto armado y a los desmovilizados, acceder a la oferta de empleo que el Acuerdo Marco para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería genere en las Regiones de Cobertura del Servicio del Acuerdo.

Por lo anterior las Entidades en ejercicio de sus atribuciones legales y competencias acuerdan lo siguiente:

I. Líneas de Acción.

Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (en adelante SPE)

1. Poner a disposición de los Proveedores del Acuerdo Marco y de Colombia Compra Eficiente, las hojas de vida de la población víctima del conflicto interno armado que cumple con los requisitos y perfiles requeridos en el Acuerdo Marco en las diferentes Regiones de Cobertura que es administrada por la red de prestadores del Servicio Público de Empleo conformada por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Alcaldías y Gobernaciones, Cajas de Compensación Familiar, Agencias Privadas y Bolsas de Empleo.
2. Socializar la información relacionada con el funcionamiento del Servicio Público de Empleo, la ruta de empleabilidad del SPE, el programa de atención diferencial a víctimas y los procesos de atención de la red de prestadores del SPE a los Proveedores, una vez se adjudique el Acuerdo Marco y por lo menos una vez cada seis (6) meses.
3. Atender los requerimientos de los Proveedores, en materia de formación de competencias claves, transversales o laborales específicas, siempre y cuando, los prestadores cuenten con la disponibilidad en tiempo y recursos, para facilitar la vinculación laboral de la población víctima en las Órdenes de Compra que se coloquen al amparo del Acuerdo Marco.
4. Realizar actividades que permitan conectar e impulsar la oferta de la población víctima del conflicto interno armado con la demanda requerida en las Órdenes de Compra colocadas al Amparo del Acuerdo Marco.
5. Informar a Colombia Compra Eficiente con un reporte semestral el número y porcentaje de vinculación de la población víctima del conflicto interno armado en las Órdenes de Compra que las Entidades Estatales coloquen al amparo del Acuerdo Marco, con base en la información que sea reportada por los proveedores sobre colocación efectiva.
6. Poner a disposición de Colombia Compra Eficiente, la capacidad técnica y la experticia para el logro de los objetivos de este documento de entendimiento.

Unidad para las Víctimas

1. Poner a disposición de la SPE la información del Registro Único de Víctimas - RUV, a través del servicio web RUV, la cual debe ser utilizada para las hojas de vida de la población víctima del conflicto interno armado que cumple con los requisitos y perfiles requeridos en el Acuerdo Marco.

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 8600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Handwritten signature

Handwritten signature



La SPE queda autorizada para disponer la información de las víctimas a vincular a través de las Órdenes de Compra del Acuerdo Marco.

2. En los casos en el que servicio web RUV presente fallas, la SPE podrá remitir sus solicitudes de acreditación al correo mi@unidadvictimas.gov.co, las cuales serán atendidas en un término no mayor a 4 días hábiles.
3. Socializar la información relacionada con el funcionamiento de la Unidad para las Víctimas, la ruta de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, y el uso, manejo y disposición de la información de las víctimas del conflicto armado interno a los Proveedores, una vez se adjudique el Acuerdo Marco y por lo menos una vez cada seis (6) meses.
4. Realizar actividades de socialización y comunicación para que las víctimas del conflicto armado inscriban sus hojas de vida en las Agencias Privadas y Bolsas de Empleo.

Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados

1. Poner a disposición de los Proveedores del Acuerdo Marco y de Colombia Compra Eficiente, las hojas de vida de la población objeto de atención de la política de reintegración que cumple con los requisitos y perfiles requeridos en el Acuerdo Marco en las diferentes Regiones de Cobertura, de la Agencia Colombiana para la Reintegración.
2. Socializar la información relacionada con la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, así como su ruta de inclusión laboral, una vez se adjudique el Acuerdo Marco y por lo menos una vez cada seis (6) meses.
3. Facilitar los requerimientos de los Proveedores, en materia de formación de competencias claves, transversales o laborales específicas, siempre y cuando, los prestadores cuenten con la disponibilidad en tiempo y recursos, para facilitar la vinculación laboral de la población en proceso de reintegración en las Órdenes de Compra que se coloquen al amparo del Acuerdo Marco.
4. Informar a Colombia Compra Eficiente con un reporte semestral el número y porcentaje de vinculación de la población objeto de atención de la ACR en las Órdenes de Compra que las Entidades Estatales coloquen al amparo del Acuerdo Marco, con base en la información que sea reportada por los proveedores sobre colocación efectiva.
5. Poner a disposición de Colombia Compra Eficiente, a través de los Grupos territoriales de la ACR la capacidad técnica y la experticia para el logro de los objetivos de este documento de entendimiento

Colombia Compra Eficiente

1. Garantizar que la información que es objeto de intercambio es de uso exclusivo institucional.
2. Garantizar que el Proveedor del Acuerdo Marco utilice la información de la población víctima exclusivamente para el cumplimiento de la Orden de Compra para la cual fue contratado.
3. Garantizar la confidencialidad de la información objeto de intercambio con la Unidad para las Víctimas, la Unidad del Servicio Público de Empleo y la Agencia Colombiana para la Reintegración de acuerdo con la normativa vigente.
4. Proteger el derecho a la intimidad de las víctimas y de los desmovilizados.
5. Poner a disposición de la Unidad para las Víctimas, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y la Agencia Colombiana para la Reintegración, la capacidad técnica y la experticia para el logro de los objetivos de este documento de entendimiento.

II. Actividades de Seguimiento

9

4



9



Colombia Compra Eficiente, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, la Unidad para las Víctimas y la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, harán mesas de trabajo en las que revisarán el impacto y la eficacia de las líneas de acción de cada una de las Entidades y definirán las actividades necesarias para el logro del acuerdo de intención. Este seguimiento se realizará con una periodicidad de tres (3) meses o cuando sea necesario y será convocado por Colombia Compra Eficiente.

Las mesas de trabajo estarán conformadas por el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente o quien este designe; el Subdirector de la Red Nacional de Información de la Unidad para las Víctimas o quien este designe, el Subdirector de Administración y Seguimiento de la Unidad del Servicio Público de Empleo o quien este designe y el Director Programático de Reincorporación de la Agencia Colombiana de Reintegración o quien este designe.

III. Duración

La duración del acuerdo de entendimiento es a partir de la firma y hasta la vigencia del Acuerdo Marco o las Órdenes de Compra colocadas al amparo de este instrumento. Las Entidades pueden acordar la terminación anticipada del Acuerdo de Entendimiento.

IV. Independencia de las partes

Las Entidades son independientes y este Acuerdo de Entendimiento no da lugar a solidaridad alguna entre ellas.

V. Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las Entidades en desarrollo del Acuerdo de Entendimiento, deben hacerse por escrito a las direcciones indicadas a continuación:

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Nombre: María Margarita Zuleta González
Cargo: Directora General
Dirección: Carrera 7 N° 26-20 piso 17
Teléfono: 7956600
Correo electrónico:
paca.zuleta@colombiacompra.gov.co

AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION
Nombre: Joshua Mitrotti
Cargo: Director General
Dirección: Carrera 9 N° 11-66
Teléfono: 5932211
Correo electrónico: joshuamitrotti@acr.gov.co

UNIDAD DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO
Nombre: Claudia Ximena Camacho Corzo
Cargo: Directora General
Dirección: Carrera 69 N° 25B-44 piso 7
Teléfono: 7560009
Correo electrónico:
claudia.camacho@serviciodeempleo.gov.co

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS
Nombre: Alan Edmundo Jara Urzola
Cargo: Director General
Dirección: Calle 16 N° 6-86 Edificio Avianca
Teléfono: 7965150
Correo electrónico:
alan.jara@unidadvictimas.gov.co



Handwritten initials



VI. Perfeccionamiento

El Acuerdo de Entendimiento se perfecciona con la firma de las partes. Colombia Compra Eficiente debe publicar en el SECOP.

Para constancia se firma en Bogotá D.C a los **19 DIC. 2016**

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Maria Margarita Zuleta

Nombre: Maria Margarita Zuleta González
Cargo: Directora General

AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION

Joshua Mitrovi

Nombre: Joshua Mitrovi
Cargo: Director General

UNIDAD DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

Claudia Ximena Camacho Corzo

Nombre: Claudia Ximena Camacho Corzo
Cargo: Directora General

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Alan Edmundo Jara Urzola

Nombre: Alan Edmundo Jara Urzola
Cargo: Director General

918

[Handwritten signature]



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminsor-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Aricos Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 1 de 16]

Entre los suscritos, María Margarita Zuleta González, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.854 expedida en la ciudad de Usaquén, en su calidad de Directora General de Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Decreto N° 686 del 2 de abril de 2012, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 679 del 2 de abril de 2012, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra (i) Serviespeciales S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 890.331.277-2, constituida el 18 de julio de 1986 mediante escritura pública N° 5470 de la Notaría 2 de Cali, inscrita bajo el N° 87208 del libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, representada legalmente por Luz Stella Gil de Díaz, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.565.413; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda., sociedad comercial identificada con Nit. 800.067.956-6, constituida el 24 de octubre de 1988 mediante escritura pública N° 7667 de la Notaría 6 de Bogotá, inscrita bajo el N° 250014 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Daniel Álvaro Zabala Paz, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.965.281; (iii) Unión Temporal Servi Eficiente 2016, representada por Robinson Franco Castro, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.402.242, e integrada por: (i) Cooperativa Serviactiva, entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit. 830.073.512-3, constituida el 20 de junio de 2000 por acta de la asamblea constitutiva, inscrita bajo el N° 000321130 en el libro I de las entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Robinson Franco Castro, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.402.242; (ii) Serviactiva Soluciones Administrativas S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.488.963-7, constituida mediante documento privado el día 28 de octubre de 2011, inscrito bajo el N° 01597091 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Miguel Alexander Sáenz Herrera, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.226.856; (iii) Servinutrir S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 830.086.392-2, constituida el día 13 de diciembre de 1999 mediante escritura pública N° 0002871 de la Notaría 47 de Bogotá, inscrita bajo el N° 00713157 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Julia Maritza Omaña Peñaranda, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.696.641; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 800.242.738-7, constituida el 11 de julio de 1994 mediante escritura pública N° 927 de la Notaría 53 de Bogotá, inscrita bajo el N° 459184 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Olga Esther Muñoz Parada, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.328.505; (v) Easyclean G&E S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 860.522.931-2, constituida el 28 de noviembre de 1984 mediante escritura pública N° 7576 de la Notaría 29 de Bogotá, inscrita bajo el N° 161987 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Gloria Aminta Ordóñez de Mateus, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.563.281; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia, representada por Hugo Nicolás Usme Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.952.636, e integrada por: (i) Grupo Empresarial Selso S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.453.988-1, constituida el 21 de julio de 2011 mediante documento privado, inscrito bajo el N° 13531 del libro IX de la Cámara de Comercio de

1



18



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminser-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flores y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Asocolba S.A.; (xxiv) Serdan S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 2 de 16]

Medellín, representada legalmente por Hugo Nicolás Usme Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.952.636; y (ii) Cooperativa de Trabajo Asociado Serconal, entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit. 800.249.637-3, con personería jurídica reconocida el 22 de noviembre de 1994 según la Resolución N° 3436, registrada en el libro III de la Cámara de Comercio de Medellín, representada legalmente por Hugo Nicolás Usme Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.952.636; (vii) Unión Temporal Eminser-Soloaseo 2016, representada por Armando Sandoval Castro, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.487.495, e integrada por: (i) Empresa de Servicios Integrales S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 830.035.037-4, constituida el 4 de agosto de 1997 mediante escritura pública N° 0004064 de la Notaría 18 de Bogotá, inscrita bajo el N° 00597117 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Armando Sandoval Castro, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.487.495; (ii) Soloaseo Distribuciones S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.591.334-4, constituida el 11 de enero de 2013 mediante documento privado, inscrita bajo el N° 017705041 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Ángela Yaneth Espitia Pinto, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.003.758, y (iii) Nelson Orlando Espitia Camargo, persona natural identificado con Nit. 19.254.921-8 propietario del establecimiento comercial Soloaseo Cafetería Distribuciones, inscrito como comerciante el 27 de junio de 1995 bajo el N° 00652674, en la Cámara de Comercio de Bogotá; (viii) Servi Limpieza S.A., sociedad comercial identificada con Nit. 800.148.041-0, constituida el 3 de octubre de 1991 mediante escritura pública N° 10127 de la Notaría 10 de Cali, inscrita bajo el N° 01532074 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Álvaro Antonio Meléndez Medina, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.133.901; (ix) Aseovil Ltda., sociedad comercial identificada con Nit. 830.085.640-1, constituida el 23 de abril de 2001 mediante escritura pública N° 0002476 de la Notaría 4 de Bogotá, inscrita bajo el N° 00774648 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Fidel Ernesto Santos Iriarte, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.468.799; (x) N&R Integral Service Company S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.064.747-2, constituida el 12 de enero de 2006 mediante escritura pública N° 0000062 de la Notaría 25 de Bogotá, inscrita bajo el N° 01033354 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Nidia Morales Perilla, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.354.079; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda., sociedad comercial identificada con Nit. 900.120.053-1, constituida el 21 de noviembre de 2006 mediante escritura pública N° 0006108 de la Notaría 1 de Villavicencio, inscrita bajo el N° 00028055 del libro IX de la Cámara de Comercio de Villavicencio, representada legalmente por Linda Esmeralda Perdomo Sabogal, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.399.608; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda., sociedad comercial identificada con Nit. 890.107.386-8 constituida el 23 de noviembre de 1977 mediante escritura pública N° 3004 de la Notaría 1 de Barranquilla, inscrita bajo el N° 7657 del libro respectivo de la Cámara de Comercio de Barranquilla, representada legalmente por Elsa Padilla Plaza, identificada con cédula de ciudadanía N° 38.299.261; (xiii) Cleaner S.A., sociedad comercial identificada con Nit. 800.041.433-3, constituida el 16 de agosto de 1988 mediante escritura pública N° 4623 de la Notaría 3 de Cali, inscrita bajo el N° 10249 del libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, representada legalmente por Julián Andrés

2





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafeterías por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminsor-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Años Colombia S.A.S.; (xvii) Servlaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocoliba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 3 de 16]

Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.386.969; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza, representada por Dora Ruth Pulido, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.871.631, e integrada por: (i) Eliecer Álvarez Becerra, persona natural identificado con Nit. 5.581.343-1, propietario del establecimiento comercial Bodega de Eliecer Álvarez B., inscrito como comerciante el 5 de noviembre de 1996 bajo el N° 00745343 en la Cámara de Comercio de Bogotá; y (ii) Sociedad Latina de Aseo y Mantenimiento S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.388.536-6, constituida mediante documento privado el día 5 de octubre de 2010, inscrita bajo el N° 01420546 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Dora Ruth Pulido González, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.871.631; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda., sociedad comercial identificada con Nit. 900.229.503-2, constituida el 1 de junio de 2008 mediante documento privado, inscrito bajo el N° 76188 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, representada legalmente por Mauricio Ruge Murcia, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.260.249; (xvi) Años Colombia S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.183.528-6, constituida el 2 de noviembre de 2007 mediante documento privado, inscrita bajo el N° 11977 del libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, representada legalmente por Oswaldo Arias Sierra, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.478.269; (xvii) Servlaseo S.A., sociedad comercial identificada con Nit. 860.067.479-2, constituida el 25 de septiembre de 1978 mediante escritura pública N° 4483 de la Notaría 6 de Bogotá, inscrita bajo el N° 62972 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Pierre Charles Quiñones Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.294.909; (xviii) Brillaseo S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 890.327.601-0, constituida el 25 de febrero de 1982 mediante escritura pública N° 200 de la Notaría 3 de Cali, inscrita bajo el N° 74192 del libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, representada legalmente por Juan Fernando González Osorio, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.772.412; (xix) Unión Temporal Servicol 2016, representada por José María Ramírez Sosa, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.445.548, e integrada por: (i) Servirolux Ltda., sociedad comercial identificada con Nit. 800.019.902-4, constituida el 15 de julio de 1987 mediante escritura pública N° 1124 de la Notaría 17 de Bogotá, inscrita bajo el N° 216523 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por José María Ramírez Sosa, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.445.548; y (ii) Colombiana de Servicios Mantenimiento S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.387.922-1, constituida el 8 de septiembre de 2010 mediante documento privado, inscrito bajo el N° 16016 del libro IX de la Cámara de Comercio de Medellín, representada legalmente por Yeinmy Paola Ramírez Navarro, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.397.337; (xx) Eco Servir S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.335.341-1, constituida el 13 de enero de 2010 mediante documento privado, inscrita bajo el N° 84082 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, representada legalmente por Carlos Andrés Duarte Valenzuela, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.511.562; (xxi) Mr. Clean S.A., sociedad comercial identificada con Nit. 800.062.177-2, constituida el 15 de febrero de 1989 mediante escritura pública N° 332 de la Notaría 20 de Bogotá, inscrita bajo el N° 259132 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Carlos Edgar Medina Gallego, identificado con cédula de ciudadanía

3





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2016; (iv) Ladoinsa Laberes Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminser-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovii Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Season Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Servlaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 4 de 16]

N° 11.333.836; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S, sociedad comercial identificada con Nit. 807.003.866-2, constituida el 6 de mayo de 1999 mediante documento privado, inscrita bajo el N° 00685456 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Raúl Flórez Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.499.271; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A., sociedad comercial identificada con Nit. 800.146.077-6, constituida el 21 de octubre de 1991 mediante escritura pública N° 2747 de la Notaría 4 de Barranquilla, inscrita bajo el N° 43064 del libro IX de la Cámara de Comercio de Barranquilla, representada legalmente por Dellana Socorro Tafur Atique, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.715.946; (xxiv) Serdán S.A., sociedad comercial identificada con Nit. 860.068.255-4, constituida el 30 de noviembre de 1978 mediante escritura pública N° 4968 de la Notaría 10 de Bogotá, inscrita bajo el N° 65.574 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Juan Pablo Cifuentes Alvira, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.692.873; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.073.254-1, constituida el 13 de febrero de 2006 mediante escritura pública N° 0000410 de la Notaría 38 de Bogotá, inscrita bajo el N° 01041853 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Alexandra Giraldo Restrepo, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.789.196; (xxvi) Asecolbas Ltda., sociedad comercial identificada con Nit. 860.518.600-4, constituida el 17 de marzo de 1984 mediante escritura pública N° 1821 de la Notaría 6 de Bogotá, inscrita bajo el N° 149101 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Margarita María Salgado Quiñones, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.418.809; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda., sociedad comercial identificada con Nit. 800.093.388-2, constituida el 12 de marzo de 1990 mediante escritura pública N° 620 de la Notaría 38 de Bogotá, inscrita bajo el N° 291353 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Jorge Eliacer Muriel Botero, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.382.769; quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE-455-1-AMP-2016 previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 5 de diciembre de 2016, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precio N° CCE-455-1-AMP-2016 cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.
- II. Que el plazo de ejecución previsto en el Acuerdo Marco de Precios N° CCE-455-1-AMP-2016 es de dos (2) años contados a partir del 5 de diciembre de 2016, plazo que puede ser prorrogado hasta por un (1) año adicional.
- III. Que Colombia Compra Eficiente, los Proveedores y las Entidades Compradoras observaron algunas oportunidades de mejora para la operación del Acuerdo Marco, que pueden ser incorporadas a los documentos integrantes del Acuerdo Marco.

4





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elito Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminser-Soloaseo 2016; (viii) Serví Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 5 de 16]

- IV. Que Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acordaron ajustar la fórmula que determina el precio mínimo del personal en las Órdenes de Compra sujetas a gravámenes territoriales, para garantizar el pago del SMMLV y las prestaciones sociales de los operarios de Aseo y Cafetería.
- V. Que Colombia Compra Eficiente mediante comunicación del 19 de mayo de 2017 solicitó a los Proveedores su consentimiento para realizar la modificación del Acuerdo Marco de Precios.
- VI. Que los Proveedores aceptaron la modificación puesta a su consideración.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Modificación parcial de la Cláusula 8 del contrato CCE-455-1-AMP-2016

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 8 del Acuerdo Marco de Precios CCE-455-1-AMP-2016, la cual queda así (subrayado lo modificado, tachado lo eliminado)

Cláusula 8 Precio del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

El Proveedor seleccionado está obligado a prestar a la Entidad Compradora el Servicio Integral de Aseo y Cafetería al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con su Cotización. Para cada Región de Cobertura este precio se define de la siguiente manera:

$$A = \sum P \cdot P + Valor AIU + IVA$$

Donde:

- *A*: es el precio total del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- *P*: es el precio de los servicios de personal incluidos los gravámenes adicionales (estampillas) antes de AIU e impuestos nacionales.
- $\sum P$: es la sumatoria de los precios de los bienes y servicios incluidos los gravámenes adicionales (estampillas) antes de AIU e impuestos nacionales.
- *Valor AIU*: es el valor en pesos correspondiente a la Administración, Imprevistos y Utilidad.
- *IVA*: es el valor del impuesto a las ventas.

El precio mínimo del personal tiempo completo, medio tiempo y por Turnos que puede cotizar un Proveedor se calcula así:

$$valor\ mínimo\ de\ P = \frac{P_{min}}{1 - G} + K$$

5



135



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Detaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminser-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovill Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Sordán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 6 de 16]

Donde:

- P: es el precio de los servicios de personal incluidos los gravámenes adicionales (estampillas) antes de AIU e impuestos nacionales.
- P_{mín}: es el precio mínimo del personal tiempo completo y por Turnos de acuerdo con la actualización de precios del personal referido en cláusula 9 numeral 9.4 literal (a).
- G: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).
- K: es el valor nominal del gravamen adicional (estampilla) en la proporción al valor de los bienes y servicios. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas) nominales K será igual a cero (0).

El cálculo del valor mínimo de P aplica únicamente para los servicios de personal.

El valor máximo de P que puede cotizar un Proveedor se calcula así:

$$\text{valor máximo de } P = \frac{P_{bs}}{1 - G} + K$$

Donde:

- P: es el precio de los bienes y servicios incluidos los gravámenes adicionales (estampillas) antes de AIU e impuestos nacionales.
- P_{bs}: es el precio del bien y servicio en el Catálogo
- G: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).
- K: es el valor nominal del gravamen adicional (estampilla) en la proporción al valor de los bienes y servicios. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas) nominales K será igual a cero (0).

Valor AIU es el resultado de multiplicar P por el porcentaje de AIU cotizado en la Operación Secundaria, el cual debe ser mayor o igual a 1%, y menor o igual al del Catálogo.

IVA se calcula así como 16% la tarifa general de IVA de Z, donde Z es igual a:

- (i) 10% del valor de P si el porcentaje del AIU cotizado en la Operación Secundaria es menor o igual a un 10%.

6





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviciosociales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servioeficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal EMINSER-SOLOASEO 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Consejas Inmobiliarios Ltda. [Hoja 7 de 16]

(ii) Valor AIU si el porcentaje del AIU cotizado en la Operación Secundaria es mayor al 10%.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería previstos en los Documentos del Proceso.

El valor del servicio de personal está sujeto a recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

Cláusula 2. Modificación parcial de la Cláusula 11 del contrato CCE-455-1-AMP-2016

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios CCE-455-1-AMP-2016, la cual queda así (subrayado lo modificado):

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

11.57 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cláusula 3. Modificación parcial de la Cláusula 17 del contrato CCE-455-1-AMP-2016

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios CCE-455-1-AMP-2016, la cual queda así (subrayado lo modificado):

Cláusula 17 Garantías

17.1 Garantía de cumplimiento: Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia de acuerdo con los valores establecidos en la siguiente tabla para la Región de Cobertura.



TDS



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servioficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminser-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 8 de 16]

Tabla 1 Suficiencia y vigencia de la garantía

Región de Cobertura	Valor del amparo de cumplimiento del contrato	Valor del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Suficiencia total requerido en pesos
Región 1	\$80.500.000	\$34.500.000	\$115.000.000
Región 2	\$143.500.000	\$61.500.000	\$205.000.000
Región 3	\$131.600.000	\$56.400.000	\$188.000.000
Región 4	\$61.600.000	\$26.400.000	\$88.000.000
Región 5	\$60.900.000	\$26.100.000	\$87.000.000
Región 6	\$44.100.000	\$18.900.000	\$63.000.000
Región 7	\$70.350.000	\$30.150.000	\$100.500.000
Región 8	\$37.450.000	\$16.050.000	\$53.500.000
Región 9	\$91.550.000	\$34.950.000	\$116.500.000
Región 10	\$63.700.000	\$27.300.000	\$91.000.000
Región 11	\$630.000.000	\$270.000.000	\$900.000.000
Región 12	\$21.000.000	\$9.000.000	\$30.000.000
Región 13	\$21.000.000	\$9.000.000	\$30.000.000
Región 14	\$21.000.000	\$9.000.000	\$30.000.000
Región 15	\$21.000.000	\$9.000.000	\$30.000.000
Región 16	\$21.000.000	\$9.000.000	\$30.000.000
Región 17	\$21.000.000	\$9.000.000	\$30.000.000
Región 18	\$24.500.000	\$10.500.000	\$35.000.000

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia del amparo por concepto del cumplimiento del contrato debe ser igual a la vigencia del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.

La vigencia del amparo por concepto de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, debe ser igual a la vigencia del Acuerdo Marco y tres (3) años más.

Si el Proveedor participa en varias Regiones de Cobertura debe presentar una garantía de cumplimiento cuyo cubrimiento corresponda a la suma del valor de la garantía para cada una de las Regiones de Cobertura para las cuales resulte Proveedor.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, el Proveedor debe incrementar el valor del cubrimiento de la garantía cuando el valor de sus Órdenes de Compra incrementa en el rango de valor indicado en la siguiente tabla:





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Essyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminser-Socioaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Sessin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasao S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Sordán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 9 de 16]

Tabla 2 Incremento cubrimiento garantía de cumplimiento de acuerdo al valor de las Órdenes de Compra

Región de Cobertura	Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Valor de la garantía
		Mayor o igual	Menor	
1	1	\$1.150.000.000	\$1.650.000.000	\$165.000.000,00
	2	\$1.650.000.000	\$2.150.000.000	\$215.000.000,00
	3	\$2.150.000.000	\$2.650.000.000	\$265.000.000,00
	4	\$2.650.000.000	\$3.150.000.000	\$315.000.000,00
	i	$\$1.150.000.000+(500.000.000*(i-1))$	$\$1.150.000.000+(500.000.000*(i-1))$	10% del límite superior del rango
2	1	\$2.050.000.000	\$2.850.000.000	\$285.000.000,00
	2	\$2.850.000.000	\$3.650.000.000	\$365.000.000,00
	3	\$3.650.000.000	\$4.450.000.000	\$445.000.000,00
	4	\$4.450.000.000	\$5.250.000.000	\$525.000.000,00
	i	$\$2.050.000.000+(800.000.000*(i-1))$	$\$2.050.000.000+(800.000.000*(i-1))$	10% del límite superior del rango
3	1	\$1.880.000.000	\$2.680.000.000	\$268.000.000,00
	2	\$2.680.000.000	\$3.480.000.000	\$348.000.000,00
	3	\$3.480.000.000	\$4.280.000.000	\$428.000.000,00
	4	\$4.280.000.000	\$5.080.000.000	\$508.000.000,00
	i	$\$1.880.000.000+(800.000.000*(i-1))$	$\$1.880.000.000+(800.000.000*(i-1))$	10% del límite superior del rango
4	1	\$880.000.000	\$1.380.000.000	\$138.000.000,00
	2	\$1.380.000.000	\$1.880.000.000	\$188.000.000,00
	3	\$1.880.000.000	\$2.380.000.000	\$238.000.000,00
	4	\$2.380.000.000	\$2.880.000.000	\$288.000.000,00
	i	$\$880.000.000+(500.000.000*(i-1))$	$\$880.000.000+(500.000.000*(i-1))$	10% del límite superior del rango
5	1	\$870.000.000	\$1.670.000.000	\$167.000.000,00
	2	\$1.670.000.000	\$2.470.000.000	\$247.000.000,00
	3	\$2.470.000.000	\$3.270.000.000	\$327.000.000,00
	4	\$3.270.000.000	\$4.070.000.000	\$407.000.000,00
	i	$\$870.000.000+(800.000.000*(i-1))$	$\$870.000.000+(800.000.000*(i-1))$	10% del límite superior del rango
6	1	\$830.000.000	\$930.000.000	\$93.000.000,00
	2	\$930.000.000	\$1.230.000.000	\$123.000.000,00
	3	\$1.230.000.000	\$1.530.000.000	\$153.000.000,00
	4	\$1.530.000.000	\$1.830.000.000	\$183.000.000,00
	i	$\$830.000.000+(300.000.000*(i-1))$	$\$830.000.000+(300.000.000*(i-1))$	10% del límite superior del rango

9





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2016; (iv) Ladolosa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminsor-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovill Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Season Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolba Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 10 de 16]

Región de Cobertura	Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Valor de la garantía
		Mayor o igual	Menor	
7	1	\$1.005.000.000	\$1.505.000.000	\$150.500.000,00
	2	\$1.505.000.000	\$2.005.000.000	\$200.500.000,00
	3	\$2.005.000.000	\$2.505.000.000	\$250.500.000,00
	4	\$2.505.000.000	\$3.005.000.000	\$300.500.000,00
	i	$\$1.005.000.000+(500.000.000*(i-1))$	$\$1.005.000.000+(500.000.000*i)$	10% del límite superior del rango
8	1	\$835.000.000	\$835.000.000	\$83.500.000,00
	2	\$835.000.000	\$1.135.000.000	\$113.500.000,00
	3	\$1.135.000.000	\$1.435.000.000	\$143.500.000,00
	4	\$1.435.000.000	\$1.735.000.000	\$173.500.000,00
	i	$\$835.000.000+(300.000.000*(i-1))$	$\$835.000.000+(300.000.000*i)$	10% del límite superior del rango
9	1	\$1.165.000.000	\$1.965.000.000	\$196.500.000,00
	2	\$1.965.000.000	\$2.765.000.000	\$276.500.000,00
	3	\$2.765.000.000	\$3.565.000.000	\$356.500.000,00
	4	\$3.565.000.000	\$4.365.000.000	\$436.500.000,00
	i	$\$1.165.000.000+(800.000.000*(i-1))$	$\$1.165.000.000+(800.000.000*i)$	10% del límite superior del rango
10	1	\$910.000.000	\$1.210.000.000	\$121.000.000,00
	2	\$1.210.000.000	\$1.510.000.000	\$151.000.000,00
	3	\$1.510.000.000	\$1.810.000.000	\$181.000.000,00
	4	\$1.810.000.000	\$2.110.000.000	\$211.000.000,00
	i	$\$910.000.000+(300.000.000*(i-1))$	$\$910.000.000+(300.000.000*i)$	10% del límite superior del rango
11	1	\$8.140.000.000	\$9.140.000.000	\$914.000.000,00
	2	\$9.140.000.000	\$10.140.000.000	\$1.014.000.000,00
	3	\$10.140.000.000	\$11.140.000.000	\$1.114.000.000,00
	4	\$11.140.000.000	\$12.140.000.000	\$1.214.000.000,00
	i	$\$8.140.000.000+(1.000.000.000*(i-1))$	$\$8.140.000.000+(1.000.000.000*i)$	10% del límite superior del rango
12 a la 16	1	\$300.000.000	\$380.000.000	\$38.000.000,00
	2	\$380.000.000	\$460.000.000	\$46.000.000,00
	3	\$460.000.000	\$540.000.000	\$54.000.000,00
	4	\$540.000.000	\$620.000.000	\$62.000.000,00
	i	$\$300.000.000+(80.000.000*(i-1))$	$\$300.000.000+(80.000.000*i)$	10% del límite superior del rango

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

10

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6500 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2016; (iv) Ladolinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminser-Soloseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovii Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal BioLimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Consejos Inmobiliarios Ltda. [Hoja 11 de 16]

El 70% del valor total de la garantía corresponde a cumplimiento del contrato y el 30% del valor total de la garantía corresponde del amparo por concepto de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Si las Órdenes de Compra sobrepasan el último rango definido, el Proveedor debe ajustar el valor de la garantía al rango i como indica la Tabla 2.

Los Proveedores deben ajustar la cuantía y/o la vigencia de la garantía de cumplimiento para amparar todas las Órdenes de Compra que le hayan sido colocadas. Los Proveedores deben ajustar el valor y/o ampliar la vigencia de la Garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que: (i) el valor total de sus Órdenes de Compra supere los rangos establecidos en la Tabla 4, y/o (ii) la vigencia máxima de una de sus Órdenes de Compra supere la vigencia del Acuerdo Marco. Si el Proveedor no lo hace, Colombia Compra Eficiente lo requerirá por escrito y el Proveedor debe presentar la garantía de cumplimiento ajustada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantía de cumplimiento.

Cláusula 4. Modificación parcial de la Cláusula 19 del contrato CCE-455-1-AMP-2016

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 19 del Acuerdo Marco de Precios CCE-455-1-AMP-2016, la cual queda así (subrayado lo modificado):

19.1 Multas

- (e) Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de 200 SMMLV cuando incumpla la obligación del Acuerdo Marco contenida en la Cláusula 11 en el numeral 11.57.

Cláusula 5. Modificación parcial de la Cláusula 27 del contrato CCE-455-1-AMP-2016

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 27 del Acuerdo Marco de Precios CCE-455-1-AMP-2016, la cual queda así (subrayado lo modificado, tachado lo eliminado):

Cláusula 27 Supervisión

11





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2016; (iv) Ladolinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emsinser-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovii Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Session Ltda.; (xvi) Arlos Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Asocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asacolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 12 de 16]

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo del Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente de quien asigne la Directora General de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

Cláusula 6. Firma de modificaciones al Acuerdo Marco de Precios CCE-455-1-AMP-2016

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, así como para la firma de adiciones, modificaciones posteriores o prórrogas al Acuerdo Marco de Precios, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento; (ii) la firma del representante del Proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma, debidamente diligenciado; y (iii) la modificación tiene la fecha en que la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

Cláusula 7. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-455-1-AMP-2016

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-455-1-AMP-2016 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos originalmente pactados.

Cláusula 8. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP. La presente modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes, respecto de los hechos ocurridos con posterioridad a su entrada en vigencia.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el **24 JUL. 2017**

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre:	María Margarita Zuleta González
Documento:	39.692.854
Cargo:	Directora General

Unión Temporal Aseo Colombia	
Nombre:	Hugo Nicolás Usme Hoyos
Documento:	70.952.636
Cargo:	Representante Legal

Aseovii Ltda

N & R Integral Service Company S.A.S





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminsar-Soloseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Artes Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicio 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 1 de 1]

Anexo - Firma de la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Bogotá, 20 de junio de 2017

Doctora

María Margarita Zuleta González

Directora General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo NIDIA MORALES PERILLA firmo la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS	
Nombre:	NIDIA MORALES PERILLA
Documento:	52.354.079
Cargo:	Gerente





Modificación N° 1 al Acuerdo de Entendimiento para la vinculación de víctimas del conflicto armado y desmovilizados en el Acuerdo Marco para la Adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Entre Juan David Duque Botero, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.941.784 de Bogotá, en su calidad de Director General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante el Decreto 1532 del 15 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones establecidas en el Decreto 4170 de 2011 actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente con NIT 900.514.813-2 quien para los efectos de esta modificación se denomina Colombia Compra Eficiente, por su parte; y por la otra Joshua Shuajo Mitrotti Ventura identificado con cédula de ciudadanía N° 11.232.252 de Bogotá, actuando en calidad de Director General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, nombrado mediante el Decreto 2306 del 13 de noviembre de 2014 en uso de las facultades y funciones establecidas en los Decretos 4138 de 2011 y 897 de 2017 actuando en nombre y representación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización con NIT 900467169-8 quien para los efectos de esta modificación se denomina ARN hemos convenido modificar el Acuerdo de Entendimiento para la vinculación de víctimas del conflicto armado y desmovilizados en el Acuerdo Marco para la Adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (en adelante Acuerdo de Entendimiento) en lo correspondiente a las líneas de acción de la ARN previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 19 de diciembre de 2016, Colombia Compra Eficiente, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados y la Unidad del Servicio Público de Empleo suscribieron el Acuerdo de Entendimiento para la vinculación de víctimas del conflicto armado y desmovilizados en el Acuerdo Marco para la Adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (en adelante AM).
- II. Que Colombia Compra Eficiente, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, acordaron aunar esfuerzos técnicos y administrativos para definir y realizar las acciones que permitan a las víctimas del conflicto armado y a los desmovilizados, acceder a la oferta de empleo que el Acuerdo Marco para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería genere en las Regiones de Cobertura del Servicio del Acuerdo Marco.
- III. Que la duración del Acuerdo de Entendimiento es a partir de la firma y hasta la vigencia del Acuerdo Marco o las Órdenes de Compra colocadas al amparo del mismo.
- IV. Que con fundamento en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera suscrito entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Presidente de la República expidió el Decreto 897 de 2017 del 29 de mayo de 2017, por medio del cual modificó la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas.

3

1



- V. Que el Decreto 897 de 2017 modificó: (i) la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas así: "Agencia para la Reincorporación y la Normalización"; y (ii) el objeto de la Agencia estableciendo como nuevo objeto el de "gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia".
- VI. Que el Decreto 897 de 2017 creó el Programa de Reincorporación Económica y Social para los integrantes de las FARC-EP en virtud del cual el Consejo Nacional de la Reincorporación (CNR), la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN y las entidades con funciones relacionadas, atenderán las gestiones necesarias para la reincorporación a la vida social y económica de dichos integrantes y sus familias, según sus intereses.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización acuerdan modificar parcialmente el numeral I – Líneas de Acción del Acuerdo de Entendimiento en lo que corresponde a la ARN:

Modificación a las Líneas de Acción

- I. Líneas de Acción – Agencia para la Reincorporación y Normalización, las cual quedan así (subrayado lo modificado, tachado lo eliminado):

Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados – Agencia para la Reincorporación y Normalización

1. Poner a disposición de los Proveedores del Acuerdo Marco y de Colombia Compra Eficiente, las hojas de vida de la población objeto de atención de la política de reintegración en proceso de reintegración y en proceso de reincorporación que cumplan con los requisitos y perfiles requeridos en el Acuerdo Marco en las diferentes Regiones de Cobertura, de la Agencia Colombiana para la Reintegración – Agencia para la Reincorporación y Normalización.
2. Socializar la información relacionada con la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas personas en proceso de reintegración y en proceso de reincorporación, así como su ruta de inclusión laboral, una vez se adjudique el Acuerdo Marco y por lo menos una vez cada seis (6) meses.
3. Facilitar los requerimientos de los Proveedores, en materia de formación de competencias claves, transversales o laborales específicas, siempre y cuando, los prestadores cuenten con la disponibilidad en tiempo y recursos, para facilitar la vinculación laboral de la población en proceso de reintegración y de reincorporación en las Órdenes de Compra que se coloquen al amparo del Acuerdo Marco.

A

2



4. Informar a Colombia Compra Eficiente con un reporte semestral el número y porcentaje de vinculación de la población objeto de atención de la AGR en proceso de reintegración y de reincorporación en las Órdenes de Compra que las Entidades Estatales coloquen al amparo del Acuerdo Marco, con base en la información que sea reportada por los proveedores sobre colocación efectiva.
5. Poner a disposición de Colombia Compra Eficiente, a través de los Grupos territoriales de la AGR ARN la capacidad técnica y la experticia para el logro de los objetivos de este documento de entendimiento

Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-448-1-AMP-2016

El contenido del Acuerdo de Entendimiento que no fue modificado permanece vigente en los términos originalmente pactados.

Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP. La presente modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN	
Nombre:	Joan David Duque Botero	Nombre:	Joshua Mitroff
Cargo:	Director General	Cargo:	Director General

M

Jose P. Mor





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 Acuerdo Marco de Prácticas para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Serviefficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminser-Soloseen 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Asoovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biotlimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasia Ltda.; (xvi) Anlos Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasse S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocoliba S.A.; (xxiv) Scrdas S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocoliba Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 1 de 10]

Entre los suscritos, Juan David Duque Botero, identificado con la cédula de ciudadanía 79.941.784, en mi calidad de Director General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante el Decreto 1532 del 15 de septiembre de 2017, cargo para el cual tomé posesión según consta en el Acta N° 112 del 15 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –**Colombia Compra Eficiente**– con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente documento se denomina Colombia Compra Eficiente y por la otra: (i) **Serviespeciales S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 890.331.277-2, constituida el 18 de julio de 1986 mediante escritura pública N° 5470 de la Notaría 2 de Cali, inscrita bajo el N° 87208 del libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, representada legalmente por Luz Stella Gil de Díaz, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.565.413; (ii) **Representaciones e Inversiones Elite Ltda.**, sociedad comercial identificada con Nit. 800.067.956-6, constituida el 24 de octubre de 1988 mediante escritura pública N° 7667 de la Notaría 6 de Bogotá, inscrita bajo el N° 250014 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Daniel Álvaro Zabala Paz, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.965.281; (iii) **Unión Temporal Servi Eficiente 2016**, representada por Robinson Franco Castro, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.402.242, e integrada por: (i) Cooperativa Serviativa, entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit. 830.073.512-3, constituida el 20 de junio de 2000 por acta de la asamblea constitutiva, inscrita bajo el N° 000321130 en el libro I de las entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Robinson Franco Castro, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.402.242; (ii) Serviativa Soluciones Administrativas S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.488.963-7, constituida mediante documento privado el día 26 de octubre de 2011, inscrito bajo el N° 01597091 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Miguel Alexander Sáenz Herrera, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.226.856; (iii) Servinutrir S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 830.086.392-2, constituida el día 13 de diciembre de 1999 mediante escritura pública N° 0002871 de la Notaría 47 de Bogotá, inscrita bajo el N° 00713157 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Julia Maritza Omaña Peñaranda, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.896.641; (iv) **Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 800.242.738-7, constituida el 11 de julio de 1994 mediante escritura pública N° 927 de la Notaría 53 de Bogotá, inscrita bajo el N° 459184 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Olga Esther Muñoz Parada, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.328.505; (v) **Easyclean G&E S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 860.522.931-2, constituida el 28 de noviembre de 1984 mediante escritura pública N° 7576 de la Notaría 29 de Bogotá, inscrita bajo el N° 161987 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Gloria Aminta Ordóñez de Mateus, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.563.281; (vi) **Unión Temporal Aseo Colombia**, representada por Hugo Nicolás Usme Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.952.636, e integrada por: (i) Grupo Empresarial Seiso S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.453.988-1, constituida el 21 de julio de 2011 mediante documento privado, inscrito bajo el N° 13531 del libro IX de la Cámara de Comercio de Medellín, representada legalmente por Hugo Nicolás Usme Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.952.636; y (ii) Cooperativa de Trabajo Asociado Serconal, entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit. 800.249.637-3, con personería jurídica reconocida el 22 de noviembre de 1994 según la Resolución N° 3436, registrada en el libro





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, DCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviospeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones ERIE Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladolosa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminser-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Season Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Consejes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 2 de 10]

III de la Cámara de Comercio de Medellín, representada legalmente por Hugo Nicolás Usme Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.952.636; **(vii) Unión Temporal Eminser-Soloaseo 2016**, representada por Armando Sandoval Castro, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.487.495, e integrada por: (i) Empresa de Servicios Integrales S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 830.035.037-4, constituida el 4 de agosto de 1997 mediante escritura pública N° 0004064 de la Notaría 18 de Bogotá, inscrita bajo el N° 00597117 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Armando Sandoval Castro, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.487.495; (ii) Soloaseo Distribuciones S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.591.334-4, constituida el 11 de enero de 2013 mediante documento privado, inscrita bajo el N° 017705041 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Ángela Yaneth Espitia Pinto, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.003.756; y (iii) Nelson Orlando Espitia Camargo, persona natural identificado con Nit. 19.254.921-8 propietario del establecimiento comercial Soloaseo Cafetería Distribuciones, inscrito como comerciante el 27 de junio de 1995 bajo el N° 00652674, en la Cámara de Comercio de Bogotá; **(viii) Servi Limpieza S.A.**, sociedad comercial identificada con Nit. 800.148.041-0, constituida el 3 de octubre de 1991 mediante escritura pública N° 10127 de la Notaría 10 de Cali, inscrita bajo el N° 01532074 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Álvaro Antonio Meléndez Medina, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.133.901; **(ix) Aseovil Ltda.**, sociedad comercial identificada con Nit. 830.085.640-1, constituida el 23 de abril de 2001 mediante escritura pública N° 0002476 de la Notaría 4 de Bogotá, inscrita bajo el N° 00774648 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Fidel Ernesto Santos Iriarte, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.468.799; **(x) N&R Integral Service Company S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 900.064.747-2, constituida el 12 de enero de 2006 mediante escritura pública N° 0000062 de la Notaría 25 de Bogotá, inscrita bajo el N° 01033354 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Nidia Morales Perilla, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.354.079; **(xi) Servicio Integral Talentos Ltda.**, sociedad comercial identificada con Nit. 900.120.053-1, constituida el 21 de noviembre de 2006 mediante escritura pública N° 0006108 de la Notaría 1 de Villavicencio, inscrita bajo el N° 00028055 del libro IX de la Cámara de Comercio de Villavicencio, representada legalmente por Linda Esmeralda Perdomo Sabogal, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.399.608; **(xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.**, sociedad comercial identificada con Nit. 890.107.386-8 constituida el 23 de noviembre de 1977 mediante escritura pública N° 3004 de la Notaría 1 de Barranquilla, inscrita bajo el N° 7657 del libro respectivo de la Cámara de Comercio de Barranquilla, representada legalmente por Elsa Padilla Plaza, identificada con cédula de ciudadanía N° 38.299.261; **(xiii) Cleaner S.A.**, sociedad comercial identificada con Nit. 800.041.433-3, constituida el 16 de agosto de 1988 mediante escritura pública N° 4623 de la Notaría 3 de Cali, inscrita bajo el N° 10249 del libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, representada legalmente por Julián Andrés Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.386.969; **(xiv) Unión Temporal Biolimpieza**, representada por Dora Ruth Pulido, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.871.631, e integrada por: (i) Eliecer Álvarez Becerra, persona natural identificado con Nit. 5.581.343-1, propietario del establecimiento comercial Bodega de Eliecer Álvarez B., inscrito como comerciante el 5 de noviembre de 1996 bajo el N° 00745343 en la Cámara de Comercio de Bogotá; y (ii) Sociedad Latina de Aseo y Mantenimiento S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.388.536-6, constituida mediante documento privado el día 5 de octubre de 2010, inscrita bajo el N° 01420546 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada

2

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras. CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Serviefficiente 2016; (iv) Ladolinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eninser-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aaseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional. Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Servtaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 3 de 10]

legalmente por Dora Ruth Pulido González, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.871.631; **(xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.**, sociedad comercial identificada con Nit. 900.229.503-2, constituida el 1 de junio de 2008 mediante documento privado, inscrito bajo el N° 76188 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, representada legalmente por Mauricio Ruge Murcia, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.260.249; **(xvi) Arios Colombia S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 900.183.528-6, constituida el 2 de noviembre de 2007 mediante documento privado, inscrita bajo el N° 11977 del libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, representada legalmente por Oswaldo Arias Sierra, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.478.269; **(xvii) Serviaseo S.A.**, sociedad comercial identificada con Nit. 860.067.479-2, constituida el 25 de septiembre de 1978 mediante escritura pública N° 4483 de la Notaría 6 de Bogotá, inscrita bajo el N° 62972 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Pierre Charles Quiñones Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.294.909; **(xviii) Brillaseo S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 890.327.601-0, constituida el 25 de febrero de 1982 mediante escritura pública N° 200 de la Notaría 3 de Cali, inscrita bajo el N° 74192 del libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, representada legalmente por Juan Fernando González Osorio, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.772.412; **(xix) Unión Temporal Servicol 2016**, representada por José María Ramírez Sosa, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.445.548, e integrada por: (i) Serviprolux Ltda., sociedad comercial identificada con Nit. 800.019.902-4, constituida el 15 de julio de 1987 mediante escritura pública N° 1124 de la Notaría 17 de Bogotá, inscrita bajo el N° 218523 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por José María Ramírez Sosa, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.445.548; y (ii) Colombiana de Servicios Mantenimiento S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.387.922-1, constituida el 6 de septiembre de 2010 mediante documento privado, inscrito bajo el N° 16016 del libro IX de la Cámara de Comercio de Medellín, representada legalmente por Yeimy Paola Ramírez Navarro, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.397.337; **(xx) Eco Servir S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 900.335.341-1, constituida el 13 de enero de 2010 mediante documento privado, inscrita bajo el N° 84082 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, representada legalmente por Carlos Andrés Duarte Valenzuela, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.511.562; **(xxi) Mr. Clean S.A.**, sociedad comercial identificada con Nit. 800.062.177-2, constituida el 15 de febrero de 1989 mediante escritura pública N° 332 de la Notaría 20 de Bogotá, inscrita bajo el N° 259132 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Carlos Edgar Medina Gallego, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.333.836; **(xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 807.003.866-2, constituida el 6 de mayo de 1999 mediante documento privado, inscrita bajo el N° 00685456 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Raúl Flórez Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.499.271; **(xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.**, sociedad comercial identificada con Nit. 800.146.077-6, constituida el 21 de octubre de 1991 mediante escritura pública N° 2747 de la Notaría 4 de Barranquilla, inscrita bajo el N° 43064 del libro IX de la Cámara de Comercio de Barranquilla, representada legalmente por Dellana Socorro Tafur Atique, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.715.946; **(xxiv) Serdán S.A.**, sociedad comercial identificada con Nit. 860.068.255-4, constituida el 30 de noviembre de 1978 mediante escritura pública N° 4968 de la Notaría 10 de Bogotá, inscrita bajo el N° 65.574 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Juan Pablo Cifuentes Alvira, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.692.873; **(xxv) Centro**

3

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emínsor-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Asaocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arlos Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasse S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdan S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asacolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 4 de 10]

Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.073.254-1, constituida el 13 de febrero de 2006 mediante escritura pública N° 0000410 de la Notaría 38 de Bogotá, inscrita bajo el N° 01041853 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Alexandra Giraldo Restrepo, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.789.196; **(xxvi) Asecolbas Ltda.**, sociedad comercial identificada con Nit. 860.518.600-4, constituida el 17 de marzo de 1984 mediante escritura pública N° 1821 de la Notaría 8 de Bogotá, inscrita bajo el N° 149101 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Margarita María Salgado Quiñones, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.418.809; y **(xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda.**, sociedad comercial identificada con Nit. 800.093.388-2, constituida el 12 de marzo de 1990 mediante escritura pública N° 620 de la Notaría 38 de Bogotá, inscrita bajo el N° 291353 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Jorge Eliecer Muriel Botero, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.362.769, quienes para los efectos del presente documento se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE-455-1-AMP-2016, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 5 de diciembre de 2016, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco N° CCC-455-1-AMP-2016 cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.
- II. Que la cláusula 14 del Acuerdo Marco CCE-455-1-AMP-2016 establece que el plazo de ejecución previsto en el Acuerdo Marco es de dos (2) años contados a partir del 5 de diciembre de 2016, término prorrogable hasta por un (1) año más, si al menos tres (3) Proveedores manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga.
- III. Que a 31 de agosto de 2018, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las Entidades Compradoras han generado 1599 Órdenes de Compra por un valor total de seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento veintiséis pesos M/C (\$649.244.689,126)
- IV. Que en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras y en garantía de la continuidad del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y en desarrollo de la Cláusula 14 del Acuerdo Marco CCE-455-1-AMP-2016, el 10 de julio de 2018, Colombia Compra Eficiente notificó a los Proveedores su intención de prorrogar por un año la vigencia del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- V. Que a 29 de agosto de 2018, los Proveedores: (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión





Modificación N° 2 Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2016; (iv) Ladinisa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminser-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 5 de 10]

Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminser-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Mr. Clean S.A.; (xxi) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxii) Aseos Colombianos Aseocolba S.A.; (xxiii) Serdán S.A.; (xxiv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxv) Asecolbas Ltda.; y (xxvi) Conserjes Inmobiliarios Ltda. notificaron por escrito a Colombia Compra Eficiente la aceptación de la prórroga de la vigencia del Acuerdo Marco para la Adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

- VI. Que el Proveedor Eco Servir S.A.S. manifestó su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco CCE-455-1-AMP-2016 durante la prórroga.
- VII. Que cumplido el procedimiento señalado en la Cláusula 14 del Acuerdo Marco CCE-455-1-AMP-2016 para prorrogar su plazo, las partes convienen modificar el contrato.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan lo siguiente:

1. Prórroga del Acuerdo Marco CCE-455-1-AMP-2016

Las partes pactan prorrogar el Acuerdo Marco CCE-455-1-AMP-2016 en los términos de la Cláusula 14 y en consecuencia la vigencia del Acuerdo Marco para la Adquisición del Servicio Integral de aseo y cafetería es hasta el 5 de diciembre de 2019.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga. Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que su vigencia no supere un (1) año desde la finalización de la prórroga del Acuerdo Marco.

Cláusula 2 Firma de modificaciones al Contrato CCE-455-1-AMP-2016

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, así como para la firma de adiciones y modificaciones posteriores, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento; (ii) la firma del representante del Proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma, debidamente diligenciado; y (iii) la modificación tiene la fecha en que la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieiciente 2016; (iv) Ladolinsia Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Eminsar-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseovil Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Companie de Aseos Asociar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arias Colombia S.A.S.; (xvii) Serviasoo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flórez y Álvarez S.A.S.; (xxiii) Aseo Colombianos Asociada S.A.; (xxiv) Serdán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Asecolbas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 6 de 10]

Cláusula 3 Permanencia del Acuerdo Marco CCE-455-1-AMP-2016

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco CCE-455-1-AMP-2016 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos originalmente pactados.

Cláusula 4 Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los **22 OCT. 2018**

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre:	Juan David Duque Bolero
Documento:	79.941.784
Cargo:	Director General
Aseovil Ltda	
Nombre:	Fidel Ernesto Santos Iriarte
Documento:	19.468.799
Cargo:	Representante Legal

Unión Temporal Aseo Colombia	
Nombre:	Hugo Nicolás Uerre Hoyos
Documento:	70.952.638
Cargo:	Representante Legal
N & R Integral Service Company S.A.S	
Nombre:	Nidia Moisés Perilla
Documento:	52.354.079
Cargo:	Representante Legal

Serviasoo S.A.	
Nombre:	Pierre Charles Quiriones Cárdenas
Documento:	19.294.909
Cargo:	Representante Legal

Servilimpieza S.A.	
Nombre:	Alvaro Antonio Melendez Medina
Documento:	17.133.901
Cargo:	Representante Legal

Representaciones e Inversiones Elite Ltda	
Nombre:	Daniel Ávaro Zabala Paz

Unión Temporal Biolimpieza	
Nombre:	Dora Ruth Pulido González





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-455-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Serviespeciales S.A.S.; (ii) Representaciones e Inversiones Elite Ltda.; (iii) Unión Temporal Servieficiente 2016; (iv) Ladolinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.; (v) Easyclean G&E S.A.S.; (vi) Unión Temporal Aseo Colombia; (vii) Unión Temporal Emsaor-Soloaseo 2016; (viii) Servi Limpieza S.A.; (ix) Aseoviv Ltda.; (x) N&R Integral Service Company S.A.S.; (xi) Servicio Integral Talentos Ltda.; (xii) Compañía de Aseos Aseocar Ltda.; (xiii) Cleaner S.A.; (xiv) Unión Temporal Biolimpieza; (xv) Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional, Outsourcing Seasin Ltda.; (xvi) Arios Colombia S.A.S.; (xvii) Serviaaseo S.A.; (xviii) Brillaseo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Servicol 2016; (xx) Eco Servir S.A.S.; (xxi) Mr. Clean S.A.; (xxii) Flores y Alvarez S.A.S.; (xxiii) Aseos Colombianos Aseocolha S.A.; (xxiv) Sordán S.A.; (xxv) Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S.; (xxvi) Aseocolhas Ltda.; y (xxvii) Conserjes Inmobiliarios Ltda. [Hoja 10 de 10]

Anexo 1 Firma de la Modificación 2 al Acuerdo Marco para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

Bogotá D.C, 16 de Octubre de 2018

Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M

Asunto: modificación N° 2 del Acuerdo Marco

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Nidia Morales Perilla, firmo la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-455-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

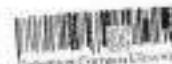
Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,

Proveedora

Nombre: NIDIA MORALES PERILLA
Documento: 52.354.079
Cargo: GERENTE

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No: 1201811000901418
Fecha Rad: 15/10/2018 - 11:04
Anexo: No Cee Copia: No



1 Folio



N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S.

NIT: 900.064.747 - 2

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (Cifras expresadas en pesos colombianos - COP)

ACTIVOS	Nota	2019	PASIVOS Y PATRIMONIO	Nota	2019
Activo corriente			Activo corriente		
Efectivo y equivalentes de efectivo	SF-4	348,134,459	Obligaciones Financieras	SF-9	29,013,653
Activos financieros	SF-5	4,920,470	Proveedores	SF-10	59,269,292
Deudores comerciales y otros	SF-6	1,800,088,390	Cuentas por pagar	SF-11	97,144,916
Inventarios	SF-7	19,435,560	Impuestos corrientes por pagar	SF-12	-2,590,317
Pagos anticipados			Beneficios a Empleados	SF-13	725,341,942
Total Activo corriente		2,262,578,880	Anticipos y avances recibidos		23,132,077
			Total Pasivo corriente		931,311,562
Activo no corriente			Pasivo no corriente		
Activos financieros		0	Obligaciones financieras	SF-9	361,259,401
Deudores		0	Proveedores	SF-9	0
Propiedades de Inversión		0	Pasivos por impuesto diferido		0
Propiedades, planta y equipo	SF-8	958,204,402	Total Pasivo no corriente		361,259,401
Activos intangibles		0			
Activos por impuestos diferidos		0	Total Pasivos		1,292,570,963
Total Activo no corriente		958,204,402			
			Patrimonio de los accionistas	SF-14	
TOTAL ACTIVOS		3,220,783,282	Capital Social		200,000,000
			Reservas		139,022,663
			Ganancias por adopción NIF Pymes		685,264,990
			Utilidades Acumuladas		679,183,368
			Utilidad del ejercicio		224,741,298
			Total Patrimonio de los accionistas		1,928,212,319
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		3,220,783,282



NIDIA MORALES PERILLA
Representante Legal



YAIR FERNANDO CAMELO ORTIZ
Revisor Fiscal TP # 107432 - T



OSCAR ALIRIO LINARES M.
Contador TP # 134793 - T



N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S.

NIT: 900.064.747 - 2

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

Para los años terminados el 30 de Septiembre de 2019

(Cifras expresadas en pesos colombianos - COP)

	Nota	2019
Ingresos de actividades ordinarias	ER-1	5,158,672,454
Costo de ventas	ER-2	-4,529,653,601
Ganancia bruta		<u>629,018,852</u>
Otros Ingresos	ER-3	17,740,318
Gastos de ventas y distribución	ER-4	-250,919
Gastos de administración	ER-5	-350,489,574
Utilidad Operacional		<u>296,018,677</u>
Gastos Financieros	ER-6	-71,277,379
Otros Gastos	ER-7	0
Ganancia antes de impuesto a la renta y CREE		<u>224,741,298</u>
Gasto por impuesto a la renta y Cree		0
Ganancia del periodo		<u>224,741,298</u>

NIDIA MORALES PERILLA
Representante Legal

OSCAR ALIRIO LINARES M.
Contador TP # 134793 - T

YAIR FERNANDO CAMELO ORTIZ
Revisor Fiscal TP # 107432 - T

N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S.
NIT: 900.064.747 - 2
NOTAS SITUACION FINANCIERA
Nota SF- 4- Efectivo y equivalentes de Efectivo

	<u>2,019</u>
Efectivo	14,840,795
Cuentas Corrientes	2,889,959
Cuentas de Ahorro	330,403,705
Total Nota 4	<u>348,134,459</u>

Nota SF- 5- Activos Financieros

	<u>2,019</u>
Derechos Fiduciarios	4,920,470
Total Nota 5	<u>4,920,470</u>

Nota SF- 6- Deudores Comerciales

	<u>2,019</u>
Clientes	1,620,850,281
Cuentas por cobrar a socios y accionistas	0
Anticipos y avances	33,284,438
Anticipo de impuestos y contribuciones o saldos a favor	28,559,157
Cuentas por cobrar a trabajadores	6,470,690
Préstamos a particulares	200,923,825
Total Nota 6	<u>1,890,088,390</u>

Nota SF- 7- Inventarios

	<u>2,019</u>
Mercancías no fabricadas por la empresa	19,435,560
Total Nota 7	<u>19,435,560</u>

Nota SF- 8- Propiedad Planta y Equipo

	<u>2,019</u>
Construcciones y edificaciones	891,587,920
Maquinaria y equipo	123,724,551
Equipo de oficina	22,350,627
Equipo de computación y comunicación	24,629,892
Depreciación acumulada	-104,088,588
Total Nota 8	<u>958,204,402</u>

Nota SF- 9- Obligaciones Financieras Corto Plazo

	<u>2,019</u>
Bancos nacionales	29,013,653
Otras obligaciones	0
Total Nota 9	<u>29,013,653</u>

Nota SF- 9- Obligaciones Financieras Largo Plazo

	<u>2,019</u>
Bancos nacionales	361,259,401
Deudas con accionistas	<u>0</u>
Total Nota 9	<u>361,259,401</u>

Nota SF- 10- Proveedores

	<u>2,019</u>
Nacionales	59,269,292
Del exterior	<u>0</u>
Total Nota 10	<u>59,269,292</u>

Nota SF- 11- Cuentas por pagar

	<u>2,019</u>
Costos y gastos por pagar	19,969,603
Deudas con directores	26,306,869
Dividendos o participaciones por pagar	44,136,334
Retención en la fuente	3,215,000
Impuesto de industria y comercio retenido	<u>3,517,110</u>
Total Nota 11	<u>97,144,916</u>

Nota SF- 12- Impuestos corrientes por pagar

	<u>2,019</u>
De renta y complementarios	1,690,000
Impuesto sobre las ventas por pagar	-4,280,317
De industria y comercio	<u>0</u>
Total Nota 12	<u>-2,590,317</u>

Nota SF- 13- Beneficios a Empleados

	<u>2,019</u>
Salarios por pagar	387,871,719
Cesantías consolidadas	190,555,018
Intereses sobre cesantías	22,899,264
Prima de servicios	72,213,546
Vacaciones consolidadas	<u>51,802,396</u>
Total Nota 13	<u>725,341,942</u>

Nota SF- - Otros Pasivos

	<u>2,019</u>
Anticipos y avances recibidos	21,857,077
Depósitos recibidos	<u>1,275,000</u>
Total Nota	<u>23,132,077</u>

Nota SF- 14- Patrimonio de los accionistas

	<u>2,019</u>
Capital Social	200,000,000
Reservas obligatorias	13,902,267
Reservas Futuras capitalizaciones	125,120,396
Utilidad del ejercicio	224,741,298
Ganancias por adopción NIIF Pymes	685,264,990
Utilidades acumuladas	<u>679,183,368</u>
Total Nota 14	<u>1,928,212,319</u>

N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S.

NIT: 900.064.747 - 2

NOTAS ESTADO DE RESULTADOS

Nota ER- 1- Ingresos de actividades ordinarias

	<u>2,019</u>
Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y perso	5,253,601,626
(-) Devoluciones en ventas	-94,929,172
Total Nota 1	<u>5,158,672,454</u>

Nota ER- 2- Costo de ventas

	<u>2,019</u>
Mano de obra	3,711,058,572
Insumos	633,336,160
Comercialización	0
Otros Costos	185,258,869
Devoluciones en compras	0
Total Nota 2	<u>4,529,653,601</u>

Nota ER- 3- Otros Ingresos

	<u>2,019</u>
Financieros	2,220,474
Recuperaciones	15,522,781
Diversos	0
Total Nota 3	<u>17,740,318</u>

Nota ER- 4- Gastos de ventas y distribución

	<u>2,019</u>
Diversos	919
Total Nota 4	<u>250,919</u>

Nota ER- 5- Gastos de administración

	<u>2,019</u>
Gastos de personal	74,590,788
Honorarios	22,484,881
Impuestos	83,303,509
Arrendamientos	20,655,225
Contribuciones y afiliaciones	0
Seguros	7,892,934
Servicios	37,097,798
Gastos legales	3,686,064
Mantenimiento y reparaciones	5,776,842
Adecuación e instalación	6,256,602
Gastos de viaje	3,391,363
Depreciaciones	29,870,461
Diversos	55,483,107
Total Nota 5	<u>350,489,574</u>

Nota ER- 6- Gastos Financieros

	<u>2,019</u>
Financieros	<u>71,277,379</u>
Diversos	<u>0</u>
Total Nota 6	<u>71,277,379</u>

Nota ER- 7- Otros Gastos

	<u>2,019</u>
Gastos diversos	<u>0</u>
Total Nota 7	<u>0</u>



**AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN Y LA
NORMALIZACIÓN - ARN
N.I.T. 900477169
ORDEN DE COMPRA**

**N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY
SAS**

N.I.T. 900064747-2
Calle 65# 50b -24
Bogotá,
Atte: Robinson Rubio Rojas
robinson.rubio@isclda.com
Teléfono: +1 (571) 540-2029

Número de Orden 16171
No de Instrumento
Instrumento agregación Aseo y Cafeteria II
Fecha de Emisión 11/04/17
Fecha de Vencimiento 15/12/18
Comprador Andrea Carolina Perdomo
Valbuena
Ordenador del gasto Andrés Felipe Stapper Segre
Supervisor SANDRA YULIETH VÁSQUEZ
MURILLO
Teléfono 5932211 ext. 10540

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales Dentro de la Orden de compra aplicarán todos los impuestos, así como los costos directos e indirectos a que hay lugar para la prestación del servicio.

Justificación Es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad, continuidad para con éstos y los usuarios de los servicios prestado

Enviar a

AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN Y LA
NORMALIZACIÓN - ARN
Carrera 9 No. 11-66, piso 3
5932211 ext. 567
Bogotá D.C. Colombia
Atte: Andrea Carolina Perdomo

Facturar a

AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN Y LA
NORMALIZACIÓN - ARN
Carrera 9 No. 11-66, piso 3
5932211 ext. 567
Bogotá D.C., Colombia
Atte: Andrea Carolina Perdomo

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	02-16317	R7 - Operario de aseo y cafetería Completo - 8	15.0	Mes	10.066.560,00	150.998.400,00
2	02-16317	R7 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Medio Tiempo - 4	15.0	Mes	3.029.555,20	45.443.328,00
3	02-16317	R7 - Bienes de Aseo y Cafetería	15.0	Unidad	2.899.941,75	43.499.126,25
4	02-16317	R7 - Jardinería - 117	15.0	Mes	17.823,78	267.356,70
5	02-16317	R7 - Fumigación - 1621	5.0	Metro Cuadrado	214.020,63	1.070.103,15
6	02-16317	R7 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0,00	0,00
7	02-16317	R7 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00

1027
SJR

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
8	02-16317	R7 - AIIU	1.0	Unidad	3.245.069,42	3.245.069,42
9	02-16317	R7 - IVA	1.0	Unidad	6.165.631,94	6.165.631,94
10	CDP 4318	Reajuste salarial	1.0	Unidad	5.408.695,57	5.408.695,57
11	CDP 4318	Reajuste IPC	1.0	Unidad	861.616,60	861.616,60
12	CDP 4318	R7 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 8	4.5	Mes	10.660.487,04	47.972.191,68
13	CDP 4318	R7 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Medio Tiempo - 4	4.5	Mes	3.208.298,95	14.437.345,28
14	CDP 4318	R7 - Bienes de Aseo y Cafetería	4.5	Mes	3.018.549,36	13.583.472,12
15	CDP 4318	R7 - Jardinería - 1	4.0	Mes	18.552,77	74.211,08
16	CDP 4318	R7 - Fumigación - 1621	4.0	Metro Cuadrado	222.774,07	891.096,28
					333.917.644,07	COP

1028
~~1000~~

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

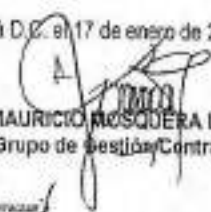
CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS, identificado (a) con NIT No. 900.064.747-2, suscribió con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS -ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No. 890 de 2017 Orden de Compra No. 16171									
Objeto: Sujeto al Acuerdo Marco de Precios LP-AMP-111-2016, relacionado con la prestación de servicios de ASEO Y CAFETERIA									
Obligaciones específicas: Las obligaciones contractuales establecidas para el contratista, deberán ceñirse a lo estipulado en la operación primaria, celebrada entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores habilitados dentro de la operación secundaria.									
Fecha de emisión de la Orden de Compra: 11 de abril de 2017									
Fecha de inicio de la Orden de Compra: 17 de abril de 2017									
Valor inicial del contrato: \$ 248.275.385,24									
Fecha de terminación inicial: 31 de julio de 2018									
Modificadorio No. 1: Suscrito el 27 de julio de 2018 - Por medio del cual se prorogó el tiempo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2018 y se adicionó la suma de \$ 97.087.393 al valor del contrato.									
Fecha de terminación final: 15 de diciembre de 2018									
Valor actual de la Orden de Compra: \$ 333.917.844,07									
Evaluación de la calidad del servicio:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetros de calificación</th> <th>% de Calificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Calidad (1 al 100%)</td> <td align="center">100%</td> </tr> <tr> <td>Seriedad (1 al 100%)</td> <td align="center">100%</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento de sus obligaciones (1 al 100%)</td> <td align="center">100%</td> </tr> </tbody> </table>	Parámetros de calificación	% de Calificación	Calidad (1 al 100%)	100%	Seriedad (1 al 100%)	100%	Cumplimiento de sus obligaciones (1 al 100%)	100%	
Parámetros de calificación	% de Calificación								
Calidad (1 al 100%)	100%								
Seriedad (1 al 100%)	100%								
Cumplimiento de sus obligaciones (1 al 100%)	100%								
Estado actual: EN TRAMITE DE LIQUIDACIÓN									

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 17 de enero de 2020.


JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
 Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyecto: Plan Análisis Sistema (PANS) - Registro del Grupo de Gestión Contractual

1026
~~1004~~